



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR047I03623-004-00

Registro SAI
U230568

CONTRATO ABIERTO PARA LA "ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 060 MATERIAL DE CURACIÓN, 070 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO FISCAL 2023 (NO FORMALIZADOS, LIBERADAS Y NO CONSOLIDADOS POR EL INSABI)", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, ORTOPEDIA ANA, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. CHRISTIAN ALLAN TORIBIO AVILÉS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 "EL INSTITUTO" es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED] es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR047I03623-004-00

Registro SAI
U230568

- I.3 El Mtro. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con R.F.C. [REDACTED] funge como Área Consolidadora de los requerimientos de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, así como representante de los Administradores del Contrato en su formalización, en términos del Oficio de designación número 09 52 17 61 1B00/2023/0017 de 2 de enero de 2023, documento que se incorpora en el **Anexo 2 (dos)**.

Los administradores de contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo listado se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

- I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número **LA-50-GYR-050GYR047-I-36-2023**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3 fracción I, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción III, 46 y 47 de la "LAASSP", y los correlativos de su Reglamento, en términos del Acta de Fallo de fecha 07 de diciembre de 2023, suscrita por la Titular de la División de Bienes Terapéuticos documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número 09 53 84 61 1CFD/11656/2023 de fecha 07 de diciembre de 2023, la División de Bienes Terapéuticos, solicitó a la División de Contratos la elaboración de los instrumentos jurídicos, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y de los Administradores del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

- I.5 "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 21053002, con folio número 0000530687-2023, de fecha 15 de noviembre de 2023, suscrito por el Jefe de Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas por ausencia

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR047I03623-004-00

Registro SAI
U230568

de la Titular de División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en
Ámbito Central, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231I45**.

I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte,
Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México,
mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR", declara que:

II.1 Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública
número 4,321 de fecha 02 de abril de 2013, pasada ante la fe del Licenciado Francisco
Javier Mata Rojas, Titular de la Notaría Pública número 49 de Monterrey, Nuevo León, e
inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma Entidad bajo
el folio mercantil electrónico número 138554-1, denominada "**ORTOPEDIA ANA, S.A.
DE C.V.**", cuyo objeto social es, entre otros, elaboración, distribución, compra, venta,
administración, comercialización, prestación, crear, adquirir, operar, diseñar, comprar,
vender, importar, exportar, enajenar, adquirir, usufructo, comercializar, arrendar,
subarrendar, administrar y mantenimiento de equipo médico y de rehabilitación,
implantes y prótesis externas e internas, consultas médicas, terapias de rehabilitación,
medicamentos, material y reactivos para laboratorios, material para curaciones,
uniformes médicos de tela y desechables, ropa hospitalaria y quirúrgica de tela y
desechable y cursos de capacitación, adiestramiento y producción.

II.2 El **C. Christian Allan Toribio Avilés**, en su carácter de **representante legal**, cuenta
con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su
representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número
20,965, de fecha 30 de septiembre de 2020, otorgada ante la fe del Licenciado Federico
Garza Garza, Titular de la Notaría Pública número 134 con ejercicio en el Segundo
Distrito en Nuevo León y con residencia en la Ciudad de Cadereyta Jiménez, mismo
que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado
en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización
y elementos necesarios para su cumplimiento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR047103623-004-00

Registro SAI
U230568

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes OAN130402894.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la "LAASSP".

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la "LAASSP".

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la "LAASSP" y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: (81) 2134 8833, correo electrónico: ventasmayoreo@ortopediaana.com y domicilio ubicado en Avenida Prolongación las Torres número 121, Colonia Industrial Santa Catarina, C.P. 66367, Santa Catarina,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR047103623-004-00

Registro SAI
U230568

Nuevo León.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la "ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 060 MATERIAL DE CURACIÓN, 070 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO FISCAL 2023 (NO FORMALIZADOS, LIBERADAS Y NO CONSOLIDADOS POR EL INSABI)", en los términos y condiciones establecidos en establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- | | |
|-------------------------|---|
| Anexo 1 (uno) | "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes" |
| Anexo 2 (dos) | "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Documento de Designación de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato, Directorio de Administradores del Contrato, Almacenes para la Entrega de los Bienes y Lugares de Pago del Ámbito Nacional, Anexo 1 Requerimiento y oficio número 09 53 84 61 1CFD/11656/2023" |
| Anexo 3 (tres) | "Propuesta Técnica y Económica de "EL PROVEEDOR", Datos de Contacto y Acta de Fallo" |
| Anexo 4 (cuatro) | "Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet" |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR047103623-004-00

Registro SAI
U230568

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$263,500.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$42,160.00 (CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.)** que hace un total de **\$305,660.00 (TRESCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$658,440.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$105,350.40 (CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 40/100 M.N.)**, que hace un total de **\$763,790.40 (SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS 40/100 M.N.)**, de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **“ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 060 MATERIAL DE CURACIÓN, 070 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO FISCAL 2023 (NO FORMALIZADOS, LIBERADAS Y NO CONSOLIDADOS POR EL INSABI)”**, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “EL INSTITUTO” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” efectuará pagos progresivos a “EL PROVEEDOR” conforme a las entregas realizadas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la “LAASSP” y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el numeral 13. de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR047103623-004-00

Registro SAI
U230568

operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, con excepción de los bienes y servicios cuya recepción haya generado alta a través del SAI o PREI de manera electrónica. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante **"EL INSTITUTO"** e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes

Página 7

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR047103623-004-00

Registro SAI
U230568

entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR047103623-004-00

Registro SAI
U230568

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR047I03623-004-00

Registro SAI
U230568

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la "LAASSP", en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la "LAASSP", previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a "EL PROVEEDOR" la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a "EL PROVEEDOR" para que se compense contra los adeudos que tenga "EL INSTITUTO" para con "EL PROVEEDOR" o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a "EL INSTITUTO" la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la "LAASSP".

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR047I03623-004-00

Registro SAI
U230568

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la entrega de los bienes objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR047I03623-004-00

Registro SAI
U230568

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, Junta de Aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, ésta última integrada al presente contrato como **Anexo 3 (tres)**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR047I03623-004-00

Registro SAI
U230568

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.


LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo Técnico y el numeral 4.1 de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, así como lo señalado en la Junta de aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el numeral 4. de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, así como lo señalado en la Junta de aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones de la entrega de los bienes, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato y lo señalado en la Junta de aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá considerar lo señalado en los numerales 5, 8, 9, 10, 14 y 15 de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los bienes establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado los bienes objeto de este contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR047103623-004-00
		Registro SAI U230568

SEXTA. VIGENCIA.

“**LAS PARTES**” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, es decir, del 08 de diciembre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, lo anterior de conformidad con lo señalado en la Junta de aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“**LAS PARTES**” están de acuerdo que “**EL INSTITUTO**” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la “**LAASSP**”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“**EL INSTITUTO**”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PROVEEDOR**”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**EL INSTITUTO**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR047103623-004-00

Registro SAI
U230568

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"**, a entregar una garantía de vicios ocultos, pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, de conformidad con el numeral 12. de los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá de observar lo señalado en los numerales 5. y 11. de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto máximo del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber

Página 15

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR047103623-004-00

Registro SAI
U230568

cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los bienes entregados, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR047I03623-004-00

Registro SAI
U230568

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- f) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR047I03623-004-00

Registro SAI
U230568

- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

Los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, serán responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el documento que se agrega al presente en el **Anexo 2 (dos)** y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con alguno de los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, la persona que sustituya al servidor público en el cargo, tendrá el carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO conforme a la designación correspondiente.

Los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad como Administradores de Contrato, cuyas designaciones constan en el expediente respectivo, serán responsables de las actividades inherentes a su función en términos de lo previsto en el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR047I03623-004-00

Registro SAI
U230568

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un 10% (diez por ciento) conforme la causa, porcentaje y cálculo señalados en los numerales **7** y **7.2** de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)**, parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **2.5 % (dos punto cinco por ciento)** diario, a partir del día natural siguiente a la fecha límite de entrega, se calcularán conforme a lo señalado en los numerales 7 y 7.1 de los Términos y Condiciones



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR047I03623-004-00

Registro SAI
U230568

que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, sobre el monto de los bienes no entregados en la fecha convenida, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

En caso de aplicar, los bienes, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR047103623-004-00

Registro SAI
U230568

normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, así como lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil, no obstante lo anterior **"EL PROVEEDOR"** será responsable de cualquier daño o afectación a **"EL INSTITUTO"**, conforme lo señalado en el numeral 18 de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" se obliga a dar cumplimiento al numeral 18. de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la adquisición de los bienes, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR047I03623-004-00

Registro SAI
U230568

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR047103623-004-00

Registro SAI
U230568

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.


Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR047103623-004-00
		Registro SAI U230568

“EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR047I03623-004-00

Registro SAI
U230568

5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "**EL INSTITUTO**", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "**EL PROVEEDOR**", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "**EL PROVEEDOR**" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "**EL INSTITUTO**" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "**EL PROVEEDOR**".

Iniciado un procedimiento de conciliación "**EL INSTITUTO**" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "**EL INSTITUTO**" de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"**EL INSTITUTO**" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "**EL INSTITUTO**" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "**EL INSTITUTO**" establecerá con "**EL PROVEEDOR**" otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "**LAASSP**".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "**EL INSTITUTO**" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR047103623-004-00

Registro SAI
U230568

Si se llevará a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR047I03623-004-00

Registro SAI
U230568

instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la "LAASSP", y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la "LAASSP", su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.


FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de

Página 27

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

*Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR047I03623-004-00
		Registro SAI U230568

las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por duplicado, en la Ciudad de México, **22 de diciembre de 2023**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y el restante en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
 Titular de la Coordinación Técnica de Bienes
 y Servicios y Apoderada Legal
 R.F.C. [REDACTED]

POR "EL PROVEEDOR"
ORTOPEDIA ANA, S.A. DE C.V.
 R.F.C. OAN130402894



**C. CHRISTIAN ALLAN TORIBIO
 AVILÉS**
 Representante Legal

**ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS
 ADMINISTRADORES DEL PRESENTE CONTRATO**

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61 18B00/2023/0017 de
 fecha 02 de enero de 2023, suscrito por el Titular de la Unidad de
 Administración de "EL INSTITUTO"



C. JORGE DE ANDA GARCÍA
 Titular de la Coordinación de Control de Abasto
 R.F.C. [REDACTED]

RRSR/BBJ/LMLR/XPMM

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR047103623-004-00

Registro SAI
U230568

ANEXO 1 (UNO)

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN MEXICO

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR047103623-004-00

Registro SAI
U230568

ANEXO 2 (DOS)

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES, DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, DIRECTORIO DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, ALMACENES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y LUGARES DE PAGO DEL ÁMBITO NACIONAL, ANEXO 1 REQUERIMIENTO Y OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1CFD/11656/2023”

COORDINACIÓN DE BIENES Y CONTRATOS

SAN TEXO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FORMA: 0000520687-2023

Diagnostico de Inversión

Diagnostico de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Generales
160000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO 7364 RECIBIDO EL 15/11/2023 PARA LA ADQUISICION DE BIENES TERAPEUTICOS LO QUE PERMITIRA LLEVAR A CABO EL SURECO Y ATENDER LAS NECESIDADES DE LA POBLACION DERECHOHABIENTE EN LA TEMPORADA INVERNAL

Fecha Emision: 15/11/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 430,554,040.00
Cuenta: 21053002 FND DE MATERIAL CURACION Unidad de Informacion: 088001 Centro de Costos: 150005
Partida Presupuestaria SHCP: 25401 Materiales, accesorios y suministros medicos

Table with 13 columns representing months from ENE to DIC and two rows of numerical data.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en terminos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS...

ATENTAMENTE

Laura Natalia López Tinajero

Titular Div. de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ambito Central

Table with columns DIA, MES, AÑO and text DICTAMINADO DEFINITIVO

Form with fields for CONTRATO NO and IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) and a large circular stamp from the Instituto Mexicano del Seguro Social.

Se tiene por recibida la conformidad con el Memorandum Interno de fecha 30/10/2023 del 34 de noviembre del 2023 donde se describe el Dictamen de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ambito Central...

Clave: 6170-009-001

Atentamente

L.C. Carlos Osvaldo Mata Bernal
Jefe de Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas

SIN TEXTO

ANEXO 2. ANEXO TÉCNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE CLAVES DE LOS GRUPOS 060 MATERIAL DE CURACIÓN, 070 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO NO CONSOLIDADOS SECTORIALMENTE, Y NECESARIAS PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2023; EMITIDO CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 4.24.3. DE LAS POBALINES:

1 - Descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir (4.24.3 inciso a de las POBALINES)

Para la adquisición de bienes terapéuticos de los grupos, **060, 070 y 080** contenidas en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, vigente; la CUCOP, descripción, características, especificaciones, unidades de medida, cantidades de bienes solicitados por el Instituto, se detallan en el anexo 1 "Requerimiento".

Como parte de la cotización que formulen en su propuesta dentro del procedimiento de contratación, se deberá considerar lo siguiente, para acreditar el cumplimiento de los aspectos técnicos que se enumeran:

2.- Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse, (4.24.3 inciso b de las POBALINES)

Las claves solicitadas en el presente no requieren de pruebas.

3.- Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes. (4.24.3 inciso e de las POBALINES)

De conformidad con lo establecido en el artículo 60, Fracción III de la Ley de Infraestructura de la Calidad, los licitantes deberán garantizar que para los bienes que ofertan, se cumplieron con las siguientes disposiciones legales en materia de salud y calidad:

- Ley General de Salud, en los artículos aplicables.
- Reglamento de Insumos para la Salud
- Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos vigentes
- NORMA Oficial Mexicana **NOM-241-SSA1-2012**, Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos.
- NORMA Oficial Mexicana **NOM-137-SSA1-2008**, Etiquetado de dispositivos médicos.
- NORMA Oficial Mexicana **NOM-240-SSA2-2010**, Instalación y operación de la Tecnología de Vigilancia.

Deberá exhibir escrito suscrito por el representante legal del licitante en el que haga referencia al número de procedimiento, y manifieste que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, Reglamento de Insumos para la Salud, Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, específicamente: NORMA Oficial Mexicana **NOM-241-SSA1-2012**, Buenas prácticas de fabricación para establecimientos





dedicados a la fabricación de dispositivos médicos, NORMA Oficial Mexicana **NOM-137-SSA1-2008**, Etiquetado de dispositivos médicos, NORMA Oficial Mexicana **NOM-240-SSA2-2010**, Instalación y operación de la Tecno vigilancia, así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo establecido en el artículo 60, Fracción III de la Ley de Infraestructura de la Calidad; o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en la presente, por la(s) clave(s) en la(s) que participe y a falta de estas las especificaciones técnicas del fabricante.

De igual manera, en el mismo escrito deberá manifestar de manera expresa que:

- En el proceso de fabricación, almacenamiento y distribución se cumple con las disposiciones aplicables de la Ley General de Salud, y Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos.
- En todos los casos, cuando el Instituto Mexicano del Seguro Social lo determine procedente, se compromete a realizar pruebas de funcionalidad y/o pruebas en un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, o por la entidad mexicana de acreditación (EMA), o por un laboratorio con alcance o acreditado en el estándar aplicable cuyos gastos correrán por cuenta del proveedor.
- Las descripciones y presentaciones ofertadas se apegan de manera estricta a la contenida en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, según corresponda.

Se integra como parte del presente: "Formato de cumplimiento de normas para las claves de los grupos **060, 070 y 080** del licitante", el cual podrá ser utilizado por el representante legal del licitante, para dar cumplimiento al presente numeral, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad de requisitos.

4.- Licencias y Avisos:

Atendiendo a la obligación de cumplir con la Ley General de Salud, el licitante deberá de integrar:

- Su Aviso de funcionamiento.
- Su Aviso de responsable sanitario.

En caso de no ser el Titular del Registro Sanitario, **adicionalmente** deberá presentar:

- Aviso de funcionamiento del Titular del Registro Sanitario.
- Aviso de responsable sanitario del Titular del Registro Sanitario.

Para las claves que no requieren registro sanitario, el licitante deberá de integrar:

- Su Aviso de funcionamiento.
- Su Aviso de responsable sanitario.
- Aviso de funcionamiento del fabricante.

Dichos documentos deberán:



- Estar expedidos o autorizados al Licitante. En caso de responsable sanitario, que el responsable se encuentre relacionado con el Licitante.
- Contar con la autorización para la categoría: insumos para la salud, proceso de fabricación y/o distribución y almacenamiento de los bienes ofertados.
- Estar expedidos o autorizados por COFEPRIS.

5.- Registro Sanitario

Conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud, los licitantes deberán anexar:

- Copia legible del Registro Sanitario vigente, expedido por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud, debidamente referenciado con clave del bien ofertado a 12 dígitos conforme al Anexo 1 "Requerimiento", el cual deberá corresponder al insumo requerido; así mismo, podrá integrar los anexos que formen parte del registro sanitario avalados por COFEPRIS, a efecto de

que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la cédula descriptiva del Compendio Nacional de Insumos para la Salud **vigente**, conforme a los Criterios de Evaluación Técnica.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, o se encuentre dentro de los 150 días naturales previos a su vencimiento:

- a) Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga;
- b) Copia simple legible del **acuse de recibo** del trámite de prórroga presentado ante la COFEPRIS.
- c) Copia simple legible del Trámite de Solicitud Prórroga del Registro Sanitario presentado ante la COFEPRIS, y
- d) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario, en donde manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el **acuse de recibo** presentado corresponde al producto sometido a trámite de prórroga ante COFEPRIS.

El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá validar en cualquier tiempo previo, durante o posterior al procedimiento de contratación la veracidad de los documentos y manifestaciones vertidas ante la Autoridad Sanitaria, Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

6.- Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas. (4.24.4 inciso e de las POBALINES)

En caso de que el registro sanitario no desprenda el contenido del Anexo, propuesta técnica, el licitante deberá anexar etiqueta del producto terminado para su comercialización, en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 10 dígitos que de manera invariable deberá contener el registro sanitario que se complementa.

La etiqueta se define como el marbete, rotulo, marca o imagen gráfica que se encuentre escrito, impreso, estarcido, marcado en relieve o en huaco, grabado, adherido o precintado en cualquier



material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo, que permitan acreditar claramente las especificaciones y características de los bienes ofertados; documental que deberá integrarse en la propuesta técnica.

En su caso podrán exhibir contra etiqueta, es decir la etiqueta que contiene la información complementaria o total mínima obligatoria sanitaria y comercial, cuando la etiqueta de origen no cumple parcial o totalmente con la Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008.

Para este proceso de licitación, las especificaciones técnicas se comprobarán de forma exclusiva con la etiqueta o contra etiqueta. No se podrá completar el contenido del Anexo, propuesta técnica, con alguna otra documentación como folletos, catálogos, fotografías o manuales.

7.- Carta de Respaldo

Aplicable, en caso de que no se sea titular del o los registros sanitarios de los bienes, deberá considerar que para el cumplimiento técnico deberá incorporar escrito del (los) titular (es) del (los) registro (s) sanitario (s), en papel membretado y firmado por el representante legal, en la que manifieste:

- La clave y registro que respalda
- Se indique el número de procedimiento de contratación.
- La cantidad de bienes con los que respalda la propuesta del licitante,
- Garantizar la entrega de insumos durante la vigencia del contrato, por la cantidad o porcentaje que se respalda.
- Cumplir con el plazo de garantía de los insumos para la salud.
- Poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de pruebas, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera.
- La manifestación de que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en el presente documento.
- Garantizar la gestión de pruebas por parte de un laboratorio acreditado por la entidad correspondiente o tercero autorizado.

Se integra "**Formaio de carta de respaldo**", el cual podrá ser utilizado para dar cumplimiento al presente numeral, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad de los requisitos.

Consideración respecto del criterio de evaluación de conformidad con los numerales 4.24.4 segundo párrafo inciso c, 4.25 inciso d y 4.36 de las POBALINES:

En razón de que los bienes objeto del presente procedimiento presentan descripciones estandarizadas, se considera procedente que la evaluación de las propuestas se realice a través del **sistema binario**, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el diverso 51 de su Reglamento, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera el procedimiento de contratación es el precio más bajo y la disponibilidad de los bienes.

Los criterios de evaluación, se contienen en el Anexo "Criterios de evaluación Técnica", adjuntos al presente.



Evaluación Técnica:

Se designarán como representantes técnicos en el procedimiento que se derive del presente anexo técnico a los siguientes servidores públicos:

- Dirección de Prestaciones Médicas a través de la División de Evaluación de Tecnologías en Salud.
- Coordinación de Control de Abasto a través de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.

REQUISITO TÉCNICO	ÁREA TÉCNICA RESPONSABLE DE SU EVALUACIÓN
Anexo Formato de Propuesta Técnica	Dirección de Prestaciones Médicas a través de la División de Evaluación de Tecnologías en Salud y la Coordinación de Control de Abasto a través de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.
Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes	Coordinación de Control de Abasto a través de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.
Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien. Registro Sanitario; Folletos o catálogos o fotografías o manuales, entre otros, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas	Dirección de Prestaciones Médicas a través de la División de Evaluación de Tecnologías en Salud.
Licencias y Avisos	Coordinación de Control de Abasto a través de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.
Carta de Respaldo	Coordinación de Control de Abasto a través de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.

Otras consideraciones:

- La presentación de ofertas implica el cumplimiento de los "Términos y Condiciones" que se anexan al presente.

Nota: El presente Anexo Técnico cuenta con la totalidad de elementos de acuerdo al numeral 7.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto (POBALINES), el cual se encuentra estructurado de manera que los aspectos técnicos a cumplir y a evaluar, sean más comprensibles.

El presente documento corresponde a la solicitud para claves de los grupos **060, 070 y 080** en el carácter de Titular del área consolidadora de los bienes terapéuticos en apego a las funciones sustantivas de la Coordinación de Control de Abasto (numeral 7.1.1.2), Coordinación Técnica de Planeación (numeral 7.1.1.2.1) y de la División Técnica de Bienes Terapéuticos (numeral 7.1.1.2.1.1) del Manual de Organización de la Dirección de Administración:





"Área consolidadora: Responsable de integrar, concentrar y revisar las necesidades de las Áreas Requirientes, así como reunir los DDP previos, Certificado de Disponibilidad Presupuestal u OLI, según corresponda y las especificaciones técnicas, para que, en representación de éstas, realice el envío del expediente al Área Contratante. Ello conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del RLAASSP en concordancia con el capítulo 1 del MAAGAASSP."

Autorizando con fundamento en los numerales 5.3.1 inciso a) y 5.3.5 fracción II inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la consolidación de los bienes que se integran en el presente al tratarse de bienes iguales y de uso generalizado en los OOAD y UMAE; resaltando que del resultado de la investigación de mercado que da origen a la solicitud de contratación y dado los resultados de compras locales y emergentes, que mediante este procedimiento de contratación, se podrían obtener mejores condiciones de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; por lo que se derivar en la adjudicación de claves, se notificará a los OOAD y UMAE de éstas mediante el registro en el SAI, para evitar la duplicidad de procedimientos de contratación, y en su caso, se proceda a la cancelación de los procedimientos locales y emergentes.

Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Autoriza

Mtra. Karina del Rocio Sarriento Castellanos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
Valida

Lic. Ana Laura Montes de Oca Chorenio
Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos
Revisa

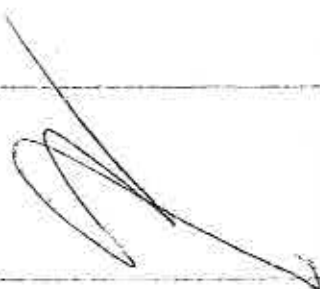


Criterios de Evaluación Técnica para claves de los grupos 060, 070 y 080

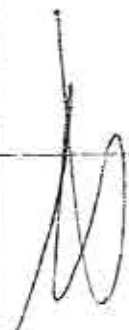
NOTAS:

- EL ANEXO, PROPUESTA TÉCNICA ES EL DOCUMENTO CON EL QUE SE EVALUARÁN LOS DOCUMENTOS INTEGRADOS COMO PARTE DE SU PROPUESTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ANEXO TÉCNICO.
- LA TOTALIDAD DE DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRE SU PROPUESTA DEBERÁ ESTAR LEGIBLE Y EN IDIOMA ESPAÑOL.

REQUISITO TÉCNICO INDICADO EN EL ANEXO TÉCNICO	FORMALIDADES QUE SE VERIFICARÁN	PARTICULARIDAD	AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA	ÁREA TÉCNICA RESPONSABLE DE SU EVALUACIÓN
<p>Anexo Propuesta técnica</p>	<p>Que el documento:</p> <ul style="list-style-type: none"> Indique la participación por la que participa Señale de manera clara y precisa todos y cada uno de los requisitos, especificaciones o características técnicas solicitados en el instructivo de llenado del formato de propuesta técnica y en su caso las modificaciones que derivan de la (s) junta(s) de aclaraciones. Contenga la firma del oferente y/o su Representante Legal. Que se exhiba en papel membretado. 	Obligatorio	SI	Dirección de Prestaciones Médicas a través de la División de Evaluación de Tecnologías en Salud y la Coordinación de Control de Abasto a través de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.
<p>Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes. (4.24.3 inciso e de las POBALINES)</p>	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 60, Fracción II de la Ley de Infraestructura de la Calidad, los licitantes deberán garantizar que para los bienes que ofertan, se cumplieron con las siguientes disposiciones legales en materia de salud y calidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> Ley General de Salud, en los artículos aplicables Reglamento de Insumos para la Salud Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos vigentes NORMA Oficial Mexicana NOM-241-SSA1-2012, Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos. NORMA Oficial Mexicana NOM-37-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos. NORMA Oficial Mexicana NOM-246-SSA3-2010, Instalación y operación de la Tercera vigilancia. <p>Deberá exhibir escrito suscrito por el representante legal del licitante en el que haga referencia al número de procedimiento, y manifieste que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, Reglamento de Insumos para la Salud, Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales</p>	Obligatorio	SI	Coordinación de Control de Abasto a través de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.

REQUISITO TÉCNICO INDICADO EN EL ANEXO TÉCNICO	FORMALIDADES QUE SE VERIFICARÁN	PARTICULARIDAD	AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA	ÁREA TÉCNICA RESPONSABLE DE SU EVALUACIÓN
<p>Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien. Registro Sanitario;</p>	<p>Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, específicamente: NORMA Oficial Mexicana NOM-241-SSA1-2012, Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos, NORMA Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos, NORMA Oficial Mexicana NOM-240-SSA2-2010, Instalación y operación de la Tecno vigilancia, así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo establecido en el artículo 60, Fracción III de la Ley de Infraestructura de la Calidad; o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en la presente, por la(s) clave(s) en la(s) que participe y a falta de estas las especificaciones técnicas del fabricante.</p> <p>De igual manera, en el mismo escrito deberá manifestar de manera expresa que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el proceso de fabricación, almacenamiento y distribución se cumple con las disposiciones aplicables de la Ley General de Salud, y Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos. - En todos los casos, cuando el Instituto Mexicano del Seguro Social lo determine procedente, se compromete a realizar pruebas de funcionalidad y/o pruebas en un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, o por la entidad mexicana de acreditación (EMA), o por un laboratorio con alcance o acreditado en el estándar aplicable cuyos gastos correrán por cuenta del proveedor. - Las descripciones y presentaciones ofertadas se apegan de manera estricta a la contenida en el Compendio Nacional de insumos para la Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, según corresponda. <p>Se integra como parte del presente: "Formato de cumplimiento de normas para las claves del grupo 060 del licitante", el cual podrá ser utilizado por el representante legal del licitante, para dar cumplimiento al presente numeral, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad de requisitos.</p>		<p>Si</p>	<p>Dirección de Prestaciones Médicas a través de la División de Evaluación de Tecnologías en Salud.</p>
	<p>Conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud, los licitantes deberán anexar:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Copia legible del Registro Sanitario vigente, expedido por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud, debidamente referenciado con la clave del bien ofertado a 5 dígitos conforme al Anexo 1 "Requerimiento", el cual deberá corresponder al insumo requerido; así mismo, podrá 	<p>Obligatorio</p>		

- ▶ Integrar los anexos que forman parte del registro sanitario avalados por COFEPRIS, a efecto de que pueda acreditarse fehacientemente que el producto ofertado cumple con la cédula descriptiva del Compendio Nacional de Insumos para la Salud vigente, conforme a los Criterios de Evaluación Técnica
- ▶ En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, o se encuentre dentro de los 150 días naturales previos a su vencimiento, copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- ▶ Copia simple legible del acuse de recibo del trámite de prórroga presentado ante la COFEPRIS.
- ▶ Copia simple legible del Trámites de Solicitud Prórroga del Registro Sanitario presentado ante la COFEPRIS, y
- ▶ Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario, en donde manifieste que al trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido a trámite de prórroga ante COFEPRIS.
- ▶ Para la clave que no requiere registro sanitario
- ▶ La clave del bien ofertado a 10 dígitos la cédula descriptiva del Compendio Nacional de Insumos para la Salud conforme al Anexo 1 "Requerimiento", la marca, los datos del fabricante (razón social y domicilio), país de origen, se validaran con la etiqueta del producto terminado para su comercialización, definida conforme a la NORMA Oficial Mexicana NOM-137-SSA-2008, Etiquetado de dispositivos médicos, como el matebete, rotule, marca o imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estampado, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o preclintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo, en idioma español.
- ▶ En su caso podrán exhibir contra etiqueta, es decir la etiqueta que contiene la información complementaria o total mínima obligatoria sanitaria y comercial, cuando la etiqueta de origen no cumple parcial o totalmente con dicha NOM-137-SSA-2008.
- ▶ No se validará otra documentación distinta a la etiqueta o contra etiqueta, incluyendo folletos, catálogos, fotografías o manuales.
- ▶ El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá validar en cualquier tiempo previo, durante o posterior al procedimiento de contratación la veracidad de los documentos y manifestaciones vertidas ante la Autoridad Sanitaria, Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

REQUISITO TÉCNICO INDICADO EN EL ANEXO TÉCNICO	FORMALIDADES QUE SE VERIFICAN	PARTICULARIDAD	AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA	AREA TECNICA RESPONSABLE DE SU EVALUACION
<p>Licencias y Avisos</p>	<p>Atendiendo a la obligación de cumplir con la Ley General de Salud, el licitante deberá de integrar:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➢ Su Aviso de funcionamiento. ➢ Su Aviso de responsable sanitario. <p>En caso de no ser el Titular del Registro Sanitario, adicionalmente deberá presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➢ Aviso de funcionamiento del Titular del Registro Sanitario. ➢ Aviso de responsable sanitario del Titular del Registro Sanitario. <p>Dichos documentos deberán:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➢ Estar expedidos o autorizados al Licitante. En caso de responsable sanitario, que el responsable se encuentre relacionado con el Licitante. ➢ Contar con la autorización para la categoría, insumos para la salud, proceso de fabricación y/o distribución y almacenamiento de los bienes ofertados. ➢ Estar expedidos o autorizados por COFEPRIS 	 <p>Obligatorio</p>	<p>SI</p>	<p>Coordinación de Control de Abasto a través de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.</p>
<p>Folleto, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas. (4.24.4 inciso e de las POBALINES)</p>	<p>En caso de que el registro sanitario no desprenda el contenido del Anexo, propuesta técnica, el licitante deberá anexar etiqueta del producto terminado para su comercialización, en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 10 dígitos que de manera invariable deberá contener el registro sanitario que se complementa.</p> <p>Para los bienes que no requieren registro sanitario el licitante deberá anexar etiqueta del producto terminado para su comercialización, en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 10 dígitos tal como se refiere en el numeral 4.</p> <p>La etiqueta se define como el marbete, rotulo, marca o imagen gráfica que se encuentre escrito, impreso, esculpido, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo, que permitan acreditar claramente las especificaciones y características de los bienes ofertados; documental que deberá integrarse en la propuesta técnica.</p> <p>En su caso podrán exhibir contra etiqueta, es decir la etiqueta que contiene la información complementaria o total mínima obligatoria sanitaria y comercial cuando la etiqueta de origen no</p>	<p>Obligatorio</p>	<p>SI</p>	<p>Dirección de Prestaciones Médicas a través de la División de Evaluación de Tecnologías en Salud.</p>

REQUISITO TECNICO INDICADO EN EL ANEXO TECNICO	FORMALIDADES QUE SE VERIFICAN	PARTICULARIDAD	AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA	AREA TECNICA RESPONSABLE DE SU EVALUACION
<p>Carta de Respaldo.</p> <p>Aplicable sólo en caso de que se oferte Registros Sanitarios de los bienes objeto de contratación en que no es titular o representante legal en México del Registro Sanitario indicado.</p>	<p>cumple parcialmente o totalmente con la Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008.</p> <p>Para este proceso de licitación, las especificaciones técnicas se comprobarán de forma exclusiva con la etiqueta o contra etiqueta. No se podrá completar el contenido del Anexo, propuesta técnica, con alguna otra documentación como folletos, catálogos, fotografías o manuales.</p> <p>Aplicable, en caso de que no se sea titular del o los registros sanitarios o fabricante de los bienes, deberá considerar que para el cumplimiento técnico deberá incorporar escrito del (los) titular (es) del (los) registro (s) sanitario (s), en papel membretado y firmado por el representante legal, en la que manifieste:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La clave y registro que respalda. - Se indique el número de procedimiento de contratación. - La cantidad de bienes con los que respalda la propuesta del licitante. - Garantizar la entrega de insumos durante la vigencia del contrato, por la cantidad o porcentaje que se respalda. - Cumplir con el plazo de garantía de los insumos para la salud. - Poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de pruebas, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera. - La manifestación de que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en el numeral 1 del presente documento. - Garantizar la gestión de pruebas por parte de un laboratorio acreditado por la entidad correspondiente o tercero autorizado. - Que las cartas de respaldo cubran el 100% de la cantidad máxima requerida por partida. <p>Se integran "formatos de carta de respaldo", los cuales podrán ser utilizado para dar cumplimiento al presente numeral, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad de requisitos.</p>	<p>Obligatorio en su caso.</p>	<p>SI</p>	<p>Coordinación de Control de Abasto a través de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.</p>

**ANEXO
FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA PARA CLAVES DE LOS GRUPOS 060, 070 Y 080**

(SE DEBERÁ PRESENTAR EN PAPEL MEMBRETADO CON FIRMA AUTÓGRAFA DEL DISTRIBUIDOR, O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO O REPRESENTANTE LEGAL DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO INDICADO EN ÉSTE)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE:**

(NOMBRE DEL QUE SUSCRIBE) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL (DISTRIBUIDOR, FABRICANTE O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO) ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES TÉCNICOS DEL EVENTO DE CONTRATACIÓN (NÚMERO DE EVENTO) Y QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL REQUERIMIENTO DEL EVENTO DE CONTRATACIÓN EN CITA

EVENTO DE CONTRATACIÓN No. _____ [1]

FECHA: _____ [2]

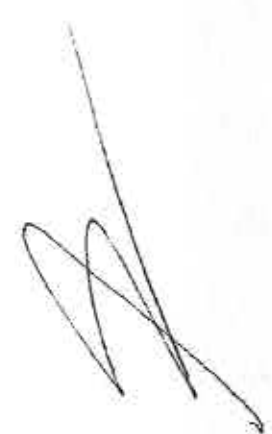
TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO () DISTRIBUIDOR () [3]

RAZON SOCIAL DE LICITANTE: _____ [4]

No. Párr. [5]	C.L.A.V.F. (5)			Descripción [7]	Presentación [8]		Cantidad Ofertada		Nombre del Titular del Registro Sanitario [11]	Número de Registro Sanitario [12]	R.F.C. del Titular del Registro Sanitario [13]	Denominación Genérica conforme a Registro Sanitario [14]	Denominación Distintiva conforme a Registro Sanitario [15]	País de Origen [16]	
	Gpo	Gen.	Esp		Dif	Var	Unid	Cant							Tipos

NOTA:
EN CASO DE SER ADJUDICADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE DERIVE.

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA, MI REPRESENTADA ASUME QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, ASÍ COMO LOS DEMÁS ANEXOS QUE COMPRENDE LA CONVOCATORIA.



REQUISITO SOLICITADO EN ANEXO TÉCNICO Y NUMERAL.	FOLIO
1. Cumplimiento de normas.	[17]
3 licencias y permisos.	[18]
4. Registro sanitario	[19]
5. Folletos o Catálogos o fotografías o manuales, entre otros, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas (documentación adicional para comprobar las especificaciones técnicas requeridas en su caso)	[20]

[21]
 (NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL LICITANTE INDICADO EN ÉSTE)

RECEIVED
 2014 JUN 10 10:27 AM
 INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

Instructivo de llenado Formato de Propuesta Técnica

Número	Descripción
1	Indicar el número de evento de contratación.
2	Indicar fecha de la presentación de cotización o propuesta.
3	Marcar con una X, si el licitante es Titular del Registro Sanitario.
4	Indicar la Razon Social del Licitante.
5	Indicar el número de partida correspondiente a la clave ofertada, con base en el Anexo I Requerimiento de la convocatoria.
6	Indicar la clave ofertada a 4 dígitos, sin correspondencia a cada columna: Cbo.-Grupo; Gen.- Genérico; Esp.- Específico; Dif.- Diferenciador.- Variante.
7	Indicar la descripción completa de la clave ofertada.
8	Indicar la presentación de la clave ofertada, en correspondencia a cada columna: Uni.- Unidad de Medida; Cant.- Cantidad y Tipo.- Tipo de Presentación.
9	Cantidad Mínima ofertada (De conformidad a lo establecido en la convocatoria.)
10	Cantidad Máxima ofertada (De conformidad a lo establecido en la convocatoria.)
11	Indicar el Nombre del Titular del Registro Sanitario que se establece en el mismo.
12	Indicar el Número del Registro Sanitario que se establece en el mismo o en su caso el número de trámite.
13	Indicar el RFC del Titular del Registro Sanitario plasmado en el registro en el caso de las claves que no requieren registro sanitario.
14	Nombre de la Denominación Genérica indicada en el Registro Sanitario, o en su caso el número de trámite, denominación Genérica su refiere a lo previsto en la fracción V del artículo 2 del Reglamento de Insumos para la Salud, como el nombre del bien terapéutico, determinado a través de un método preestablecido, que identifica al fármaco o sustancia activa reconocido internacionalmente y aceptado por la autoridad sanitaria.
15	Nombre de la denominación distintiva indicada en el Registro Sanitario, Denominación Distintiva se refiere a lo previsto en la fracción IV del artículo 2 del Reglamento de Insumos para la Salud, como el nombre que como marca comercial le asigna el laboratorio o fabricante a sus especialidades farmacéuticas con el fin de distinguirlas de otras similares, previa aprobación de la autoridad sanitaria y registro ante las autoridades competentes.
16	Indicar el país de origen del bien que está ofertando (dicho requisito únicamente será para efectos de registro en el Sistema de Abasto Institucional SAJ de resultas adjudicados, sin que sea objeto de evaluación técnica respecto a su veracidad).
17	Indicar los folios en que se integró la documentación para acreditar el numeral 1, cumplimiento de normas del Anexo Técnico.
18	Indicar los folios en que se integró la documentación para acreditar el cumplimiento del numeral 3, licencias y permisos del Anexo Técnico.
19	Indicar los folios en que se integró la documentación para acreditar el cumplimiento del numeral 4, Registro Sanitario del Anexo Técnico.
20	Indicar los folios de la documentación adicional, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas. Anexos del Registro Sanitario avalados por COFEPRIS.
21	Indicar nombre del Representante Legal del licitante.



FORMATO CARTA DE RESPALDO DE OFERTAR CLAVES QUE NO REQUIEREN REGISTRO SANITARIO

(Nota: en caso de que se presente oferta por el Fabricante de los bienes que oferta en su propuesta técnica, no será necesario la presentación de este anexo)

(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL FABRICANTE PLASMADO EN LA ETIQUETA)

_____ de _____ de _____

**Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e .**

El suscrito (**Nombre**) _____, en mi calidad de Representante Legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa (**Nombre o Razón Social del Fabricante**), indicado en el recuadro siguiente, manifiesto que mi representada posee la capacidad técnica y suficiente para respaldar por la(s) clave(s) que se detallan a continuación, la propuesta que presenta (**Nombre o Razón Social del Oferente - Distribuidor Autorizado-**), en el evento de contratación (**indicar el número de procedimiento de contratación**), por las siguientes cantidades o porcentajes:

DETALLAR LAS CLAVES PARA LAS QUE MANIFIESTA SU RESPALDO EN LA PROPUESTA.

CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	MARCA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD Y %
GEN. ESR. DIF. VAR.		UNID. CANT. TIPO	CONFORME A ETIQUETA	REQUERIDA	PORCENTAJE QUE RESPALDA

- Así mismo mi representada se compromete a:
- Garantizar la entrega de insumos durante la vigencia del contrato, por la cantidad o porcentaje que respaldo.
 - Cumplir con el plazo de garantía de los insumos para la salud.
 - Garantizar la gestión de pruebas por parte de un laboratorio acreditado por la entidad correspondiente o tercero autorizado.
 - Poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera, y

Por último manifiesto de que los bienes terapéuticos que respaldo cumplen con las Normas indicadas en el numeral relativo del anexo técnico del procedimiento de contratación.

**NOMBRE Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL FABRICANTE**

PAPEL MEMBRETADO

FORMATO CARTA DE RESPALDO DE OFERTAR CLAVES QUE REQUIEREN REGISTRO SANITARIO.

(Nota: en caso de que el Licitante sea titular del registro sanitario que oferta a su propuesta técnica, no será necesario la presentación de este anexo)

(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO)

_____ de _____ de _____

**Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e.**

El suscrito **(Nombre)** _____, en mi calidad de Representante Legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa **(Nombre o Razón Social del Titular del Registro Sanitario)**, Titular del Registro Sanitario indicado en el recuadro siguiente, manifiesto que mi representada posee la capacidad técnica y suficiente para respaldar por la(s) clave(s) que se detallan a continuación, la propuesta que presenta **(Nombre o Razón Social del Licitante - Distribuidor Autorizado-)**, en el evento de contratación **(indicar el número de procedimiento de contratación)**, por las siguientes cantidades o porcentajes:

DETALLAR LAS CLAVES PARA LAS QUE MANIFIESTA SU RESPALDO EN LA PROPUESTA.

CLAVE					DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO	CANTIDAD MÁXIMA REQUERIDA	CANTIDAD QUE RESPALDA O PORCENTAJE
OPC	CBM	ESP	DF	VAR		UNI	CANT	TIPO			

Así mismo mi representada se compromete a:

- Garantizar la entrega de insumos durante la vigencia del contrato, por la cantidad o porcentaje que respaldo.
- Cumplir con el plazo de garantía de los insumos para la salud.
- Garantizar la gestión de pruebas por parte de un laboratorio acreditado por la entidad correspondiente o tercero autorizado.
- Poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera, y;

Por último manifiesto que los bienes terapéuticos que respaldo cumplen con las Normas indicadas en el numeral relativo del anexo técnico del procedimiento de contratación.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO

PAPEL MEMBRETADO

FORMATO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS

(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL LICITANTE)

Ciudad de México a _____ de _____ de _____

Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente.

El suscrito (**Nombre**) _____, en mi calidad de Representante Legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa (**Nombre o Razón Social del Licitante**), manifiesto que para las claves y registros sanitarios que oferta mi representada en el evento de licitación (**indicar el número de procedimiento**) y que se contienen en el Formato de "Propuesta Técnica", cumple con:

Lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, Reglamento de Insumos para la Salud, Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, específicamente: **NOM-137-SSA1-2008**. Etiquetado de dispositivos médicos, **NOM-241-SSA1-2012**. Buenas Prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos, **NOM-240-SSA2-2010** Instalación y operación de la Tecno vigilancia, así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo establecido en el artículo 60, Fracción III de la Ley de Infraestructura de la Calidad.

Asimismo, mi representada manifiesta que:

- En el proceso de fabricación, almacenamiento y distribución se cumple con las disposiciones aplicables de la Ley General de Salud, y Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos.
- En todos los casos, cuando el Instituto Mexicano del Seguro Social lo determine procedente, se compromete a realizar pruebas de funcionalidad y/o pruebas en un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, o por la entidad mexicana de acreditación (ema), o por un laboratorio con alcance o acreditado en el estándar aplicable cuyos gastos correrán por cuenta del proveedor.
- Las descripciones y presentaciones ofertadas se apegan de manera estricta a la contenida en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, según corresponda.

NOMBRE Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE.

SAN TEXTO



ANEXO 3. TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE CLAVES DE LOS GRUPOS 060 MATERIAL DE CURACIÓN, 070 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO NO CONSOLIDADOS SECTORIALMENTE Y NECESARIAS PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2023, EMITIDO CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 4.24.3. DE LAS POBALINES:

La descripción, características, especificaciones, CUCOP, unidades de medida, claves y cantidades máximas y mínimas solicitadas de manera consolidada por el Instituto se incluyen en el **Anexo 1. Requerimiento.**

1. Modalidad de Contratación:

Conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la modalidad de contratación es abierta, estableciéndose cantidades mínimas como compromiso de compra y máximas susceptibles de adquisición.

2. Vigencia de Contratación y ejercicio presupuestal (4.24.4 inciso a) de las POBALINES):

En términos del artículo 46 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la **vigencia** de los contratos será a partir del día natural siguiente a la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023 con ejercicio presupuestal 2023.

3. Administradores del Contrato (5.3.15 de las POBALINES)

Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la entrega de los bienes, así como el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, es el servidor público o el funcionario que lo sustituye, designado como Administrador del Contrato por el Titular de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, conforme a los oficios de designación anexos, el cual tiene como nivel jerárquico:

En OOAD:

Los Jefes de Servicios de que se traten, o los designados con nivel inmediato inferior a ellos o conforme al último párrafo del numeral 5.3.15 de las POBALINES

En UMAE:

Los Directores y los Jefes de División que dependan directamente de la Dirección de la UMAE o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.

Los Administradores de Contrato designados por escrito conforme al ANEXO 3.2 "ADMINISTRADORES DE CONTRATOS" de los presentes términos y condiciones, como lo dispone el numeral 4.24.6 de las POBALINES, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

Respecto a la designación de representante de los administradores de contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos se adjunta el oficio correspondiente.



2023
FRANCISCO
VILA



4. Condiciones de entrega y cancelación:

Los bienes requeridos para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE, serán solicitados por el Instituto a través de órdenes de reposición.

Las órdenes de reposición contendrán como mínimo la siguiente información:

- Nombre y RFC del proveedor.
- Número de contrato.
- Número de orden de reposición.
- Clave y descripción del Artículo.
- Cantidad solicitada.
- Precio Adjudicado.
- Fecha de expedición.
- Fecha de entrega.
- Lugar de entrega.
- Dirección de Entrega.
- Marca/Procedencia (registro sanitario o marca, y país de origen de los bienes).

Las órdenes de reposición tendrán un período de vigencia de **15 (quince)** días naturales como entrega oportuna. La contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que la orden de reposición fue emitida por parte del Instituto. El proveedor deberá entregar los bienes a más tardar el día que concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el día de conclusión del plazo coincida con un día inhábil, en cuyo caso, la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

Los proveedores podrán entregar posterior a dicho plazo con un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del **Instituto Mexicano del Seguro Social** bajo los siguientes supuestos:

- Errores técnicos u operativos en la emisión.
- Solicitud expresa de los OOAD y UMAE.
- Notificación de rescisión administrativa del contrato o terminación anticipada.
- Alerta sanitaria notificada por COFEPRIS, respecto a los bienes entregados.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de los **proveedores** y previo análisis por parte del Instituto, bajo los siguientes supuestos:

- No se cumplan con las disposiciones en materia de legislación sanitaria, en los almacenes de entrega, por los administradores de contrato.





El plazo de cancelación será dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión, salvo cuando se notifique resolución que nulifique la adjudicación de contrato, se notifique por COFEPRIS alertas sanitarias o en los casos en que se resuelva la rescisión administrativa o terminación anticipada del contrato.

Las órdenes de reposición y cancelación de órdenes de reposición serán notificadas a los proveedores a través de la Página Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://salimss.gob.mx>). En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de la Coordinación de Control de Abasto y/o de cada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada y/o UMAE a través de correo electrónico utilizando los datos de contacto oficial que el proveedor haya proporcionado en el evento de contratación, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. De manera excepcional, se podrá realizar llamadas telefónicas al número otorgado en el proceso de contratación, las cuales se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada, realizando el registro correspondiente.

4.1 Lugar y Condiciones de Entrega.

Los bienes solicitados mediante órdenes de reposición serán entregados por los proveedores en los andenes de los Almacenes contenidos en el **Anexo 3.1 "Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago del Ámbito Nacional"**. El proveedor se obliga a entregar todos los bienes adjudicados cumpliendo con todas las especificaciones técnicas de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria, Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud: <http://portal.salud.gob.mx>, en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas del IMSS (mismas que podrán ser consultadas en la página electrónica: <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>) o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes:

- Orden de reposición, en la que haya incluido el lote, fecha de fabricación y fecha de caducidad de los bienes a entregar.
- Informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del Titular del Registro sanitario o fabricante.
- Escrito en papel membretado en el cual el Proveedor por su propio derecho o a través de su representante legal, garantice que el período de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos.
- En su caso, carta compromiso en papel membretado del proveedor, en la cual se obliga a canjear dentro del plazo de 10 días naturales a partir de la solicitud del Instituto, sin costo alguno, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil. Este





requisito aplica únicamente en caso de que el proveedor entregue bienes con una caducidad menor a 12 (doce) meses y de 9 (nueve) meses como mínimo, para los bienes que por su naturaleza cuenten con una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación, se considerará esta para efectos de recepción.

Los bienes entregados deberán cumplir con lo siguiente:

Los envases secundarios y a falta de estos los envases primarios, deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, **indicando la clave del bien a 10 dígitos conforme al Compendio Nacional de Insumos para la Salud**, en apego a lo establecido en el numeral 4.1.19 de la Norma Oficial Mexicana **NOM-137-SSA1-2008**.

En caso de ser distribuidor, en el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observe su razón social, RFC y domicilio.

5. Caducidades del bien.

El proveedor deberá presentar al momento de la entrega de los bienes un escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, el cual garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

- Los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo de 10 días naturales, sin costo alguno para el Instituto, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.
- Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación, para el caso del IMSS se requerirá Dictamen emitido por la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados.

6. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, o en su caso, si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes (4.24.4 inciso f y g de las POBALINES).

No aplica

7. Penas convencionales y deducciones. (4.24.4 inciso h de las POBALINES)

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven del procedimiento de contratación, en caso de resultar adjudicados, de conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96 y 97 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.





7.1 Penas Convencionales.

De conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 de su Reglamento, procederá la aplicación de penas convencionales por el administrador del contrato, a quien corresponderá el cálculo, aplicación y seguimiento, cuando el proveedor entregue posterior a la fecha límite establecida en los órdenes de reposición, considerando lo siguiente:

- El período de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluya la fecha límite de entrega indicada en las órdenes de reposición.
- Se aplicará en caso de que el proveedor entregue bienes con atraso, hasta por 4 días naturales a la fecha límite de entrega.
- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, a partir del día natural siguiente a la fecha límite de entrega.
- Conforme al principio de proporcionalidad, se calculará cuantificando el costo de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

7.2 Deducciones

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicarán deducciones, cuando el proveedor actualice las siguientes causas, conforme al siguiente porcentaje y metodología de cálculo:

Table with 3 columns: Causa, Porcentaje, and Cálculo. It details penalties for late delivery, missing samples, and non-compliance with delivery terms.

Handwritten signature

En caso de que el proveedor se haya hecho acreedor a penas convencionales o deducciones, el Administrador del Contrato notificará al contacto oficial del proveedor, el importe y causa de la sanción, a fin de que en el plazo máximo de 5 días hábiles proporcione los elementos para desvirtuar su aplicación y/o entregue la nota de crédito correspondiente, de no hacerlo en dicho plazo se entenderá por aceptada la sanción y en consecuencia se podrá aplicar el descuento de este importe con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato formalizado.





El proveedor deberá entregar la nota de crédito en la Unidad donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, se podrá realizar el descuento del importe correspondiente con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el límite de incumplimiento a partir del cual se podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la ley en comento, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

8. Canje.

En caso de que el Instituto detecte que los bienes entregados por el proveedor presentan defectos o vicios ocultos, por conducto de su administrador de contrato o del personal que este designe, solicitará mediante oficio o correo electrónico al contacto oficial designado por el proveedor el canje de los bienes.

9. Devolución.

Cuando las Autoridades Sanitarias (Secretaría de Salud a través de la COFEPRIS) revoquen el Registro Sanitario de los bienes que hayan resultado adjudicados, el Instituto, además de que podrá rescindir el contrato, solicitará al proveedor la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de este Instituto.

También procederá a solicitar la recolección del total de las existencias de los bienes al proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

10. Consideraciones de no realizar el canje o recolección:

Si el proveedor no realiza el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, el Instituto procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Legislación Sanitaria y Ambiental. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre el importe de los bienes no recolectados y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto.





Además, se observarán las disposiciones comprendidas en la Norma que establece las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes del Instituto Mexicano del Seguro Social.

11. Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes (4.24.4 inciso i POBALINES).

El proveedor con la presentación de su propuesta técnica acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en los presentes términos y condiciones, lo cual podrá ser notificado en cualquier momento durante la vigencia del contrato o de la vida útil del producto.

Además, el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

12. Garantías de cumplimiento, defectos y vicios ocultos (4.24.4 inciso j de las POBALINES).

De conformidad a lo estipulado en las "DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE PÓLIZAS DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS" publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 15 de abril de 2022, en aras de que con estas pólizas de fianza se garantice el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente anexo, en el Contrato que derive y en sus convenios modificatorios que se realicen, así como la obligación del proveedor de responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y/o cualquier otra responsabilidad en que incurran, en términos del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás aplicables de su Reglamento, se requiere las pólizas de Fianzas "**Anexo 3.3 Modelo de pólizas de fianzas**"; siguientes:

1. Garantía de Cumplimiento.
2. Garantía de Vicios Ocultos.

La vigencia de la póliza de vicios ocultos será por un periodo de 12 meses contados a partir de la entrega de los bienes.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente, que haya causado ejecutoria.

La póliza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para realizar las correcciones, reparaciones o reposiciones, así como para el cumplimiento de las demás responsabilidades que garantiza esta póliza de fianza.





En el caso de que se hayan ejecutado correcciones, reparaciones, reposiciones o acciones para dar cumplimiento a las demás responsabilidades que garantiza esta póliza, la fianza permanecerá vigente por el mismo plazo mencionado en el tercer párrafo del presente numeral, respecto de los bienes o servicios sujetos a dichas actividades.

Nota: los modelos de fianza se encuentran disponibles en las "DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE PÓLIZAS DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS" publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 15 de abril de 2022.

Las garantías se deben presentar en la División de Contratos, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, por un importe equivalente al 10% del importe máximo del contrato, sin incluir I.V.A., a través de fianza otorgada por institución autorizada. Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles.

13. Pago. (4.24.4 inciso k de las POBALINES)

El pago se realizará en pesos mexicanos, en pagos progresivos conforme a las entregas realizadas en los plazos normados por la DF, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en forma impresa el CFDI, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes y/o servicios, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, De los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del RLFPRH, los OOAD y UMAE recibirán documentos para trámite de pago de lunes a viernes con horario de 08:00 a 13:00 horas.

14. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes contratados y efectivamente entregados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable. (4.24.4 inciso l de las POBALINES)

El personal encargado de la recepción será el administrador del contrato o la persona que éste designe para tal efecto.

Durante recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la información contenida en la orden de reposición, acorde a la descripción y presentación del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, y con las condiciones descritas en los apartados, lugares y condiciones de entrega de estos términos y condiciones.

Se verificará que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la





humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno, así como que la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente.

Adicionalmente, se verificará que los bienes que el proveedor pretende entregar no cuenten con oficio de incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad, por lo que se deberá verificar que los bienes entregados no cuenten con reporte de incumplimiento, por parte del Instituto a través de la comunicación de resultados emitida por la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados.

No será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes mediará la generación de un alta a través del Sistema de Abasto Institucional, mismo que será visualizado por el proveedor adjudicado en el portal de proveedores, el cual será la constancia de recepción de los bienes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes, quedando sujeto a la aplicación de penas convencionales o deductivas correspondientes que se indican en el presente.

15. Calidad

En el caso de que se adjudique un bien que cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, el proveedor a partir del fallo y hasta un máximo de 10 días hábiles previos a la primera entrega, deberá presentar ante la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, muestras de un lote corregido de fabricación posterior al lote dictaminado con incumplimiento y que pretenda entregar al Instituto, acompañadas de su informe de resultados de análisis emitido por el Titular del Registro Sanitario y/o fabricante, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de calidad.

De no demostrar la corrección, los administradores de contrato o la Coordinación de Control de Abasto, en caso de que el proveedor asignado haya participado con más de un registro o marca, podrá solicitar, se practiquen estudios a cualquiera de las otras marcas ofertas del bien; esto con independencia de que de actualizarse el incumplimiento se apliquen las deducciones correspondientes y se inicie procedimiento de rescisión administrativa.

Con independencia de lo anterior, la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, durante la vigencia del contrato, podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes mediante los programas de muestreo y quejas cuando las áreas usuarias de este Instituto así lo soliciten.

En evaluación de la calidad se efectuará con base a las disposiciones indicadas en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria, Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud: <http://portal.salud.gob.mx>, en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas del IMSS (mismas que podrán ser consultadas en la página





electrónica: <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>) o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

Para la evaluación de la calidad, la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, solicitará al proveedor que realice entrega de las especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad expedidos por el Titular del Registro Sanitario, en un plazo máximo de 3 días hábiles a partir de su solicitud:

- Muestras físicas de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes;
- Especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad para accidentes en la red de frío.

Las especificaciones técnicas deberán ser proporcionadas en hoja membretada, firmadas por el responsable de la emisión de las mismas, indicando la fecha en que éstas entraron en vigor y contener de manera enunciativa más no limitativa:

- a) La totalidad de las pruebas efectuadas lote a lote para la liberación del mismo, y que permitan corroborar las características declaradas en la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud,
- b) Indicar para cada una de las pruebas declaradas el intervalo de aceptación, el método de prueba propio del fabricante o referenciado a un método oficial (indicado en normas oficiales mexicanas, internacionales, regionales, etc.)

En aquellos casos en que las especificaciones declaren un método de análisis propio del fabricante, deberán adjuntar el método correspondiente, en hoja membretada, firmado por el responsable de la emisión del mismo, indicando la fecha en que éste entro en vigor.

La entrega de las muestras y la documentación se efectuará en la calle José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, México Teléfono 57473500 extensión 26145, directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas (días hábiles).

El incumplimiento del proveedor a los aspectos indicados en este apartado generará que la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados emita oficio de incumplimiento del lote sujeto a evaluación.

En caso de queja en que los administradores de contrato hayan remitido muestras, deberán ser repuestas por el proveedor a solicitud de éste en un plazo de 10 días hábiles.

16. Anticipos (numeral 4.24.4 inciso m de las POBALINES).

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

17. Aviso de Privacidad (numeral 4.24.4 inciso n de las POBALINES).





No aplica

18. Seguro de Responsabilidad Civil.

No se requerirá la presentación de póliza de seguro de responsabilidad civil, no obstante, los proveedores serán responsables de cualquier daño o afectación al Instituto, o a sus derechohabientes, que por causas imputables a ellos cause el uso de los bienes objeto de contratación.

19. Datos Generales y Notificaciones Oficiales de los Proveedores:

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en los contratos se deberán incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular) y fax.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que el contacto designado por el proveedor no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del proveedor
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al Administrador de Contrato y/o a los Representantes de los mismos.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no será responsable por las consecuencias que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del contrato del proveedor.

Se entiende como canal oficial a:

- Administradores de los Contratos o personal que se designe por el administrador.
- Coordinador de Control de Abasto y/o Coordinador Técnico de Planeación y/o Divisional de Planeación de Bienes Terapéuticos y/o Divisional de Supervisión y Control del Abasto o personal que designe para tal efecto.
- Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios o personal que designe para tal efecto.





El presente documento corresponde a claves de los grupos, 060 070 y 080 el cual se suscribe en mi calidad de área consolidadora de los bienes terapéuticos con fundamento en los numerales: 5.3.1 inciso a) y 5.3.5 fracción II inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, atendiendo a las funciones sustantivas de la Coordinación de Control de Abasto (numeral 7.1.1.2), de la Coordinación Técnica de Planeación (numeral 7.1.1.2.1) y de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos (numeral 7.1.1.2.1.1) del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

"Área consolidadora: Responsable de integrar, concentrar y revisar las necesidades de las Áreas Requirientes, así como reunir los DDP previos, Certificado de Disponibilidad Presupuestal u OLI, según corresponda y las especificaciones técnicas, para que, en representación de éstas, realice el envío del expediente al Área Contratante. Eilo conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del RLAASSP en concordancia con el capítulo 1 del MAAGAASSP."

Nota: Los aspectos señalados en el numeral 4.24.4 incisos c), d) y e) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto (POBALINES), se encuentran integrados en el Anexo Técnico del presente requerimiento, debido a que son aspectos técnicos requeridos.

Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Autoriza

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
Valida

Lic. Ana Laura Montes de Oca Choroño
Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos
Revisa





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración

Oficio número 09 52 17 61 1B00/2023/0017

Ciudad de México, a 2 de enero de 2023

Mtro. Jorge de Anda García

Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Presente.

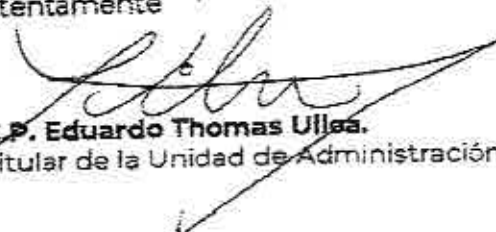
Me refiero a los procedimientos de contratación consolidada para el suministro en el ejercicio fiscal 2023, de bienes de consumo terapéutico y no terapéutico en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto, en ejercicio de lo previsto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, 7.1.1. y 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración (MODA), y el numeral 5.3.5, inciso II, subinciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), le instruyo para que esa Coordinación de Control de Abasto en su calidad de Área Consolidadora de los requerimientos de los OOAD y UMAE, represente a los Administradores de Contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos que deriven de las contrataciones del Régimen Ordinario y del Programa de IMSS Bienestar, sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que tienen éstos; así mismo, en términos de lo previsto en el numeral 5.6.3 último párrafo de las citadas POBALINES, implemente las medidas preventivas o correctivas para mantener el abasto, conciliar en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la entrega de bienes, para mantener el abasto dentro de los parámetros establecidos, iniciar las gestiones para que se lleve a cabo los procesos para la terminación anticipada, y la rescisión administrativa de los contratos consolidados, la cancelación de partidas, y los actos y procedimientos de que éstos se deriven, atendiendo a lo previsto en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social.

Se destaca que la designación del Área Consolidadora, es con independencia de la designación que las áreas requerientes a través de los Titulares del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o Director Médico de la Unidad de Médica de Alta Especialidad realizaron mediante diversos oficios para los procedimientos consolidados 2023, que sirvieron como base para la integración del anexo "Administradores de Contrato" de los que se encuentra formalizada su designación en apego a los numerales 4.17 primer y último párrafo y 5.3.15 inciso b) de las POBALINES, o que llegue a realizar durante el presente ejercicio fiscal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


C.P. Eduardo Thomas Ulla
Titular de la Unidad de Administración



Paseo de la Reforma No. 476, Piso 8 Ote., Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600 Ciudad de México
Tel. (55) 552382700 ext. 70857 www.imss.gob.mx



SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración

Oficio número 09 52 17 61 1B00/2023/0017

Ciudad de México, a 2 de enero de 2023

Con copia:

- Mtro. Borsalino González Andrade.- Titular de la Dirección de Administración
- Mtro. Daniel Esteban Ramírez Garcén.- Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Gasto de Bienes y Servicios. *
- Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. *
- Ing. Julio César Hernández Cruz.- Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos. *

Paseo de la Reforma No. 476, piso 8 Ota., Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600 Ciudad de México
Tel. (55) 552382700 ext. 10837
www.imss.gob.mx



2023
Francisco
VILLA

CONFIDENTIAL



**ANEXO 3.1
ALMACENES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y LUGARES DE PAGO DEL ÁMBITO
NACIONAL**

GOAD Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
GOAD AGUASCALIENTES	AV. CAROLINA VILLANUEVA DE GARCÍA 314, CIUDAD INDUSTRIAL C.P. 20290, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES ALAMEDA NO. 704 COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS.
GOAD BAJA CALIFORNIA NORTE	BOULEVARD LÁZARO CÁRDENAS 3035, NUEVO MEXICALI C.P. 21600, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZ. CUAUHTÉMOC NO. 300 COL AVIACIÓN, C.P. 21230 MEXICALI, B.C.N.
GOAD BAJA CALIFORNIA SUR	CUAUHTÉMOC Y VENUSTIANO CARRANZA 2415, LA RINCONADA C.P. 23040, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE MADERO NO. 315 ENTRE HÉROES DEL 47 Y H. COLEGIO MILITAR, COL ESTERITO C.P. 23020
GOAD CAMPECHE	NUEVA DEL SEGURO SOCIAL ENTRE IGNACIO AYALA Y CALLE 20 S/N, CENTRO C.P. 24000, CAMPECHE, CAMPECHE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. LÓPEZ MATEOS S/N, ESQ. TALAMANTES Y QUINTANA ROO, C.P. 24000, CAMPECHE, CAMP
GOAD CHIAPAS TAPACHULA	LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KM. 4.000 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS S/N, BUENOS AIRES C.P. 30796, TAPACHULA, CHIAPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL CENTRO C.P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
GOAD CHIAPAS TUXTLA	CARRETERA TX-CHIAPAS DE CORZO KM 7.5 SN, CENTRO C.P. 23000, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL CENTRO C.P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
GOAD CHIHUAHUA	PRIVADA DE SANTA ROSA 21, NOMBRE DE DIOS C.P. 31220, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. UNIVERSIDAD NO. 100 COLONIA CENTRO C.P. 31000, CHIHUAHUA, CHIH.
GOAD COAHUILA	LIBRAMIENTO PROFESOR OSCAR FLORES TAP A 230, EL LLANO C.P. 25350, ARTEAGA, COAHUILA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. VENUSTIANO CARRANZA 2809 ESQ. PERIFÉRICO LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ COLONIA LA SALLE C.P. 25280 SALTILLO, COAH.
GOAD COLIMA	ZARAGOZA 199, ALTA VILLA C.P. 28987, VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE ZARAGOZA NO. 67 COL CENTRO C.P. 28000, COLIMA, COL.
GOAD DF NORTE	CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	DEFATURA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS GOAD NORTE DEL D.F. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421 COL MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
GOAD DF SUR	CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SITO EN CALZADA DE LA VIGA NO. 1174, ESQUINA EJES SUR, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430, MÉXICO, CDMX
GOAD DURANGO	PREDIO CANOAS ESQUINA CON PROLONGACIÓN CÓMEZ PALACIO (FRENTE AL ISSSTE) S/N, SILVESTRE DORADOR C.P. 34070, DURANGO, DURANGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE JUÁREZ NO 104 SUR 1ER PISO ZONA CENTRO C.P. 34000, DURANGO, DGO.





OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
OOAD CUANAJUATO	BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N, FRACCIONAMIENTO LOS PARAÍSO S.C.P. 37523, LEÓN, CUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N 259, PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, FRACC. LOS PARAÍSO S.C.P. 37320, TEL. (0) 477 777 5474, LEÓN, GTO.
OOAD GUERRERO	PASEO DE LA CAÑADA (FRENTE A LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UACRO) No.7, ALTA PROGRESO C.F. 39610, ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC NO. 95 COL. CENTRO ACAPULCO, GRO. C.P. 39300
OOAD HIDALGO	ARBOLEDAS 115, ZONA INDUSTRIAL LA PAZ C.P. 42090, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES PROLONGACIÓN, AV. MADERO NO. 407 COL. CÉSPEDES REFORMA, C.P. 42090, PACHUCA, HGO.
OOAD JALISCO	PERIFÉRICO SUR MANUEL DOMÍNGUEZ MORIN 8000, SANTA MARIA TEQUIPEXPAH C.P. 45600, SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1009 ESQ SIERRA MORENA COL INDEPENDENCIA C.P. 46140 GUADALAJARA, JAL.
OOAD MÉXICO ORIENTE	PONIENTE 146 825, INDUSTRIAL VALLEJO C.P. 02300, AZCAPOTZALCO, ESTADO DE MÉXICO OTE	JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS CALLE 4 NO. 22 PRIMER PISO FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO MUNICIPIO DE NAUCALPAN EDO. MÉX.
OOAD MÉXICO PONIENTE	CERRADA DE UNIROYAL S/N, LA MICHOCAN C.P. 52166, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO PTE	JEFATURA DE FINANZAS CALLE JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ ESQ. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, COL. CENTRO, TOLUCA, MÉX. C.P. 50000
OOAD MICHOACÁN	MANUEL PÉREZ CORONADO ESQUINA JESÚS SANSÓN FLORES 200, INFONAVIT CAMELINAS C.P. 58290, MORELIA, MICHOACÁN	JEFATURA DE FINANZAS AVENIDA FRANCISCO L MADERO PONIENTE, COL. CENTRO 1200, C.P. 56000, MORELIA, MICHOACÁN
OOAU MORELOS	AVENIDA PLAN DE AYALA ESQUINA CON AVENIDA CENTRAL 1201, FLORES MAGÓN C.P. 62450, CUERNAVACA, MORELOS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLV. BENITO JUÁREZ NO. 18 PRIMER PISO CÓDIGO POSTAL 62000 COL CENTRO CUERNAVACA MORELOS
OOAD NAYARIT	RETORNO 72 S/N, OBRERA C.P. 63120, TEPIC, NAYARIT	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL NO. 14 COL FRAY JUNÍPERO SERRA C.P. 63166 TEPIC, NAY.
OOAD NUEVO LEÓN	AVENIDA MANUEL L. BARRAGÁN 4850, HOGARES FERROCARRILEROS C.P. 64260, MONTERREY, NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE PROF. RAFAEL RAMÍREZ ORIENTE NO. 1950, C.P. 64000, MONTERREY, N.L.
OOAD OAXACA	CARRTERA OAXACA - ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ 53, SANTA CRUZ XOACÓTLÁN C.P. 71230, SANTA CRUZ XOYOCOTLÁN, OAXACA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA PORFIRIO DÍAZ NO. 803, COL. CENTRO, C.P. 68000 OAXACA, OAX.
OOAD PUEBLA	5 DE FEBRERO PONIENTE 107, SAN FELIPE HUEYOTLIPÁN C.P. 72030, PUEBLA, PUEBLA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 4 NORTE NO. 2005 C. P. 72000 PUEBLA, PUE. COL. CENTRO
OOAD QUERETARO	AV DEL MFZQUITAL 6, SAN PABLO C.P. 76030, SANTIAGO DE QUERETARO, QUERÉTARO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FERNANDO DE LOYOLA NO. 101, COL SAN ÁNGEL, C.P. 76030, QUERÉTARO, QRO.
OOAD QUINTANA ROO	CARRTERA CHETUMAL-MÉRIDA KILÓMETRO 25 S/N, AEROPUERTO DE CHETUMAL C.P. 77003, CHETUMAL, QUINTANA ROO	DEPTO. PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 2 ORIENTE, COL. CENTRO C.P. 77000, CHETUMAL, QUINTANA ROO.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]





COAD Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
COAD SAN LUIS POTOSÍ	AVENIDA DE LOS CONVENTOS 107-111, HOGARES FERROCARRILEROS PRIMERA SECCIÓN C.P. 78436, SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, SAN LUIS POTOSÍ	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC 255 COLONIA MODERNA C.P. 78270 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
COAD SINALOA	BOULEVARD EMILIANO ZAPATA 3755, INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 60160, CULIACÁN, SINALOA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES P.O. ZARCO Y JESÚS G. ANDRADE S/N COL. MIGUEL ALEMÁN C. P. 60200 CULIACÁN, SIN.
COAD SONORA	PROLONGACIÓN HIDALGO PONIENTE Y HUISAGUAY S/N, BELLAVISTA C.P. 85130, CIUDAD OBRERÓN, SONORA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLES DE FEBRERO NO. 205, COL. CENTRO, C.P. 85000 CD. OBRERÓN, SON.
COAD TABASCO	AVENIDA PASEO USUMACINTA 95, 1ª DE MAYO C.P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. CESAR A. SANDINO NO. 102 COL. 1ª DE MAYO C. P. 86190 VILLAHERMOSA, TAB.
COAD TAMAULIPAS	CARRETERA MÉXICO - LAREDO KILÓMETRO 701 S/N, RESIDENCIAL CAMPESTRÉ C.P. 87028, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CENTRO MÉDICO EDUCATIVO Y CULTURAL LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS COLONIA PEDRO SOSA CÓDIGO POSTAL 87120 CD. VICTORIA, TAMPS
COAD TLAXCALA	LIBRAMIENTO PONIENTE INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, SAN DIEGO C.P. 90110, SAN DIEGO METEPEC, TLAXCALA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES GUILLERMO VALLE NO. 115 COL. CENTRO C. P. 90000 TLAXCALA, TLX.
COAD VERACRUZ NORTE	AVENIDA SALVADOR DÍAZ MIRÓN, CARRETERA BOHICARIA S/N, VISTA ALEGRE C.P. 94295, FOCCA DEL RÍO, VERACRUZ NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES LOMAS DEL ESTADIO S/N COL. CENTRO C. P. 91000 XALAPA, VER.
COAD VERACRUZ SUR	AVENIDA VERACRUZ ESQUINA CALLE NORTE 22 56, SANTA CATARINA C.P. 94730, RÍO BLANCO, VERACRUZ SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SUR 10 NO. 127 ALTOS, C.P. 94300, ORIZABA, VERACRUZ SUR.
COAD YUCATAN	CALLE 42 (POR CALLES 127B Y 127) 999, SERAPIO RENDÓN C.P. 97235, MÉRIDA, YUCATÁN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 3-A NO. 439 POR 41 COL. INDUSTRIAL C.P. 97150 MÉRIDA, YUC.
COAD ZACATECAS	JUAN ALDAMA NORTE ESQUINA VICENTE GUERRERO S/N, CENTRO C.P. 98500, CALEPA DE VÍCTOR ROSALES, ZACATECAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AVENIDA RESTAURADORES NO. 3 COL. DEPENDENCIAS FEDERALES C.P. 98600 GUADALUPE, ZAC.
UMAE CARDIOLOGÍA SXXI	AVENIDA CUAUHTÉMOC 370, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX. COMX. C.P. 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEÓN	AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDÍA MENDOZA S/N, VALLE VERDE C.P. 64730, MONTERREY, N.L., NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 34 AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDÍA MENDOZA COL. VALLE VERDE C.P. 64730 MONTERREY, N.L.
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	BLVD. REVOLUCIÓN 2650, TORREÓN JARDÍN C.P. 27200, TORREÓN COAHUILA, COAHUILA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 71 BLVD. REVOLUCIÓN NO. 2650 GTA. COL. TORREÓN JARDÍN C.P. 27200 TORREÓN COAH.
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, FRACCIONAMIENTO LOS PARAÍOS C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO, GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N COL. LOS PARAÍOS C. P. 37320 LEÓN, GTO.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

COAD Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	BELISARIO DOMÍNGUEZ 1000, INDEPENDENCIA C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	CALLE SERISY ZAACHILA S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS LOCALIZADO EN TER. PISO HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA RAZA CALLE SERISY ZAACHILA S/N. COL. LA RAZA C.P. 02990 AL CALDÍA AZCAPOTZALCO, MÉX, CDMX
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	AVENIDA FIDEL VELÁZQUEZ Y AVENIDA ABRAHAM LINCOLN S/N, NUEVA MOPELOS C.P. 64130, MONTERREY, NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 25 AV. ABRAHAM LINCOLN Y AVE. FIDEL VELÁZQUEZ S/N COL. UNDA NUEVA MORELOS C.P. 64320 MONTERREY, N.L.
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	CALLE 22 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRE LA CALLE 2 Y 4 NORTE, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 72000, PUEBLA, PUEBLA, EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A.M. A 14:30 P.M. S/N, CENTRO C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 22 ORIENTE S/N NÚMERO, ENTRA LA 2 Y 4 NORTE, 3ER PISO DEL LA TORRE DE GOBIERNO, COL. CENTRO, C. P. 72000 PUEBLA, PUE. TELÉFONO 01 222 2424520 A LA LÍNEA EXTENSIÓN 61357, HORARIO DE 8:00 A 13:30 HORAS.
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY S/N, BELLA VISTA C.P. 85130, CAJEME, SONORA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. BELLA VISTA C. P. 85130 CD. OBREGÓN, SON.
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL AV. XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	AVENIDA CUAUHTÉMOC S/N, FORMANDO HOGAR C.P. 91897, VERACRUZ, VERACRUZ	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE CUAUHTÉMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA COL. FORMANDO HOGAR C. P. 91897 VERACRUZ, VER.
UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	CALLE 34 X 41 435, INDUSTRIAL C.P. 97150, MÉRIDA, YUCATÁN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 34 X 41 NO. 435 EX TERRENOS EL FÉNIX COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 97150 MÉRIDA, YUC. DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C. P. 067760 MÉX, CDMX
UMAE GENERAL LA RAZA	CALZADA VALLEJO ESQUINA JACARANDAS S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL GENERAL DR. CALDERÓN GONZÁLEZ GARZA, DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA CALZ. VALLEJO S/N, ESQ. AV. JACARANDAS, COL. LA RAZA ALCADÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02990 MÉX, CDMX
UMAE GINECO JALISCO	AV. BELISARIO DOMÍNGUEZ 771, INDEPENDENCIA NORTE C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL. INDEPENDENCIA OBLATOS C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ S/N, CENTRO C.P. 64010, MONTERREY, N.L., NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 25 AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ COL. CENTRO C. P. 64000 MONTERREY, N.L.
UMAE GINECO PEDIATRIA GUANAJUATO	AV. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, LOS PARAISOS C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LOS PARAISOS C. P. 37320 LEÓN, GTO.
UMAE GINECO SXXI	AV RÍO MAGDALENA 269, TIZAPAN SAN ÁNGEL C.P. 01090, ALVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA NO. 4 AV. RÍO MAGDALENA NO. 269 1ER. PISO COL. TIZAPÁN, SAN ÁNGEL C.P. 01090 ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN, CDMX

[Handwritten signature]





Table with 3 columns: OOAD Y/O UMAE, LUGAR DE ENTREGA, LUGAR DE PAGO. It lists various medical services and their corresponding locations and payment points across different states like Jalisco, Mexico City, and Nuevo Leon.

El horario para la entrega será de 8:00 a 14:00 horas.

El horario para trámite de pago será conforme a lo previsto en el numeral 13 de los presentes Términos y Condiciones.

Handwritten signatures and initials.





SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXO 3.2
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

Table with 7 columns: OOAD/UMAE, NOMBRE, CARGO, TELEFONO, CURP, CORREO ELECTRONICO, DIRECCION. Rows list administrators for various states including Aguascalientes, Baja California Norte/Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Colima, Coahuila, and DF Norte.





ADMINISTRADOR DE CONTRATO						
COAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CURP	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
COAD DF SUR	LIC. HÉCTOR CRUZ WINTERCE RST	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	55-55-87-01-82	[REDACTED]	hctorcruz@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO 575 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 CDMX
COAD DURANGO	CARLOS ENRIQUE GALINDO RODRÍGUEZ	ENC. DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	618-912-0405 EXT. 104	[REDACTED]	carlos.galindo@imss.gob.mx	AV. 20 DE NOVIEMBRE 1001 PTE. C.P. 34000, VICTORIA DE DURANGO, DGO.
COAD GUANAJUATO	ACT. DELIA GUADALUPE ISAIAS VERA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	477 7730900	[REDACTED]	delia.isaias@imss.gob.mx	SUECIA ESQUINA ESPAÑA, COLONIA LOS PARAISOS, C.P. 57320, LEON GUANAJUATO
COAD GUERPERO	LIC. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO	744 7 45 51 40	[REDACTED]	sergio.diaz@imss.gob.mx	AVENIDA RUIZ CORTINES SIN NÚMERO, COLONIA ALTA PROGRESO
COAD HIDALGO	MTRO. HUGO ZAMORA OVIEDO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	771 71 8 98 34	[REDACTED]	hugo.zamora@imss.gob.mx	CALLE ABOLEADAS NO 115 LOTE 54 Y 55 CALZADA ZONA INDUSTRIAL LA PAZ C.P. 47080 PACHUCA HIDALGO
COAD JALISCO	MTRA. ORALIA GRAJEDA ESTRADA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	33 32 63-12-40 EXT. 30100	[REDACTED]	oralia.gradeda@imss.gob.mx	PERIFÉRICO SUR, NO. 8000, COLONIA STA. MARÍA TEQUEPEPAN, SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.
COAD MÉXICO ORIENTE	C.F. ENRIQUE FLORES SÁNCHEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	55-57-19-33-35	[REDACTED]	enrique.flores@imss.gob.mx	FONTE 146, NO. 375, COLONIA INDUSTRIAL DE AZCAPOTZALCO, CDMX, C.P. 02300
COAD MÉXICO PONIENTE	MTRA. VANESSA ORTEGA PINEDA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	722 2321664	[REDACTED]	vanessa.ortega@imss.gob.mx	KM 4.5 VIALIDAD TOLUCA-METEPEC, COL. LA MICHOACANA, BARRIO DEL ESPÍRITU SANTO, METEPEC ESTADO DE MÉXICO CP 52140
COAD MICHOACÁN	SERGIO RAFAEL ARREGO GARCÍA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	(443) 314-86-52	[REDACTED]	sergio.arrego@imss.gob.mx	MANUEL PEREZ COPONADO 229A, COL. INFONAVI CAMELINAS, 58250 MORELIA, MICH.

197, 9ma. Plaz. Col. Tlaximilco de M. Alameda. Esq. Av. Tlaximilco y Av. 20 de Noviembre. C.P. 06030 México D.F.
1990, Ltr. 14002 www.imss.gob.mx



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Table with 7 columns: OOAD/UMAE, NOMBRE, CARGO, TELEFONO, CURP, CORREO ELECTRONICO, DIRECCION. Rows list administrative staff for various states including Morelos, Nayarit, Nuevo Leon, Oaxaca, Puebla, Queretaro, and Quintana Roo.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



ADMINISTRADOR DE CONTRATO

ESTADO	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CURP	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
ESTADO SAN LUIS POTOSÍ	JUAN LIVO BELLO MARTÍNEZ	COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	OFICINA: 447 812 2425 EXT. 401 PARTICULAR: [REDACTED]	[REDACTED]	juan.bello@imss.gob.mx	AV. DE LOS CONVENTOS NO. 111, FRACC. HOGARES FCC 2LA SECC., SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P. CP. 78436
ESTADO SINALOA	LIC. SERGIO SANTANA PUENTES	TITULAR DE LA JEFEATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	667-992-0121 EXT. 39517 222 563 8961	[REDACTED]	sergio.santana@imss.gob.mx	FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE S/N, COL. MIGUEL ALEMÁN, TULACÁN, SINALOA.
ESTADO SONORA	LIC. MARCO ANTONIO ZAVALA BORBON	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO	6444153801	[REDACTED]	marco.zavalab@imss.gob.mx	CALLE 5 DE FEBRERO 220 COL. CENTRO CP. 65000 CD. OBREGON, SONORA
ESTADO TABASCO	C.P. JUANA INÉS LÓPEZ PÉREZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	9933156399 EXT. 126 CEL. [REDACTED]	[REDACTED]	ineslopez@imss.gob.mx	AV. PASO USUMACINTA NO. 95 COL. PRIMERO DE MAYO CP. 86190
ESTADO TAMAULIPAS	LIC. DAVID ADONAI CANO CORDOVA	ENC. DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	8243160676	[REDACTED]	dauidcano@imss.gob.mx	CARRETERA MEXICO-LAREDO KM 701. CONJUNTO IMSS VICTORIA, C.P. 87027, CD. VICTORIA, TAMAULIPAS
ESTADO TLAXCALA	DR. OSCAR ROLANDO AVILA GALVAN	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	24646 65183	[REDACTED]	oscar.avila@imss.gob.mx	BULEVARD GUILLERMO VALLE NO. 115, COL. CENTRO, C.P. 90000, TLAXCALA, TLAX.
ESTADO VERACRUZ NOROCCIDENTAL	ANA LAURA PUIG LACUNES	COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	922260480	[REDACTED]	ana.puig@imss.gob.mx	BELISARIO DOMÍNGUEZ N°15, COL. ADALBERTO TEJEDA, CP. 91070, XALAPA, VERACRUZ
ESTADO VERACRUZ SUR	L.A.F. LORENZA BOMILLA CERVANTES	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	OFICIA: 272-72-70-76 CEL. [REDACTED]	[REDACTED]	lorenzabomilla@imss.gob.mx	AV. VERACRUZ CALLE NORTE 22 NUMERO 56, COL. SANTA CATAPINA C.P. 94739 P.O. BLANCO, VERACRUZ
ESTADO YUCATÁN	LIC. CARLOS AHMED AGUILAR CASTILLO	COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	999940-25-64 EXT. 61501	[REDACTED]	carlos.aguilarc@imss.gob.mx	COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, CALLE 44 NO. 899 COL. SERAPIO RENDÓN, C.P. 97285 MÉRIDA.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO CELULAR Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016





Table with 7 columns: COAD/UMAE, NOMBRE, CARGO, TELEFONO, CURP, CORREO ELECTRONICO, DIRECCION. Rows list various administrative staff members across different states like Zacatecas, Nuevo Leon, Coahuila, Guanajuato, Jalisco, La Raza, Nuevo Leon, Puebla, and Sonora.

2023
Calle de la Reforma No. 291, Pinar del Rio, Col. Pinar del Rio, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700 Fax: 564652 www.hysa.gob.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016





ADMINISTRADOR DE CONTRATO						
UNAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CURP	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	MTRO. DANIEL HERRERA CABELLO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55 56270900 EXT. 21636	[REDACTED]	daniel.herrera@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C.P. 06720 CIUDAD DE MÉXICO
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	VINICIO EDUARDO RAMÓN GUZMÁN	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	22599343500 EXT. 61623 Y 2299341664	[REDACTED]	inicio.eduardo@imss.gob.mx	AVENIDA CUAUHTÉMOC SIN NÚMERO COLONIA FORMANDO HOGAR, VERACRUZ, VER. C.P. 91697
UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	MTRO. EDGAR FABIAN CUBELLS GUTIERREZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE	999995666 EXT. 61660	[REDACTED]	edgar.cubells@imss.gob.mx	CALLE 34 N 439 EX. TERRENOS EL FENIX, COL INDUSTRIAL CP. 97150, MERIDA YUCATÁN
UMAE GINECOLOGÍA LA RAZA	SARITA FABIOLA MONTELL PACHECO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55-57-24-59-00 EXT. 24311	[REDACTED]	sarita.montera@imss.gob.mx	AVENIDA VALLEJO S/N ESQUINA ANTONIO VALEPIANO, COL. LA RAZA, ALCALDÍA AZCAPOITZALCO, C.P. 02990, CIUDAD DE MÉXICO
UMAE GINECO JALISCO	LA FRANCISCO JAVIER CABRERA CHÁVEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	33 36 68 70 00 EXT. 32743 Y 32748	[REDACTED]	francisco.cabrera@imss.gob.mx	AV. PELISARIO DOMINGUEZ NO. 771, COLONIA INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, C.P. 44340, JALISCO, MEXICO.
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	MTRA. ELDA JUDITH RUEDA MORENO	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	81 81503132 EXT. 41353	[REDACTED]	elda.rueda@imss.gob.mx	AV. CONSTITUCIÓN S/N Y AV. FÉLIX U GÓMEZ ZONA CENTRO, MONTERREY, NUEVO LEÓN C.P. 64000
UMAE GINECO OBSTETRIA GUANAJUATO	LIC. DAVID ADRIAN LOZANO MORENO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	4775803472	[REDACTED]	david.lozano@imss.gob.mx	AV. PASEO DE LOS INSURGENTES SIN NÚMERO COL. LOS PARAÍSO, LEÓN GUANAJUATO
UMAE GINECO SXXI	MARIO ALBERTO VIVEROS MOJALES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55 55 50 60 60 EXT. 28156	[REDACTED]	mario.viveros@imss.gob.mx	AV. RIO MAGDALENA NO. 289 COL. TIZAPÁN SAN ÁNGEL C. P. 01090, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO
UMAE GENERAL LA RAZA	C. GABRIEL BARRETO OLMO	TITULAR DE LA OFICINA DE CONTROL DE ABASTO Y SUMINISTRO	55 83 80 41 12	[REDACTED]	gabriel.barreto@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO, ESQUINA JACARANDAS S/N, COLONIA LA RAZA, ALCALDÍA AZCAPOITZALCO, C.P. 02990, CIUDAD DE MÉXICO
UMAE GINECOLOGÍA SXXI	NOEL CRUZ SANCHEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE	55-5627-6900 EXT 21785	[REDACTED]	noel.cruz@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES, C.P.

[Handwritten signature]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016





Table with 7 columns: OOAD/UMAE, NOMBRE, CARGO, TELEFONO, CURP, CORREO ELECTRONICO, DIRECCION. It lists administrative staff for various UMAE units across different states like Jalisco, SXXI, Lomas Verdes, Magdalena de las Salinas, Nuevo Leon, and Puebla.

Administradores del Contrato o el funcionario que lo sustituye, de conformidad con el numeral 5.3.15 de las POBALINES

Handwritten signature

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Handwritten initials





Anexo 3.3 Modelos de fianzas emitidos por la S.H.C.P. y publicados en el D.O.F. el 15 de abril de 2022.

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

Dependencia contratante: _____ (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____

Fiado (F): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al cumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.





Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora" o la "Aseguradora", se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebasa el % de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsiguientes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitira el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantiza en los términos de "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espere al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Handwritten signature





Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora" o la "Aseguradora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" o la "Aseguradora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Solo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del contrato cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, la "Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 165 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" o a la "Aseguradora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita la "Afianzadora" o la "Aseguradora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Solo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, la "Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" o a la "Aseguradora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita la "Afianzadora" o la "Aseguradora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" o la "Aseguradora" realizará el pago de la cantidad requerida bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo





establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subyacente, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, la otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, con el fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal en materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, de conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de las obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre cuando "la Contratante" lo comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, de conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en





MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL. (DEPENDENCIAS)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo, (a "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: (Número de oficio y fecha): _____

Beneficiaria:

Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

Dependencia contratante: _____ en lo sucesivo "la Contratante".

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: (El mismo que aparezca en el "Contrato")

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora o la Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con número y letra, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: Responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que el fiador hubiera incurrido, en los términos señalados en el "Contrato" objeto de esta garantía, conforme a la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Datos del contrato principal: en lo sucesivo el "Contrato o pedido":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: _____ (con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el Artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de: _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle a la razón de su domicilio o por cualquier otra causa.





La fianza se otorga de conformidad por lo dispuesto por los artículos 49, fracción I, y 53 segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A LAS QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LOS CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza la obligación del fiado de responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el "Contrato", convenios modificatorios respectivos y la legislación aplicable, de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás aplicables de su Reglamento.

SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora" o "la Aseguradora", se compromete a pagar a la "Beneficiaria", hasta el monto afianzado indicado en la carátula de esta póliza, que es _____ (con número y letra, sin incluir el impuesto al Valor Agregado).

TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora" o la "Aseguradora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianza.

CUARTA.- VIGENCIA.

La vigencia de la presente póliza será por un periodo de _____ contados a partir de la entrega de los bienes o terminación de la prestación de los servicios.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente, que haya causado ejecutoria.

La póliza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para realizar correcciones, reparaciones o reposiciones, así como para el cumplimiento de las demás responsabilidades que garantiza esta póliza de fianza.

En el caso de que se hayan ejecutado correcciones, reparaciones, reposiciones o acciones para el cumplimiento a las demás responsabilidades que garantiza esta póliza, la fianza permanecerá vigente por el mismo plazo mencionado en el primer párrafo de la presente cláusula, respecto de los bienes o juicios sujetos a dichas actividades.

QUINTA.- CORRECCIÓN, REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS.

En caso de que se presenten defectos o vicios ocultos de los bienes entregados o en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido el fiado en los términos señalados en el "Contrato" y convenios modificatorios respectivos, "la Contratante" le otorgará un plazo máximo de 30 días naturales para efectuar la corrección, reparación o reposición correspondiente o para atender cualquier otra responsabilidad, por lo que la fianza permanecerá vigente durante ese tiempo.

En aquellos casos en que "la Contratante" y el fiado convengan un plazo mayor para las correcciones, reparaciones, reposiciones o para cumplir cualquier otra responsabilidad, el fiado deberá notificar a "la Institución" dicha circunstancia y ésta deberá otorgar la modificación a la póliza de fianza por escrito, para el solo efecto de hacer constar el referido supuesto, sin que ello afecte la continuidad de la vigencia de la póliza.

En el supuesto de que el fiado no corrija, repare o repunga los bienes que funcionan incorrectamente o que los mismos continúen con defectos o vicios ocultos, o no atienda cualquier otra responsabilidad por





los bienes entregados, o bien, no realice las acciones necesarias para corregir la inadecuada calidad de los servicios, que le sean reportados por "la Contratante", (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se obliga a pagar los gastos en que incurra "la Contratante" por dichas correcciones, reparaciones, reposiciones o para atender cualquier otra responsabilidad por la totalidad del monto afianzado.

En caso de que el monto de la corrección, reparación, reposición o atención de cualquier otra responsabilidad sea superior al afianzado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), únicamente responderá hasta por el 100% del monto garantizado.

SEXTA.- SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjudice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a la "Beneficiaria" de la garantía el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

SÉPTIMA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

OCTAVA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), quedará liberada de su obligación fiadora, una vez transcurridos _____ (lo establecerá la dependencia), contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los bienes o de los servicios prestados, siempre y cuando la "Contratante" no haya identificado defectos o vicios ocultos en los bienes entregados o en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos del "Contrato" y convenios modificatorios respectivos.

En el caso de existir corrección, reparación, o reposición por defectos o vicios ocultos de los bienes entregados, o acciones para corregir las deficiencias en la calidad de los servicios prestados, así como para cumplir cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido el fiado en los términos señalados en el "Contrato" y convenios modificatorios respectivos, una vez transcurrido el plazo de treinta días naturales, o el pactado entre el fiado y "la Contratante" para realizar dichas actividades, el fiado deberá presentar ante (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la manifestación por escrito de "la Contratante" en la que señale su conformidad para cancelar la fianza, adjuntando la constancia de cumplimiento total de las obligaciones.

NOVENA.- PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA.- REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.





"La Beneficiaria" requerirá de pago a la Institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente; presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA PRIMERA.- DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable, a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA SEGUNDA.- ENTREGA DE FIANZAS

La ("Afianzadora o "la Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.



SIN TEXTO

ANEXO 1. REQUERIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE CLAVES DE LOS GRUPOS 060 MATERIAL DE CURACIÓN, 070 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO NO CONSOLIDADAS SECTORIALMENTE PARA EL EJERCICIO 2023.

CONS	CUCOD	PARTIDA ESPECÍFICA	CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			REQUERIMIENTO		ABASTECIMIENTO SIMULTANEO	REQUIERE REGISTRO SANITARIO
										UNI	CANT	TIPO	MÍNIMA	MÁXIMA		
63	25400467	25401	25401-0487	060	079	0218	00	00	TERMOMETROS. Termómetro que permite medir la temperatura del cuerpo humano, a través de un canal auditivo. Consiste de: Pantalla digital con iluminación. Mecanismo de encendido manual o automático. Display de temperatura de 34.4 a 42 grados centígrados. Con fundas protectoras del extremo de inserción. Con alarma visual o sonora al anómalo, al finalizar la medición y al detectar batería baja. Con memoria a mínima de 10 determinaciones. Funcionamiento con batería de litio. Con estuche para guarda o funda protectora.	PZA	1	PZA	2,316	5,298	NO	SI
64	25400518	25401	25401-0518	060	3018	0486	06	01	Tubos. Endobronqueal para intubación de bronquio izquierdo de plástico grado médico con diseño del globo bronquial en forma de "barra" que permite su sellado con matrices neumáticas para determinar la profundidad de la colocación del tubo termocoagulable con doble lumen (bronqueal y traqueal) con globo individual de alto volumen y bajo presión (frecuente bronqueal) y sus respectivos globos piloto rotativos, con vélvulas de autosellado traqueal y bronqueal con sistema preinstalado que le permite conservar la curvatura anormal preformada con punta traqueal y lumen traqueal para asegurar individual estéril. Incluye: Dos conectores de polipropileno y dos carétes de succión extraíbles con aséptico y tubo tipo cámara unido a conectores de traqueal 7.4 mm diámetro del lumen bronqueal 7.4 mm. Pieza.	PZA	1	PZA	12	30	NO	SI
65	25400534	25401	25401-0534	060	912	6428	01	01	Válvulas. Para glucemia de elastómero de silicona. Extraíble. Espesor 15.0 mm. Longitud 75 mm. Superficies mm3. Pieza.	PZA	1	PZA	258	645	NO	SI
66	25400547	25401	25401-5447	070	426	0028	11	01	Soluciones para lavado y fgado. Para procesamiento automática. Filtro concentrado para preparar 75 litros de agua de suero producto debe ser la misma de la clave 07040720343. Incluye los contrastes. Hidrosolubles con los de alta conductividad para análisis general. Nódulo de contraste Hidrosolubles enérgico en concentración de 280 a 300 mg/ml; autocolorimetro de meglumina; Isodima meglumina; Isobariato de meglumina; Amionizado de meglumina (Se requiere 200 mg/ml de meglumina) agua p.p. 350 mg/ml.	ENV	1	ENV	209	724	NO	NO
67	25400543	25401	25401-5403	070	5180	0142	01	01	Módulo de contraste de hidrosolubles enérgico. Incluye de contraste hidrosolubles no línicos en concentración de 300 a 320 mg/ml (overal, local, isot, lincal, lepromida, lobbido). Frasco con 20 ml.	FCO	1	FCO	4,809	10,271	NO	SI
68	254005455	25401	25401-5455	070	518	0091	01	01	Medios de contraste hidrosolubles línicos. Nódulo de contraste hidrosolubles no línicos en concentración de 240 a 250 mg/ml (overal, lepromida, lobbido, lepromida, lobbido). Envase con 200 ml. Incluye sistema de transfección con vial autoinflable, fujillo y sea de suspensión.	FCO	20	ML	10,207	45,767	NO	SI
69	254005463	25401	25401-5463	070	518	0174	01	01	Películas. Películas radiológicas sensibles al azul. Medidas: 25.4 x 30.5 cm (10 x 12 pulgadas). Caja con 50 películas.	ENV	1	ENV	2,806	7,014	NO	SI
70	254005483	25401	25401-5483	070	707	0096	00	00	Películas. Ortocrómicas sensibles al violeta para radiografía general. Medidas: 35.5 x 43.2 cm. Caja con 100 películas.	CJA	1	CJA	560	1,399	NO	NO
71	254005499	25401	25401-5499	070	707	0140	10	01	Películas. Películas radiológicas sensibles al azul. Medidas: 35.5 x 35.5 cm (14 x 14 pulgadas). Caja con 50 películas.	CJA	1	CJA	732	1,830	NO	NO
72	254005480	25401	25401-5480	070	707	0167	00	00	Soluciones para revelado y fgado. Para procesamiento automática. Revelador concentrado para preparar 75 litros (la marca de este producto debe ser la misma de la clave 0704260028).	CJA	1	CJA	616	1,539	NO	NO
73	254005811	25401	25401-5513	070	617	0543	01	01	Sustancias Biológicas Anticuerpo monoclonal CD 45 (M1-2). Frasco con 1 ml. RTC.	ENV	1	ENV	246	613	NO	NO
74	254005821	25401	25401-5521	080	070	0631	02	01	Sustancias Biológicas Anticuerpo monoclonal CD 45 (M1-2). Frasco con 1 ml. RTC.	FCO	1	ML	15	35	NO	SI
75	254005822	25401	25401-5522	080	070	0649	10	01	Sustancias Biológicas MB-1 (Ac. Primario). Frasco con 1 ml. RTC.	FCO	1	ML	15	35	NO	SI
76	254005823	25401	25401-5523	080	070	0656	10	01	Sustancias Biológicas MB-2 (Ac. Primario). Frasco con 1 ml. RTC.	FCO	1	ML	24	60	NO	SI
77	254005824	25401	25401-5524	080	070	0664	10	01	Sustancias Biológicas LM-1 (Ac. Primario). Frasco con 1 ml. RTC.	FCO	1	ML	24	60	NO	SI
78	254005825	25401	25401-5525	080	070	0672	10	01	Sustancias Biológicas LK-2 (Ac. Primario). Frasco con 1 ml. RTC.	FCO	1	ML	24	60	NO	SI
79	254005826	25401	25401-5526	080	070	0680	10	01	Sustancias Biológicas LK-3 (Ac. Primario). Frasco con 1 ml. RTC.	FCO	2	ML	15	35	NO	SI
80	254005840	25401	25401-5540	080	070	0254	10	01	Sustancias Biológicas Alfa. (Ac. Primario). Frasco con 2 ml. RTC.	FCO	2	ML	15	35	NO	SI
81	254005847	25401	25401-5547	080	070	0320	10	01	Sustancias Biológicas Beta. (Ac. Primario). Frasco con 2 ml. RTC.	FCO	2	ML	15	35	NO	SI
82	254005850	25401	25401-5550	080	070	0333	10	01	Sustancias Biológicas Gamma. (Ac. Primario). Frasco con 1 ml. RTC.	FCO	1	ML	15	35	NO	SI
83	254005852	25401	25401-5552	080	070	0379	10	01	Sustancias Biológicas Serocentina. (Ac. Primario). Frasco con 1 ml. RTC.	FCO	1	ML	15	35	NO	SI
84	254005854	25401	25401-5554	080	070	0385	10	01	Sustancias biológicas anticuerpos monoclonales para mieloblastos monocitoides. Frasco con 1 ml. RTC.	FCO	1	ML	10	24	NO	SI
85	254005855	25401	25401-5555	080	070	0403	10	01	Sustancias biológicas anticuerpos monoclonales para mieloblastos monocitoides. Frasco con 1 ml. RTC.	FCO	1	ML	10	24	NO	SI
86	254005857	25401	25401-5557	080	070	0429	01	01	Sustancias biológicas anticuerpos monoclonales para linfocitos. Frasco con 1 ml. RTC.	FCO	1	ML	10	24	NO	SI
87	254005879	25401	25401-5579	080	070	3002	00	01	Sustancias Biológicas Anticuerpo monoclonal antiaglutinante de membrana F. a-3 con 1 ml. RTC.	FCO	1	ML	20	48	NO	SI
88	254005881	25401	25401-5581	080	070	3144	00	01	Sustancias Biológicas Anticuerpo monoclonal antiaglutinante de membrana F. a-3 con 1 ml. RTC.	FCO	2	ML	15	35	NO	SI
89	254005980	25401	25401-5588	080	070	1993	00	03	Sustancias biológicas colésterol aical na puentaria. Frasco con 2 ml. RTC.	CJA	200	LMI	213	531	NO	SI

[Handwritten signature]

ANEJO 1. REQUERIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE CLAVES DE LOS GRUPOS 060 MATERIAL DE CURACIÓN, 070 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO NO CONSOLIDADAS SECTORIALMENTE PARA EL EJERCICIO 2023.

CONS. CUCCOP	PARTIDA ESPECÍFICA	CUCOP	UPO	GEN	ESP	DIF	YAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			REQUERIMIENTO		REQUIERE REGISTRO SANITARIO	
									UNI	CANT.	TIPO	MÍNIMA	MÁXIMA		
40	25400202	25401	060	354	0014	01	01	Esputa. De Ayrú modificada de madera inestible. Instrumento alargado con dos diferentes extremos. Dimensiones: Largo total 170.0 mm. Ancho 7.0 mm. Grosor 1.5 mm. Extremo 1 forma bifurcada en forma de huso donde la cresta A es de mayor tamaño que la cresta B. Largo de la cresta A: 25 mm. Largo de la cresta B: 22 mm. Apertura máxima: 77 mm. Extremo 2 forma cónica terminada en punta. Largo total: 35 mm. Apertura máxima o ancho: 12.0 mm. Largo de cono: 35 mm. Ancho de cono: 5.0 mm. Ancho de vástago: 3.0 mm. Envase con 500 Piezas.	ENV	500	PZA	2,573	6,431	NO	SI
41	25400206	25401	060	371	2480	11	01	Esojas neuroquirúrgicas. De algodón prensado o según su tejido con marca indelible. Estériles. Medidas: 13.0 x 13.0 mm Envase con 10 piezas.	ENV	10	PZA	831	2,077	SI	SI
42	25400206	25401	060	371	2488	11	01	Esojas neuroquirúrgicas. De algodón prensado o rayón no tejido con marca radiopaca. Estériles. Medidas: 13.0 y 76.0 mm. Envase con 10 piezas.	ENV	10	PZA	3,063	7,456	SI	SI
43	25400206	25401	060	371	2506	11	01	Esojas neuroquirúrgicas. De algodón prensado o rayón no tejido con marca radiopaca. Estériles. Medidas: 25.0 x 76.0 mm. Envase con 10 piezas.	ENV	10	PZA	4,393	10,912	SI	SI
44	25400208	25401	060	400	0125	10	01	Expansores de piel de silicon grado médico. Espina redonda con válvula remota. Volumen: 300 ml. Plega.	PZA	1	PZA	5	11	NO	SI
45	25400208	25401	060	400	0133	10	01	Expansores de piel. Expansores de piel de silicon grado médico. Forma redonda con válvula remota. Volumen: 450 - 500 ml. Plega.	PZA	1	PZA	52	130	NO	SI
46	25400231	25401	060	440	0010	11	01	Coma. De keratin. En polvo. Envase con 1 l.	ENV	1	KO.	20	70	NO	SI
47	25400204	25401	060	506	1843	11	01	Injertos. Tubos de resaca de pared regular. 6 mm x 70 cm. Piezas.	PZA	1	PZA	3	7	NO	SI
48	25400285	25401	060	527	0271	10	01	Accesorios para marcos. Inductor para electrodo de marcapaso temporal. Pieza.	PZA	1	PZA	432	1,079	NO	SI
49	25400250	25401	060	527	0305	00	00	Guías. Equipo inductor de carácter aminal coraza que una guía metálica con difusor de van una funda o carrea con o sin válvula cateteres 5, 6, 7 y 8 Ft.	EQP	1	EQP	184	385	NO	SI
50	25400294	25401	060	550	2517	11	01	Jeringa. De plástico grado médico con proteo tipo luer. Capacidad de 10 ml escala graduada en ml con divisiones de 10 ml y subdivisiones de 0.1 ml con aguja calibre 20 G y 36 mm de longitud. Carení y desechable. Pieza.	PZA	1	PZA	42,811	107,027	NO	SI
51	25400208	25401	060	619	0023	00	01	Materiales de Cateterismo. Sustituto de huso. Material determinará en pasta para aplicación con un jeringa. 15 ml 2 medidas equivalentes. Pieza	PZA	1	PZA	106	264	NO	SI
52	25400604	25401	060	636	0065	04	01	MEDIAS ANTEBOLICAS. MEDIAS ANTEBOLICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA. PARAMIEMBROS INFERIORES. HASTA EL MUSLO. TALLAS: GRANDE LARGA. ENVASE CON UN PAR.	ENV	1	PAR	2,042	5,105	NO	SI
53	25400605	25401	060	626	0073	04	01	MEDIAS ANTEBOLICAS. MEDIAS ANTEBOLICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA. PARAMIEMBROS INFERIORES. HASTA LA RODILLA. TALLAS: CHICA. ENVASE CON UN PAR.	ENV	1	PAR	245	613	NO	SI
54	25400406	25401	060	676	0081	04	01	MEDIAS ANTEBOLICAS. MEDIAS ANTEBOLICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA. PARAMIEMBROS INFERIORES. HASTA LA RODILLA. TALLAS: MEDIANA. ENVASE CON UN PAR.	ENV	1	PAR	687	1,717	NO	SI
55	25400407	25401	060	606	0099	04	01	MEDIAS ANTEBOLICAS. MEDIAS ANTEBOLICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA. PARAMIEMBROS INFERIORES. HASTA LA RODILLA. TALLAS: GRANDE. ENVASE CON UN PAR.	ENV	1	PAR	1,116	2,789	NO	SI
56	25400352	25401	060	697	0028	03	01	Pasta o gel. Conductora para sismografos. Envase con 237 ml.	ENV	237	ML	34	85	NO	SI
57	25400636	25401	060	820	0066	01	01	Sistema. Sistema para administración de presión positiva continua por vía nasal. Contenido: Una cámara nasal. - Dos codos para conexión. - Un punto para monitorización. - Dos tubos de flujo suave de 180 cm de longitud. - Una línea para monitorización de la presión. - Un gorro. - Una cinta de velcro. - Una cinta de velcro. - Escari y desechable. Tamaño: neonatal. Pieza.	PZA	1	PZA	562	1,454	NO	SI
58	25400438	25401	060	633	0015	11	01	Soluciones. Para irrigación transuretral. Envase con 3000 ml.	ENV	3000	ML	25,664	74,169	NO	SI
59	25400480	25401	060	635	0042	01	01	Tapa. De polipropileno resistente a la esterilización. Para frasco para leche materna o succedáneo.	PZA	1	PZA	24,000	60,000	NO	NO
60	25400480	25401	060	635	0029	01	01	Color. Verde estéril. Pieza.	PZA	1	PZA	24,000	60,000	NO	NO
61	25400480	25401	060	635	0087	03	02	Tapa. Un polipropileno resistente a la esterilización. Para frasco para leche materna o succedáneo. Color: Azul. Pieza.	PZA	1	PZA	24,000	60,000	NO	NO
62	25400480	25401	060	635	0085	01	01	Color: Verde. Pieza.	PZA	1	PZA	23,000	59,770	NO	NO

3/8

3/8

ANEXO I. REQUERIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE CLAVES DE LOS GRUPOS 060 MATERIAL DE CURACIÓN, 070 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO NO CONSOLIDADAS SECTORIALMENTE PARA EL EJERCICIO 2022.

CONS	CUCOP	PARTIDA ESPECIFICA	CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			REQUERIMIENTO		ABASTECIMIENTO SIMULTANEO	REQUIERE REGISTRO SANITARIO
										UNI	CANT	TIPO	MÍNIMA	MÁXIMA		
117	25400006	25401	25401-5816	080	081	0962	01	03	Sustancias biológicas. Antisuero Salmonella, Polivalente A hasta 1 más V. Frasco con 1 ml. RTC	FCO	1	ML	114	2013	NO	SI
118	25400006	25401	25401-5819	080	081	1226	10	01	Sustancias biológicas. Antisuero Salmonella O grupo A. Factor 2. Frasco con 3 ml. RTC	FCO	3	ML	114	47	NO	SI
119	25400007	25401	25401-5827	080	081	1234	10	01	Sustancias biológicas. Antisuero Salmonella O grupo B. Factor 4.5. Frasco con 3 ml. RTC	FCO	3	ML	26	63	NO	SI
120	25400008	25401	25401-5828	080	081	1242	10	01	Sustancias biológicas. Antisuero Salmonella O grupo C1. Factor 7. Frasco con 3 ml. RTC	FCO	3	ML	22	54	NO	SI
121	25400010	25401	25401-5830	080	081	1267	10	01	Sustancias biológicas. Antisuero Salmonella O grupo D. Factor 9. Frasco con 3 ml. RTC	FCO	3	ML	30	74	NO	SI
122	25400017	25401	25401-5837	080	081	1424	10	01	Suplementos o aditivos. Solución de Azul de Evans al 1% para inmunofluorescencia. Frasco con 5 ml. RTC	FCO	5	ML	65,984	113,983	NO	NO
123	25400042	25401	25401-5842	080	081	1473	11	01	Sustancias biológicas. Anticuerpos preparados en conejo y conjugados con fluoresceína. Anticuerpo anti IgG. Conjugado con fluoresceína. Suero liofilizado de conejo. Frasco con 1 ml. RTC	FCO	1	ML	12	30	NO	SI
124	25400064	25401	25401-5844	080	081	1499	12	01	Sustancias biológicas. Anticuerpos preparados en conejo y conjugados con fluoresceína. Anticuerpo anti IgG. Conjugado con fluoresceína. Suero liofilizado de conejo. Para mínimo 25 pruebas. Frasco con 1 ml. RTC	FCO	1	ML	12	30	NO	SI
125	25400065	25401	25401-5845	080	081	1607	12	01	Sustancias biológicas. Anticuerpos preparados en conejo y conjugados con fluoresceína. Anticuerpo anti IgM. Conjugado con fluoresceína. Suero liofilizado de conejo. Para mínimo 25 pruebas. Frasco con 1 ml. RTC	FCO	1	ML	12	30	NO	SI
126	25400094	25401	25401-5904	080	081	3420	12	01	Sustancias biológicas. Antisuero F. coli O. Polivalente A. Frasco para 30 pruebas. RTC	FCO	30	PBA	27	66	NO	SI
127	25400095	25401	25401-5905	080	081	3446	11	01	Sustancias biológicas. Antisuero F. coli O. Polivalente B. Frasco para 30 pruebas. RTC	FCO	30	PBA	19	46	NO	SI
128	25400097	25401	25401-5907	080	081	4014	10	01	Sustancias biológicas. Antisuero F. coli O. Polivalente E. Frasco para 30 pruebas. RTC	FCO	10	ML	103	456	NO	SI
129	25400966	25401	25401-5906	080	081	4808	10	01	Sustancias biológicas. Control In-H. Frasco con 1 ml. RTC	FCO	3	ML	7	16	NO	SI
130	25400967	25401	25401-5967	080	081	4916	11	01	Sustancias biológicas. Anticuerpo Vibrio cholerae inactivado. Frasco con 3 ml. RTC	FCO	3	ML	14	33	NO	SI
131	25400968	25401	25401-5968	080	081	4924	10	01	Sustancias biológicas. Anticuerpo Vibrio cholerae inactivado. Frasco con 3 ml. RTC	FCO	3	ML	14	33	NO	SI
132	25400974	25401	25401-5974	080	081	4915	00	01	Sustancias biológicas. Anticuerpo Vibrio cholerae inactivado. Frasco con 2 ml. RTC	FCO	2	ML	15	36	NO	SI
133	25400975	25401	25401-5975	080	081	4923	00	01	Sustancias biológicas. Anticuerpo anti-toquefina de bajo peso molecular. Frasco con 2 ml. RTC	FCO	2	ML	15	36	NO	SI
134	25406015	25401	25401-6075	080	098	0187	03	01	BOLSA PARA FRACCIONAR SANGRE (TRIPLE) UNA PRIMARIA PARA RECOLECTAR 450-500 ML CON 63 X 70 ML DE SOLUCIÓN ANTICOAGULANTE CPD, CONECTADA A UN TUBO COLECTOR INTEGRAL CON AGUA DE 150 CC Y A UN SISTEMA SECUNDARIO FORMADO POR TRES BOLSA UNA BOLSA VACIA DE 350-400 ML, OTRA VACIA DE 400-400 ML, PARA ALMACENAR PLAQETAS POR 5 DIAS Y UNA MAS DE 450 ML CONTENIENDO 100 ML DE SOLUCIÓN ADITIVA QUE PROPORCIONE COMO MÍNIMO 42 DIAS DE VIGENCIA A CONCENTRADO ERYTHROCYTOCOMPATIBLE CON SISTEMAS DE REDUCCIÓN DE LEUCOCITOS	BSA	1	BSA	2,752	5,880	NO	SI
135	25400060	25401	25401-0060	080	098	0381	04	01	BOLSA PARA FRACCIONAR SANGRE (TRIPLE) UNA PRIMARIA PARA RECOLECTAR 450-500 ML CON 63 X 70 ML DE SOLUCIÓN ANTICOAGULANTE CPD, CONECTADA A UN TUBO COLECTOR INTEGRAL CON AGUA DE 150 CC Y A UN SISTEMA SECUNDARIO FORMADO POR TRES BOLSA UNA BOLSA VACIA DE 350-400 ML, OTRA VACIA DE 400-400 ML, PARA ALMACENAR PLAQETAS POR 5 DIAS Y UNA MAS DE 450 ML CONTENIENDO 100 ML DE SOLUCIÓN ADITIVA QUE PROPORCIONE COMO MÍNIMO 42 DIAS DE VIGENCIA A CONCENTRADO ERYTHROCYTOCOMPATIBLE CON SISTEMAS DE REDUCCIÓN DE LEUCOCITOS	U.E	1	U.E	2,006	5,013	NO	SI
136	25400029	25401	25401-6029	080	142	0138	02	01	Capas de filtro de plástico estériles desechables en medidas de 100 X 135 mm. Con cubierta de aluminio. Frasco con 2 ml. RTC	PZA	1	PZA	0,350	20,374	NO	NO
137	25400029	25401	25401-6029	080	228	2704	03	01	Sustancias biológicas. Marcador fluorescente con isotiocianato de fluoresceína para la identificación de la fracción C3. Frasco con 2 ml. RTC	FCO	2	ML	15	36	NO	SI
138	25400038	25401	25401-6038	080	228	2723	00	01	Sustancias biológicas. Marcador fluorescente con isotiocianato de fluoresceína para la identificación de la fracción C3. Frasco con 2 ml. RTC	FCO	2	ML	15	36	NO	SI
139	25400097	25401	25401-6097	080	229	2730	00	01	Sustancias biológicas. Marcador fluorescente con isotiocianato de fluoresceína para la identificación de la fracción C3. Frasco con 2 ml. RTC	FCO	2	ML	17	42	NO	SI
140	25400018	25401	25401-6098	080	229	2768	00	01	Sustancias biológicas. Marcador fluorescente con isotiocianato de fluoresceína para la identificación de la fracción C3. Frasco con 2 ml. RTC	FCO	2	ML	17	42	NO	SI
141	25400039	25401	25401-6039	080	229	2755	00	01	Discos con Antimicrobianos para cultivo de bacterias con 35 µg. En cartucho con 50 unidades distribuidor automático. RTC	FCO	2	ML	17	42	NO	SI
142	25400021	25401	25401-6121	080	316	0035	03	01	Discos con Antimicrobianos para cultivo de bacterias con 35 µg. En cartucho con 50 unidades distribuidor automático. RTC	PZA	1	PZA	98	248	NO	SI
143	25400022	25401	25401-6122	080	316	0042	03	01	Discos con Antimicrobianos para cultivo de bacterias con 35 µg. En cartucho con 50 unidades distribuidor automático. RTC	PZA	1	PZA	167	416	NO	SI
144	25400024	25401	25401-6124	080	316	0100	04	01	Discos con Antimicrobianos para cultivo de bacterias con 350 µg. En cartucho con 50 unidades para distribuidor automático. RTC	PZA	1	PZA	129	322	NO	SI
145	25400026	25401	25401-6126	080	316	0035	04	01	Discos con Antimicrobianos Penicilina discos con 10 unidades. En cartucho con 50 unidades para distribuidor automático. RTC	PZA	1	PZA	120	298	NO	SI

6/8

ANEXO 1. REQUERIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE CLAVES DE LOS GRUPOS DE CURACIÓN, DE MATERIAL RADIOLÓGICO Y ODO MATERIAL DE LABORATORIO NO CONSOLIDADAS SECTORIALMENTE PARA EL EJERCICIO 2023.

CONS. CUICOP	PARTIDA ESPECÍFICA	CUICOP	GPO	CEN	ESP	DIF.	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			REQUERIMIENTO		REQUISICIÓN REGISTRO SANITARIO	
									UNI	CAJET	TIPO	MÍNIMA	MÁXIMA		
90	25403602	25401-5623	080	070	1658	01	01	Sustancias biológicas Complejo ABC. Avilina. Bacteria paratuberculosis (promocional). Frasco con 1 ml. RTC.	FCO	1	ML	15	36	NO	SI
91	25403603	25401-5603	080	070	1666	01	01	Sustancias biológicas Complejo ABC. Avilina. Bacteria paratuberculosis anti-conejo (posicional). Frasco con 1 ml. RTC.	FCO	1	ML	15	36	NO	SI
92	25403641	25401-5641	080	070	3043	00	01	Reactivos por inmunohistoquímica Anticuerpo monoclonal Anti-Larivina Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formal o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba. RTC.	PBA	1	PBA	17	42	NO	SI
93	25403642	25401-5642	080	070	3050	00	01	Reactivos por inmunohistoquímica Anticuerpo monoclonal Anti-Leucemia de Células Peludas. Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formal o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba. RTC.	PBA	1	PBA	17	42	NO	SI
94	25403643	25401-5643	080	070	3058	00	01	Reactivos por inmunohistoquímica Anticuerpo monoclonal Anti-Melanosoma. Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formal o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba. RTC.	PBA	1	PBA	17	42	NO	SI
95	25403664	25401-5664	080	070	3274	00	01	Reactivos por inmunohistoquímica Diluyente de Anticuerpos Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formal o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba. RTC.	PBA	1	PBA	48	120	NO	SI
96	25403670	25401-5670	080	070	3332	00	01	Reactivos por inmunohistoquímica Sistema de Detección de Alta Sensibilidad con Polímeros Conjugados Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formal o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba. RTC.	PBA	1	PBA	118	283	NO	SI
97	25403748	25401-5748	080	074	1013	11	01	Sustancias biológicas. VPCU. Antígeno de cardiotiter para investigar reagentes de la sífilis en suero sin nectar en plasma y líquido cefalorraquídeo (no requiere reconstitución). Vaso. 300 parateses. Caja con 10 ampollas de 0.5 ml. e.t.u. RTC.	CJA	10	AMP	1,102	2,755	NO	SI
98	25403765	25401-5765	080	074	1274	10	01	Sustancias biológicas Anti-espiroplasma. Espiroplasma 29. Anticuerpos reducidos y liofilizados. Caja con 6 frascos para 10 ml. RTC.	CJA	6	FCO	376	818	NO	SI
99	25403766	25401-5766	080	074	1280	10	01	Sustancias biológicas Antígeno contra Papiloma Virus (Vc. primario). Frasco con 1 ml. RTC.	FCO	1	ML	24	60	NO	SI
100	25403788	25401-5788	080	081	0185	11	01	Suero para tipificar la sangre mediante proteos eritrosomas y antígenos Anti-Depto a. Frasco con 2 ml. RTC.	FCO	1	FCO	10	24	NO	SI
101	25403791	25401-5791	080	081	0232	11	01	Sustancias biológicas Anti-rh (anti-C). Anticuerpos para tipificar sangre. Frasco con 2 y 5 ml. RTC.	FCO	1	FCO	7	16	NO	SI
102	25403794	25401-5794	080	081	0244	11	01	Sustancias biológicas Lectina anti-A (fitoaglutinina). Frasco con 2 ml. RTC.	FCO	1	FCO	195	468	NO	SI
103	25403797	25401-5797	080	081	0301	12	01	Suero para tipificar la sangre mediante proteos eritrosomas y antígenos Anti-C. Frasco con 2 ml. RTC.	FCO	1	FCO	6	20	NO	SI
104	25403798	25401-5798	080	081	0360	10	01	Sustancias biológicas Anticuerpos. Anti-globulina humana. Para la prueba de Coombs. Frasco con 1 ml. RTC.	FCO	10	ML	1,623	4,056	NO	SI
105	25403799	25401-5799	080	081	0487	11	01	Sustancias biológicas Anti-rh (anti-D). Anticuerpos para tipificar sangre. Frasco de 2 y 5 ml. RTC.	FCO	1	FCO	10	25	NO	SI
106	25403800	25401-5800	080	081	0475	11	01	Suero para tipificar la sangre mediante proteos eritrosomas y antígenos Anti-M. Frasco de 2 y 5 ml. RTC.	FCO	1	FCO	7	16	NO	SI
107	25403800	25401-5800	080	081	0483	11	01	Suero para tipificar la sangre mediante proteos eritrosomas y antígenos Anti-N. Frasco con 2 y 5 ml. RTC.	FCO	1	FCO	4	10	NO	SI
108	25403802	25401-5802	080	081	0491	12	01	Suero para tipificar la sangre mediante proteos eritrosomas y antígenos Anti-S. Frasco de 2 y 5 ml. RTC.	FCO	1	FCO	4	10	NO	SI
109	25403803	25401-5803	080	081	0519	11	01	Suero para tipificar la sangre mediante proteos eritrosomas y antígenos Anti-U. Frasco de 2 y 5 ml. RTC.	FCO	1	FCO	7	17	NO	SI
110	25403804	25401-5804	080	081	0517	13	01	Suero para tipificar la sangre mediante proteos eritrosomas y antígenos Anti-V. Frasco de 2 y 5 ml. RTC.	FCO	1	FCO	26	63	NO	SI
111	25403805	25401-5805	080	081	0525	03	01	Suero para tipificar la sangre mediante proteos eritrosomas y antígenos Anti-W. Frasco de 2 y 5 ml. RTC.	FCO	1	FCO	10	24	NO	SI
112	25403806	25401-5806	080	081	0533	13	01	Suero para tipificar la sangre mediante proteos eritrosomas y antígenos Anti-X. Frasco de 2 y 5 ml. RTC.	FCO	1	FCO	18	44	NO	SI
113	25403832	25401-5832	080	081	0897	01	03	Sustancias biológicas. Anticuerpo Shigella. Polivalente A. Frasco con 1 ml. RTC.	FCO	1	ML	109	272	NO	SI
114	25403833	25401-5833	080	081	0913	04	01	Sustancias biológicas. Anticuerpo Shigella. Polivalente B. Frasco con 1 ml. RTC.	FCO	1	ML	78	194	NO	SI
115	25403834	25401-5834	080	081	0921	05	01	Sustancias biológicas. Anticuerpo Shigella. Polivalente C. Frasco con 1 ml. RTC.	FCO	1	ML	78	194	NO	SI
116	25403835	25401-5835	080	081	0944	01	02	Sustancias biológicas. Anticuerpo Shigella. Polivalente D. Frasco con 1 ml. RTC.	FCO	1	ML	43	107	NO	SI

5/8

5/8



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos.

Para sello de recepción	SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS
 12:29 pm <i>Rosario</i> <i>etc. y Anexos</i>	Lugar y Fecha:
	Ciudad de México, a 7 de diciembre de 2023
	Oficio:
	09 53 84 61 TCFD/11656/2023
	Procedimiento:
	LA-50-GYR-050GYR047-I-36-2023
	Contratos Totales:
6	
Contratos BESA:	
1	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos

Presente

Por este conducto, me permito hacer de su conocimiento que derivado de la asignación del procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta No. LA-50-GYR-050GYR047-I-36-2023, para la **"Adquisición de bienes terapéuticos de los grupos 060 material de curación, 070 material radiológico y 080 material de laboratorio, para cubrir necesidades del ejercicio fiscal 2023 (no formalizados, liberadas y no consolidados por el INSABI)"** remito a usted los documentos respectivos de manera electrónica (DVD) correspondiente al procedimiento citado.

Adicionalmente, a efecto de que esa División a su cargo, esté en posibilidad de elaborar y formalizar los contratos respectivos, remito original del documento denominado **Anexo 1** que se relaciona en anexo adjunto.

Bajo ese mismo tenor, solicito su valioso apoyo para que se remita la documentación relativa al **instrumento jurídico formalizado, las garantías de cumplimiento y las opiniones positivas del IMSS, SAT e INFONAVIT**, del contrato **U230566**, lo anterior con la finalidad de que la referida documentación sea cargada en la **Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA)**, lo anterior con fundamento en los artículos 46 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Acuerdo por el que se establece la obligación del Registro de Contratos y Operaciones de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público en la Bitácora Electrónica de



SIN TEXTO



Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el uno de octubre de dos mil veintiuno.

Derivado de la visita de inspección 309/2020 realizada por el Área de Auditoría Interna de Desarrollo y Mejora de Gestión Pública de la División de Auditoría a Adquisiciones del Órgano Interno de Control en el IMSS, número "210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" y de la observación 4501 de la misma, le solicito atentamente su colaboración para dar cumplimiento a lo instruido por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por cuanto hace a la publicación oportuna en CompraNet de la copia electrónica de los contratos una vez que sean formalizados.

Es de recalcar que los bienes adjudicados incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), aplicando la tasa del 16%, por lo que se deberá considerar el monto del contrato con este concepto, se anexan las páginas 51 y 52 del fallo donde se indican los montos del contrato.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente
Titular de la División

Mtra. Araceli Sánchez Vega

Elaboró

Roberto Eduardo Hernández García
Responsable de Proyecto

C.c.p.

Lic. Gonzalo Badillo Merino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)

C.P. Jorge de Anda García.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.- Coordinación Técnica de Planeación. (*)

(*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia



CALL TEXTO



Of. No. 09 53 84 61 1CFC/11656/2023

Licitación Pública Internacional Abierta No. LA-50-GYR-050GYR047-I-36-2023, para la "Adquisición de bienes terapéuticos de los grupos 060 material de curación, 070 material radiológico y 080 material de laboratorio, para cubrir necesidades del ejercicio fiscal 2023 (no formalizados, liberadas y no consolidados por el INSABI)"

Relación de Anexos 1

No. Contrato	Registro SAI	Razón Social
050GYR047103623-001-00	U230565	COMERCIALIZADORA DICLinsa, S.A. DE C.V.
050GYR047103623-002-00	U230566	CONSORCIO HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.
050GYR047103623-003-00	U230567	DEGASA, S.A. DE C.V.
050GYR047103623-004-00	U230568	ORTOPEDIA ANA, S.A. DE C.V.
050GYR047103623-005-00	U230570	SUMINISTROS ESPECIALIZADOS DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.
050GYR047103623-006-00	U230569	TS AJE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.



SMY TEXTD



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR047103623-004-00

Registro SAI
U230568

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR", DATOS DE CONTACTO Y ACTA DE FALLO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR047-I-36-2023

ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 060 MATERIAL DE CURACIÓN,
070 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO, PARA CUBRIR NECESIDADES
DEL EJERCICIO FISCAL 2023 (NO FORMALIZADOS, LIBERADAS Y NO CONSOLIDADOS POR EL INSABI)

ANEXO
FORMATO DE PROPIUESTA TÉCNICA PARA CLAVES DE LOS GRUPOS 060, 070 y 080

Santa Catarina Nuevo León, a 01 de diciembre de 2023

CHRISTIAN ALLAN TORIBIO AVILÉS EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ORTOPEDIA ANA S.A. DE C.V. ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPIUESTA TÉCNICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES TÉCNICOS DEL EVENTO DE CONTRATACIÓN LA-50-GYR-050GYR047-I-36-2023, Y QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA EXACTA Y CABALMENTE AL REQUERIMIENTO DEL EVENTO DE CONTRATACIÓN EN CITA.

NÚMERO DE EVENTO: LA-50-GYR-050GYR-047-I-36-2023

FECHA: 01 DE DICIEMBRE DE 2023

TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO (X) DISTRIBUIDOR () FABRICANTE (X)
RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: ORTOPEDIA ANA S.A. DE C.V.

No. Part	CLAVE (S)				Descripción	Cantidad Ofertada		Nombre del Titular del Registro Sanitario o Fabricante	Número de Registro Sanitario	R.F.C. del Titular del Registro Sanitario o Fabricante	Denominación Distintiva o marca	Denominación Genérica	País de Origen
	Gen	Exp	Dif	Ver		Mínima	Máxima						
35	060	345	2053	11 01	Adaptadores. Para urostomía. Equipo que consta de seis barreras protectoras para la piel a base de carboximetilcelulosa sódica con adhesivo y sistema de aro de ensamble entre 55 mm y 70 mm de diámetro cinco	425	1,062	Ortopedia Ana S.A. de C.V.	0577C2022 SSA	OAN130402894	BOLSA PARA OSTOMIA MAGNIBAG	BOLSA PARA OSTOMIA	CHINA

001

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
 DIVICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
 LA-50-07R-056GYR047-436-2023
 ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 060 MATERIAL DE CURACIÓN,
 070 MATERIAL RADILÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO, PARA CUBRIR NECESIDADES
 DEL EJERCICIO FISCAL 2023 (NO FORMALIZADOS, LIBERADAS Y NO CONSOLIDADOS POR EL INSSABI)

**ANEXO NÚMERO VII
 PROPUUESTA ECONÓMICA**

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA (No. LA-50-07R-056GYR047-436-2023)
 No. DE PREHMS: 131105
 NOMBRE DEL PROLONGACIÓN LAS TORRES 129, COL. INDUSTRIAL SANTA CATARINA, SANTA CATARINA NUEVA LEÓN
 ESTRATIFICACIÓN APMYME: MICRO () PEDUEMEX () MEDIANA ()
 TITULAR (X) DIST ()

R.F.C. OANI104078N4
 NÚMERO DE PROVEEDOR DEL INSS: 00133195

TELÉFONO (01) 21 344-8633 CEL (52) 9032-0755 CORREO ELECTRÓNICO: ortopediaana@gmail.com

PARTIDA	CLAVES		DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CUMPLE EL 100% DE LA CANTIDAD	PRECIO OFERTADO	DIRIGIDA DE LOS BIENES	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
	UPO	LOGN								
36	060	345	Adaptadores Para uso como Equipo que consta de los tornillos para la pel a base on carborundum sólido con adhesivo y sistema de anclaje auto 25 mm x 70 mm de diámetro cinco pelusa en un sistema independiente de plástico grado medio de 140, vehículo ortopédico sólido de aluminio con una sola necesidad de 5 mm con capacidad de 500 a 550 mm con sistema de ajuste a la altura y ancho ajustable, EQUIPO	425	1.000	SI	\$ 625.00	CHEQUE	\$ 263,500.00	\$ 650,440.00
SUBTOTAL									\$ 263,500.00	\$ 650,440.00
I.V.A.									\$ 42,100.00	\$ 105,350.00
TOTAL									\$ 305,600.00	\$ 763,790.00

TOTAL MÍNIMO TRESCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 001100 M.N.
 TOTAL MÁXIMO SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS 40160 M.N.

NOTA:
 MANIFIESTO QUE CONCORDO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LAS CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO DENOMINADO REQUERIMIENTO DE ESTA CONVOCATORIA. LA PRESENTE TENDRÁ UNA VIGENCIA DURANTE TODO EL PERIODO DE CONTRATACIÓN.
 EN CASO DE QUE EXISTA INSTANCIA DE INCOMPLIMIENTO LA PRESENTE ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LA MISMA SE RESUELVA Y 90 DÍAS ESICIONALES.
 LOS PRECIOS UNITARIOS, SERÁN Fijos DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

PROTESTO LO NECESARIO

RECIBIDO EN LA UNIDAD DE ADQUISICIONES
 EL 15 DE DICIEMBRE DE 2023



CHRISTIAN ALLAN TORIBIO AVILÉS
 APODERADO LEGAL
 ORTOPEDIA ANA S.A. DE C.V.

Tel: (52) 2134-8633 / (52) 2134-8338
 (52) 2134-8446 / (52) 2134-8000
 ortopediaana@gmail.com
 www.ortopediaana.com

SIN TEXTO

001

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVICIÓN DE BIENES TERAPEUTICOS
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR047-I-36-2023
ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 060 MATERIAL DE CURACIÓN,
070 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO, PARA CUBRIR NECESIDADES
DEL EJERCICIO FISCAL 2023 (NO FORMALIZADOS, LIBERADAS Y NO CONSOLIDADOS POR EL INSABI)

ANEXO II
ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y DATOS DE NOTIFICACIÓN

Christian Allan Torbio Ayilés, manifiesto **Bajo Protesta a Decir Verdad**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados, así como que cuento con facultades suficientes para **comprometerme y suscribir** la proposición en la presente Licitación Pública, y en su caso firma del contrato a nombre y representación de: **Ortopedia Ana S.A. de C.V.**

No. de la Licitación Pública **LA-50-GYR-050GYR047-I-36-2023**

Del licitante	Registro Federal de Contribuyentes: OAN130402894 Nombre: Ortopedia Ana S.A. de C.V. Domicilio: (Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del proveedor) calle y número: Av. Prolongación las Torres 121 Colonia: Industrial Santa Catarina Demarcación Territorial: Santa Catarina Código postal: 66367 Entidad Federativa: Nuevo León Correo electrónico: ventasmayoreo@ortopediaana.com Teléfono: (81) 2134-8833 Cel: [REDACTED] Correo electrónico (de la empresa participante): ventasmayoreo@ortopediaana.com No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: 4.321 Fecha: 02 de abril de 2013 Duración: 99 años Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma: Lic. Francisco Javier Mata Rojas, Notario Público Número 49 de Monterrey Nuevo León Nombre de los socios o asociados: [REDACTED]
	Descripción del objeto social: Elaboración, distribución compra, venta administración, comercialización, prestación, crear, adquirir, operar, diseñar, comprar, vender, importar, exportar, enajenar, adquirir, usufructo, comercializar, arrendar, subarrendar, administrar y mantenimiento de equipo médico y de rehabilitación, implantes y prótesis externas e internas, consultas médicas, terapias de rehabilitación, medicamentos, material y reactivos para laboratorios, material para curaciones, uniformes médicos de tela y desechables, ropa hospitalaria y quirúrgica de tela y desechable y cursos de capacitación adiestramiento y producción. Compra, venta, renta, fabricación, distribución, representación, comisión, consignación, importación y exportación de equipo médico, material de curación, agentes de diagnóstico, material de laboratorios, reactivos y químicos, medicamentos y toda clase de materiales y equipos para hospital, industrias y laboratorios médicos en general, tanto nacional como importado, accesorios para dichos bienes, así como la venta al público del ramo farmacéutico. Reformas al acta constitutiva: Inscripción en el Registro Público de Comercio: Número: 423.422 Folio: 138554 - 1 Fecha: 19 de abril de 2013

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR Y NOMBRE DE SOCIOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ENTREGA EN...

Del Representante	Nombre: Christian Allan Toribio Avilés	R.F.C. [REDACTED]
	Domicilio: [REDACTED]	[REDACTED]
	Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:	
	Escritura pública número: 20,965	Fecha: 30 de septiembre de 2020
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó: Federico Garza Garza, Notario Público 134 ce Cadereyta Jiménez Nuevo León		

Asimismo, manifiesto que el domicilio señalado es el lugar donde recibiré toda clase de notificaciones que resulten del contrato y convenios que celebren, los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito, deberán ser comunicados, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen. Adicionalmente acepto que las notificaciones se realizarán de acuerdo a las establecidas en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Santa Catarina Nuevo León, a 01 de diciembre de 2023
Protesto lo necesario



CHRISTIAN ALLAN TORIBIO AVILÉS
APODERADO LEGAL
ORTOPEDIA ANA S.A. DE C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

<p>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR047-I-36-2023</p>
<p>OBJETO: ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 060 MATERIAL DE CURACIÓN, 070 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO FISCAL 2023 (NO FORMALIZADOS, LIBERADAS Y NO CONSOLIDADOS POR EL INSABI)</p>

En la Ciudad de México, siendo las **16:00 horas del 7 de diciembre de 2023**, en la Sala 5, Sótano Ala Poniente, del edificio ubicado en Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de **Fallo** de la licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo sucesivo, la Ley o LAASSP), así como lo previsto en los numerales 3.2 y 3.10 inciso a) de la Convocatoria.

Este acto es presidido por la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, el IMSS o Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento.

Se hace constar que se encuentra presente el representante del Órgano Interno de Control en el Instituto, cuyo nombre y firma aparece al final del Acta.

De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley se hace constar que no asistieron personas que manifestaron su interés de estar presentes en este acto como observadores.

2023,
Francisco
VILLA

X



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Se informa que se decreta un receso para reanudar el acto el mismo día a las 19:00 horas, en este mismo recinto.

Siendo la hora establecida, se reanuda el acto.

PROPOSICIONES RECIBIDAS.

El 1 de diciembre de 2023 en el acto de presentación y apertura de proposiciones de la Licitación, se recibieron mediante CompraNet para efectos de revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva el fallo, conforme a lo establecido en los artículos 36 y 36 Bis fracción II, así como 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo sucesivo, el Reglamento o RLAASSP), las proposiciones de los siguientes licitantes:

No.	Licitante	Partida(s)	Importe Máximo (Antes de IVA en M.N.)
1	Abasto Gamco, S.A. de C.V.	74, 75, 77, 79, 80, 81, 82, 88, 90, 91, 95	15,662,244.00
2	Axel Leonardo Castro Jiménez	10, 59, 60, 61, 62, 136, 157, 158	873,760.00
3	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 159	13,279,280.00
4	Bioma Farmacéutica, S.A. de C.V.	157, 158	492,480.00
5	Boston Scientific de México, S.A. de C.V.	33	2,166,384.00
6	BR Marcamm, S.A.P.I de C.V.	6, 7, 41, 42, 43, 57, 66, 71, 73	14,220,851.56
7	Cesar Alfonso Fuentes Aguirre	97, 153, 154	5,568,132.50
8	Comercializadora de Productos Básicos para la Salud, S. de R.L de C.V.	53, 54, 55	724,039.00



2023,
Francisco
VILA

(Handwritten signature)

(Handwritten mark)



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

No.	Licitante	Partida(s)	Importe Máximo (Antes de IVA en M.N.)
9	Comercializadora Diclinisa, S.A. de C.V.	114, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 127, 129, 130, 131	3,530,985.26
10	Consorcio Hospitalario, S.A. de C.V.	181	16,327,168.00
11	Corporación Armo, S.A. de C.V.	3, 19, 20, 32, 35, 49	8,309,133.00
12	Degasa, S.A. de C.V.	52, 53, 54, 55	672,386.88
13	Divimed Distribuidora con Visión Médica, S.A. de C.V.	40	5,144,800.00
14	Equipos Quirúrgicos y Hospitalarios de México, S.A. de C.V.	52, 53, 54, 55, 66, 73	3,450,321.63
15	Equivier, S.A. de C.V.	97, 153, 154	6,078,438.00
16	Esteripharma, S.A. de C.V.	5	89,034.15
17	Grupo Jacaric, S.A. de C.V.	40	4,051,530.00
18	IA MKT, S. de R.L. de C.V.	97, 153, 154	9,611,450.00
19	Kabla Comercial, S.A. de C.V.	167	228,200.00
20	Maderie, S.A. de C.V.	4	2,489,600.00
21	Med Rent, S.A. de C.V.	56	39,440.00
22	Medicamex, S.A. de C.V.	6, 7, 47	3,194,185.00
23	Medstent Surgery, S.A. de C.V.	1, 2	5,610,238.00
24	Mel de México, S.A. de C.V.	46, 136, 152, 157, 158, 162, 163, 169, 170, 177	834,241.30
25	Ortopedia Ana, S.A. de C.V.	35	658,440.00
26	Suministros Especializados de Medicamentos, S.A. de C.V.	97, 98, 104, 153, 154, 161	8,140,080.00
27	TS Aje de México, S.A. de C.V.	136, 152, 157, 158, 162, 163, 169, 170, 177	713,378.08



A



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Se hace del conocimiento que respecto al licitante **Med Rent, S.A. de C.V.**, se observó un error en el número de partida que indica en su Anexo VII Propuesta Económica (25401), no así en la clave que oferta (060.697.0028.03.01), por lo cual se indicó la partida correcta.

Criterio de Evaluación de Proposiciones.

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la Ley, así como 51 del Reglamento, la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el **Criterio Binario**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, en los numerales **2.2, 2.4, 2.5, 2.6, 4, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo VII Propuesta Económica, Anexo 1 Requerimiento, Anexo 2 Anexo Técnico, Anexo 3 Términos y Condiciones, Criterios de Evaluación Técnica y Apartado 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones**, todos de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al siguiente procedimiento:

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA.

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el apartado **4. Requisitos que los licitantes deben de cumplir de la Convocatoria**; de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, utilizando los medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que *"En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública"*.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: "El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales".

Lo anterior se reitera en el numeral 16 del mismo Acuerdo, al señalar "Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales".

Al efectuar el acto de presentación y apertura de proposiciones, se descargaron de cada licitante, entre otras constancias, la relativa al "Acuse de Presentación de Proposición Electrónica a través de CompraNet" y es "la prueba" de que las propuestas son autenticadas por los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

En el caso, de los reportes arrojados por el Sistema CompraNet se desprende que tanto las propuestas técnicas como las económicas que presentaron todos los licitantes **fueron debidamente firmadas en forma electrónica**, que corresponde a la firma electrónica avanzada que emitió el SAT a favor de cada uno de los licitantes que presentaron propuesta como titulares del certificado que confirma el vínculo entre el firmante y los datos de creación de la firma electrónica avanzada; es decir, fueron firmados con la FIEL (ahora e.Firma) otorgada por el SAT a las empresas, siendo los siguientes:

No.	Licitante	Resultado de la verificación de firma
1	Abasto Gamio, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
2	Axel Leonardo Castro Jiménez	Archivo con Firma Electrónica



2023
Francisco
VILLA

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

No.	Licitante	Resultado de la verificación de firma
3	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
4	Bioma Farmacéutica, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
5	Boston Scientific de México, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
6	BR Marcamm, S.A.P.I de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
7	César Alfonso Fuentes Aguirre	Archivo con Firma Electrónica
8	Comercializadora de Productos Básicos para la Salud, S. de R.L de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
9	Comercializadora Diclinsa, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
10	Consorcio Hospitalario, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
11	Corporación Armo, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
12	Degasa, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
13	Divimed Distribuidora con Visión Médica, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
14	Equipos Quirúrgicos y Hospitalarios de México, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
15	EQUIVER, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
16	Esteripharma, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
17	Grupo Jacaric, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
18	IA MKT, S. de R.L. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
19	Kabla Comercial, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
20	Maderie, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
21	Med Rent, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
22	Medicamex, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
23	Medstent Surgery, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
24	Mel de México, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica



Handwritten signature and initials



No.	Licitante	Resultado de la verificación de firma
25	Ortopedia Ana, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
26	Suministros Especializados de Medicamentos, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
27	TS Aje de México, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica

La evaluación de este aspecto se realizó por el área contratante, la División de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos; Lic. Herminia Cartagena Cárdenas, Responsable de Proyecto C; Lic. Irma Erding Padilla, Líder de Proyecto A; Lic. Roberto Carlos Montelongo Pazarán, Líder de Proyecto A, Lic. Javier Miranda Pérez, Líder de Proyecto A y Lic. Roberto Eduardo Hernández García, Responsable de Proyecto A.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA DE LAS PROPOSICIONES.

En primer término, se comunica que se verificó la sección **Proveedores Sancionados e Inhabilitados** de la Plataforma Integral CompraNet (en la que incluye el listado de personas impedidas para contratar con el IMSS), con fecha de consulta del 7 de diciembre de 2023, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de la LAASSP y 88 del Reglamento. En dicha verificación se constató que ninguno de los licitantes se encuentra en los listados, mismos que serán impresos para integrar al expediente de contratación.

Después de constatar que los licitantes firmaron electrónicamente su proposición y la sección Proveedores Sancionados e Inhabilitados de la Plataforma Integral CompraNet, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el numeral 4. Requisitos que los Licitantes deberán cumplir y que su incumplimiento, ausencia u omisión afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, apartado 4.1 Documentación Legal-Administrativa, de la Convocatoria, observándose lo siguiente:



CJ



D



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

LICITANTE: ABASTO GAMO, S.A. DE C.V.

Para las partidas 74, 75, 77, 79, 80, 81, 82, 88, 90, 91, 95 claves 080 070 0031 02 01, 080 070 0049 10 01, 080 070 0064 10 01, 080 070 0247 10 01, 080 070 0254 10 01, 080 070 0320 10 01, 080 070 0353 10 01, 080 070 1344 00 01, 080 070 1658 01 01, 080 070 1666 01 01 y 080 070 3274 00 01 respectivamente, se identifica lo siguiente:

En el numeral 4.1.1. Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento se solicita: inciso a. **Acreditamiento de Personalidad Jurídica y datos de notificación**, debidamente requisitado, foliado y suscrito por la persona facultada para ello, tal y como lo indica la Convocatoria:

"

a. Acreditamiento de Personalidad Jurídica y datos de notificación.

Escrito Bajo Protesta de Decir Verdad, en el que manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse y suscribir por sí o por su representada la proposición, y en su caso firma del contrato, que el domicilio señalado es el lugar donde recibirá toda clase de notificaciones, que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito, deberán ser comunicados, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen y que acepta que las notificaciones se realizarán de acuerdo a las establecidas en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, conforme al **Anexo II.**"

De la verificación a la documentación presentada por el licitante como parte de su proposición, omitió manifestar "COMPROMETERME", "Y EN SU CASO FIRMA DEL CONTRATO", así como "Y QUE ACEPTA QUE LAS NOTIFICACIONES SE REALIZARÁN DE ACUERDO A LAS ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 35 Y 36 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO"

Cabe señalar, que el no utilizar los formatos antes referidos, no es causal de desechamiento, pero si lo es, el no realizar las manifestaciones requeridas del mismo cuando lo hubiere presentado en cualquier otro formato o en escrito libre.



2023
FRANCISCO
VILLA

Handwritten signature

Handwritten mark



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Por lo anterior, en virtud de que el licitante no presenta el **Anexo II**, conforme a los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, dicho incumplimiento afecta la solvencia de la proposición y en consecuencia es causa de desechamiento, de acuerdo con lo previsto en el numeral 6. Causales expresas de desechamiento, en el **f)** de la Convocatoria que señala:

"Será causal de desechamiento:

f) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales **2.2, 2.4, 2.6, 4, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo VII Propuesta Económica, Anexo 1 Requerimiento, Anexo 2 Anexo Técnico, Anexo 3 Términos y Condiciones, Criterios de Evaluación Técnica, así como los que se derivan del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP.**

En consecuencia, se desecha las **partidas 74, 75, 77, 79, 80, 81, 82, 88, 90, 91, 95 claves 080 070 0031 02 01, 080 070 0049 10 01, 080 070 0064 10 01, 080 070 0247 10 01, 080 070 0254 10 01, 080 070 0320 10 01, 080 070 0353 10 01, 080 070 1344 00 01, 080 070 1658 01 01, 080 070 1666 01 01 y 080 070 3274 00 01**, respectivamente, del licitante **ABASTO GAMO, S.A. DE C.V.**, con fundamento en el artículo 37 fracción I de la LAASSP, numerales 4.1.1. inciso **a. Acreditamiento de Personalidad Jurídica y datos de notificación**, y 5.1 Evaluación legal, así como apartado 6 inciso f) de la convocatoria del procedimiento de licitación de referencia.

LICITANTE: BIOMA FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.

Para las **partidas 157 y 158 claves 080 431 0159 03 01 y 080 431 0233 10 01** respectivamente, se identifica lo siguiente:

En el numeral **4.1.1. Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento** se solicita: inciso **a. Acreditamiento de Personalidad Jurídica y datos de notificación**, debidamente requerido, foliado y suscrito por la persona facultada para ello, tal y como lo indica la Convocatoria:

" **a. Acreditamiento de Personalidad Jurídica y datos de notificación.**



Francisco VILA

A



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, en el que manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse y suscribir por sí o por su representante la proposición, y en su caso firma del contrato, que el domicilio señalado es el lugar donde recibirá toda clase de notificaciones, que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito, deberán ser comunicados, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen y que acepta que las notificaciones se realizarán de acuerdo a las establecidas en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, conforme al **Anexo II**."

De la verificación a la documentación presentada el licitante como parte de su proposición, el licitante omitió manifestar **"Y EN SU CASO FIRMA DEL CONTRATO"**, así como **"Y QUE ACEPTA QUE LAS NOTIFICACIONES SE REALIZARÁN DE ACUERDO A LAS ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 35 Y 36 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO"**

Cabe señalar, que el no utilizar los formatos antes referidos, no es causal de desechamiento, pero si lo es, el no realizar las manifestaciones requeridas del mismo cuando lo hubiere presentado en cualquier otro formato o en escrito libre.

Por lo anterior, en virtud de que el licitante no presenta el **Anexo II**, conforme a los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, dicho incumplimiento afecta la solvencia de la proposición y en consecuencia es causa de desechamiento, de acuerdo con lo previsto en el numeral 6. Causales expresas de desechamiento, en el **f)** de la Convocatoria que señala:

"Será causal de desechamiento:

- f) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales **2.2, 2.4, 2.6, 4, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo VII Propuesta Económica, Anexo I Requerimiento, Anexo 2 Anexo Técnico, Anexo 3 Términos y Condiciones, Criterios de Evaluación Técnica**, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

En consecuencia, se desecha las partidas **157 y 158 claves 080 431 0159 03 01 y 080 431 0233 10 01**, respectivamente, del licitante **BIOMA FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.**, con fundamento en el artículo 37 fracción I de la LAASSP, numerales 4.1.1. inciso **a. Acreditamiento de Personalidad Jurídica y datos de notificación**, y 5.1 Evaluación legal, así como apartado 6 inciso f) de la convocatoria del procedimiento de licitación de referencia.

LICITANTE: BR MARCMM, S.A.P.I. DE C.V.

Para las partidas **6, 7, 41, 42, 43, 57, 66, 71 y 73 claves 060 066 1219 00 01, 060 066 1227 00 01, 067 371 2480 11 01, 060 371 2498 11 01, 060 371 2506 11 01, 060 820 0366 01 01, 070 426 0025 11 01, 070 707 0140 10 01 y 070 817 0543 12 01** respectivamente, se identifica lo siguiente:

En el numeral **4.1.1. Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento** se solicita: inciso **a. Acreditamiento de Personalidad Jurídica y datos de notificación**, debidamente requisitado, foliado y suscrito por la persona facultada, para ello, tal y como lo indica la Convocatoria:

"

a. Acreditamiento de Personalidad Jurídica y datos de notificación.

Escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, en el que manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse y suscribir por sí o por su representada la proposición, y en su caso firma del contrato, que el domicilio señalado es el lugar donde recibirá toda clase de notificaciones, que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito, deberán ser comunicados, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen y que acepta que las notificaciones se realizarán de acuerdo a las establecidas en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, conforme al **Anexo II.**"

De la verificación a la documentación presentada por el licitante como parte de su proposición, el licitante omitió manifestar **"COMPROMETERME", "Y EN SU CASO FIRMA DEL CONTRATO"**, así como **"Y QUE ACEPTA QUE LAS NOTIFICACIONES SE REALIZARÁN DE ACUERDO A LAS ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 35 Y 36 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO"**



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Cabe señalar, que el no utilizar los formatos antes referidos, no es causal de desechamiento, pero si lo es, el no realizar las manifestaciones requeridas del mismo cuando lo hubiere presentado en cualquier otro formato o en escrito libre.

Por lo anterior, en virtud de que el licitante no presenta el **Anexo II**, conforme a los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, dicho incumplimiento afecta la solvencia de la proposición y en consecuencia es causa de desechamiento, de acuerdo con lo previsto en el numeral 6. Causales expresas de desechamiento, en el **f)** de la Convocatoria que señala:

"Será causal de desechamiento:

f) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2.2, 2.4, 2.6, 4, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo VII Propuesta Económica, Anexo 1 Requerimiento, Anexo 2 Anexo Técnico, Anexo 3 Términos y Condiciones, Criterios de Evaluación Técnica, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP.

En consecuencia, se desecha las **6, 7, 41, 42, 43, 57, 66, 71 y 73 claves 060 066 1219 00 01, 060 066 1227 00 01, 067 371 2480 11 01, 060 371 2498 11 01, 060 371 2506 11 01, 060 820 0366 01 01, 070 426 0025 11 01, 070 707 0140 10 01 y 070 817 0543 12 01**, respectivamente, del licitante **BR MARCAMM, S.A.P.I. DE C.V.**, con fundamento en el artículo 37 fracción I de la LAASSP, numerales 4.1.1. inciso **a. Acreditamiento de Personalidad Jurídica y datos de notificación**, y 5.1 Evaluación legal, así como apartado 6 inciso f) de la convocatoria del procedimiento de licitación de referencia.

LICITANTE: DIVIMED DISTRIBUIDORA CON VISIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V.

Para la **partida 40 clave 060.354.0014.01.01**, se identifica lo siguiente:

En el numeral **4.1.1. Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento** se solicita: inciso **a. Acreditamiento de Personalidad Jurídica y datos de notificación** y





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

c. Declaración de integridad, debidamente requisitado, foliado y suscrito por la persona facultada para ello, tal y como lo indica la Convocatoria:

"4.1.1. Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento:

a. Acreditamiento de Personalidad Jurídica y datos de notificación.

Escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, en el que manifieste que cuenta con facultades suficientes para **comprometerse y suscribir** por sí o por su representada la proposición, y en su caso firma del contrato, que el domicilio señalado es el lugar donde recibirá toda clase de notificaciones, que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito, deberán ser comunicados, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen y que acepta que las notificaciones se realizarán de acuerdo a las establecidas en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, conforme al **Anexo II**.

c. Declaración de Integridad.

Declaración de integridad, en la que el licitante manifieste, **Bajo Protesta de Decir Verdad**, que la empresa que representa se abstendrá por sí misma o a través de interposita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, asimismo que dicha empresa por sí misma o por interposita persona, se abstendrá de llevar a cabo cualquier acto que implique trasgresión a los disposiciones de la LAASSP y el Reglamento; así como a lo dispuesto en general por la Ley Federal de Competencia Económica. Que la empresa así como el(los) producto(s) que oferta no se encuentran sancionados por la SSA y COFEPRIS. Que en caso de resultar adjudicado se obliga a liberar al IMSS de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo VI** de la Convocatoria."



2023
Francisco
VILLA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

A



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Sin embargo, de la verificación a la documentación presentada como parte de su proposición, el licitante en dichos Anexos omite hacer todas las manifestaciones solicitadas, como se muestra a continuación:

Anexo II Acreditamiento de Personalidad Jurídica y Datos de Notificación, refiere la siguiente manifestación:

"...manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las proposiciones en la presente Adjudicación Directa, a nombre y representación..."

Anexo VI Declaración de Integridad, manifiesta lo siguiente:

"b) QUE MI REPRESENTADA NO SE ENCUENTRA SANCIONADA COMO EMPRESA O PRODUCTO POR LA SECRETARIA DE SALUD.

c) QUE ME ABSTENDRÉ DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MAS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES."

Como se puede observar, en el caso de la Declaración de Integridad, una de las omisiones es señalar que la "empresa" se abstendrá de por sí misma o a través de interpusita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes y sólo indica que el representantante es quien suien lo hará.

Cabe señalar, que el no utilizar los formatos antes referidos, no es causal de desechamiento, pero si lo es, el no realizar las manifestaciones requeridas del mismo cuando lo hubiere presentado en cualquier otro formato o en escrito libre.

Por lo anterior, en virtud de que el licitante no presenta los **Anexo II y Anexo VI**, conforme a los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, dichos incumplimientos afectan la solvencia de la proposición y en consecuencia es



2023
Francisco
VILLA

✶



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

causa de desechamiento, de acuerdo con lo previsto en el numeral **6. Causales expresas de desechamiento**, en los incisos **b) y f)** de la Convocatoria que señala:

"Será causa/ de desechamiento:

b) Cuando no presente escrito o de presentarlo no lo haga con la leyenda **"Bajo protesta de decir verdad"** que la empresa que representa se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, asimismo que dicha empresa por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de llevar a cabo cualquier acto que implique transgresión a las disposiciones de la LAASSP y el Reglamento; así como a lo dispuesto en general por la Ley Federal de Competencia Económica. Que la empresa y el(los) product(s) no se encuentran sancionados por la SSA y COFEPRIS. Que en caso de resultar adjudicado se obliga a liberar a la IMSS de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo VI** de la Convocatoria.

f) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales **2.2, 2.4, 2.6, 4, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo VII Propuesta Económica, Anexo I Requerimiento, Anexo 2 Anexo Técnico, Anexo 3 Términos y Condiciones, Criterios de Evaluación Técnica**, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP."

En consecuencia, se desecha la **partida 40 clave 060.354.0014.01.01**, del licitante **DIVIMED DISTRIBUIDORA CON VISIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V.**, con fundamento en el artículo 37 fracción I de la LAASSP, numerales **4.1.1. inciso a. Acreditamiento de Personalidad Jurídica y datos de notificación y c. Declaración de integridad y 5.1 Evaluación legal**, así como apartado **6 incisos b) y f)** de la convocatoria del procedimiento de licitación de referencia.



A



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

LICITANTE: ESTERIPHARMA, S.A. DE C.V.

Para la partida 5 clave 060.066.1177.00.00, se identifica lo siguiente:

En el numeral 4.1.1. Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento se solicita: inciso a. **Acreditamiento de Personalidad Jurídica y datos de notificación**, debidamente requisitado, foliado y suscrito por la persona facultada para ello, tal y como lo indica la Convocatoria:

"4.1.1. Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento:

a. Acreditamiento de Personalidad Jurídica y datos de notificación.

Escrito Bajo Protesta de Decir Verdad, en el que manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse y suscribir por sí o por su representada la proposición, y en su caso firma del contrato, que el domicilio señalado es el lugar donde recibirá toda clase de notificaciones, que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrita, deberán ser comunicados, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen y que acepta que las notificaciones se realizarán de acuerdo a las establecidas en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, conforme al Anexo II.

Sin embargo, de la verificación a la documentación presentada por el licitante como parte de su proposición, en el Anexo que se relaciona a continuación se observa lo siguiente:

Anexo II Acreditamiento de Personalidad Jurídica y Datos de Notificación, omite mencionar lo siguiente:

"...Asimismo, manifiesto que el domicilio señalado es el lugar donde recibiré toda clase de notificaciones que resulten del contrato y convenios que celebren, los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito,





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

deberán ser comunicados, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen. Adicionalmente acepto que las notificaciones se realizarán de acuerdo a las establecidas en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo."

Cabe señalar, que el no utilizar el formato ante referido, no es causal de desechamiento, pero si lo es, el no realizar las manifestaciones requeridas del mismo cuando lo hubiere presentado en cualquier otro formato o en escrito libre.

Por lo anterior, en virtud de que el licitante no presenta el **Anexo II**, conforme a los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, dicho incumplimiento afecta la solvencia de la proposición y en consecuencia es causa de desechamiento, de acuerdo con lo previsto en el numeral 6. Causales expresas de desechamiento, en los incisos d) y f) de la Convocatoria que señala:

"Será causal de desechamiento:

d) *La falta de presentación de los escritos o manifestaciones "Bajo protesta de decir verdad", que se soliciten como requisito de participación en la Convocatoria será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo del Reglamento.*

f) *Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2.2, 2.4, 2.6, 4, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo VII Propuesta Económica, Anexo I Requerimiento, Anexo 2 Anexo Técnico, Anexo 3 Términos y Condiciones, Criterios de Evaluación Técnica, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP.*

En consecuencia, se desecha la **partida 5 clave 060.066.1177.00.01**, del licitante **ESTERIPHARMA, S.A. DE C.V.**, con fundamento en el artículo 37 fracción I de la LAASSP, numerales 4.1.1. inciso **a. Acreditamiento de Personalidad Jurídica y datos de notificación** y 5.1 Evaluación legal, así como apartado 6 incisos d) y f) de la convocatoria del procedimiento de licitación de referencia.



2023
Francisco
VILLA

17



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Debido a lo anterior, el resultado de la verificación a la documentación legal administrativa de los licitantes es la siguiente:

Licitante	Partida(s)	Evaluación de la Documentación Distinta de las Proposiciones (Legal-Administrativa)
Abasto Gamo, S.A. de C.V.	74, 75, 77, 79, 80, 81, 82, 88, 90, 91, 95	No Cumple
Axel Leonardo Castro Jiménez	10, 59, 60, 61, 62, 136, 157, 158	Cumple
Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 159	Cumple
Bioma Farmacéutica, S.A. de C.V.	157, 158	No Cumple
Boston Scientific de México, S.A. de C.V.	33	Cumple
BR Marcamm, S.A.P.I de C.V.	6, 7, 41, 42, 43, 57, 66, 71, 73	No Cumple
César Alfonso Fuentes Aguirre	97, 153, 154	Cumple
Comercializadora de Productos Básicos para la Salud, S. de R.L de C.V.	53, 54, 55	Cumple
Comercializadora Diclinsa, S.A. de C.V.	114, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 127, 129, 130, 131	Cumple
Consorcio Hospitalario, S.A. de C.V.	181	Cumple
Corporación Armo, S.A. de C.V.	3, 19, 20, 32, 35, 49	Cumple
Degasa, S.A. de C.V.	52, 53, 54, 55	Cumple
Divimed Distribuidora con Visión Médica, S.A. de C.V.	40	No Cumple
Equipos Quirúrgicos y Hospitalarios de México, S.A. de C.V.	52, 53, 54, 55, 66, 73	Cumple
Equiver, S.A. de C.V.	97, 153, 154	Cumple
Esteripharma, S.A. de C.V.	5	No Cumple
Grupo Jacaric, S.A. de C.V.	40	Cumple



2023
Francisco
VILLA





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Licitante	Partida(s)	Evaluación de la Documentación Distinta de las Proposiciones (Legal-Administrativa)
IA MKT, S. de R.L. de C.V.	97, 153, 154	Cumple
Kabla Comercial, S.A. de C.V.	167	Cumple
Maderie, S.A. de C.V.	4	Cumple
Med Rent, S.A. de C.V.	56	Cumple
Medicamex, S.A. de C.V.	6, 7, 47	Cumple
Medstent Surgery, S.A. de C.V.	1, 2	Cumple
Mel de México, S.A. de C.V.	46, 136, 152, 157, 158, 162, 163, 169, 170, 177	Cumple
Ortopedia Ana, S.A. de C.V.	35	Cumple
Suministros Especializados de Medicamentos, S.A. de C.V.	97, 98, 104, 153, 154, 161	Cumple
TS Aje de México, S.A. de C.V.	136, 152, 157, 158, 162, 163, 169, 170, 177	Cumple

La revisión de la documentación distinta a la proposición. (legal-administrativa), se realizó por el área contratante, la División de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.2.2.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Manual) y los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, a través de la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos; Lic. Herminia Cartagena Cárdenas, Responsable de Proyecto C; Lic. Irma Erding Padilla, Líder de Proyecto A; Lic. Roberto Carlos Montelongo Pazarán, Líder de Proyecto A, Lic. Javier Miranda Pérez, Líder de Proyecto A y Lic. Roberto Eduardo Hernández García, Responsable de Proyecto A.



2023
Año de
Francisco
VILLA

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes se realizó bajo la más estricta responsabilidad del área técnica, por parte de los siguientes servidores públicos: **Dr. Marco Antonio Sanmartín Uribe**, Titular de la División de Evaluación de Tecnologías en Salud y la **Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño**, Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos; de conformidad con el artículo 2 fracción III del Reglamento, el numeral 4.2.2.1.16 del Manual, así como los numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, verificando que las propuestas cumplan con todos los requisitos señalados en el Anexo 1 Requerimiento, Anexo 2 Anexo Técnico; Anexo 3 Términos y Condiciones y de acuerdo con los Criterios de Evaluación Técnica establecidos en la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones; fundando y motivando las razones para aceptar o desechar las propuestas, misma que fue remitida mediante oficio número **09 53 84 61 1811/2023007943**, recibido el 5 de diciembre de 2023, suscrito por la **Lic. Ana Laura Montes de Oca choreño**, Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Planeación de la Coordinación de Control de Abasto de este Instituto, la cual consta de **34 fojas**, se adjunta a la presente acta y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare, en la cual se desprende lo siguiente:

Licitante	Partida(s)	Resultado de la Evaluación Técnica
Abasto Gamgo, S.A. de C.V.	74, 75, 77, 79, 80, 81, 82, 88, 90, 91, 95	No Cumple
Axel Leonardo Castro Jiménez	10, 59, 60, 61, 62, 136, 157, 158 159	No Cumple Cumple
Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	1, 2, 3	No Cumple
Bioma Farmacéutica, S.A. de C.V.	157, 158	No Cumple
Boston Scientific de México, S.A. de C.V.	33	No Cumple
BR Marcamm, S.A.P.I de C.V.	6, 7, 41, 42, 43, 57, 66, 71, 73	Cumple
César Alfonso Fuentes Aguirre	97, 153, 154	No Cumple



2023,
Francisco
VILLA

[Handwritten signature]



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Licitante	Partida(s)	Resultado de la Evaluación Técnica
Comercializadora de Productos Básicos para la Salud, S. de R.L. de C.V.	53, 54, 55	No Cumple
Comercializadora Diclinisa, S.A. de C.V.	114, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 127, 129, 130, 131	Cumple
Consortio Hospitalario, S.A. de C.V.	181	Cumple
Corporación Armo, S.A. de C.V.	3, 19, 20, 32, 35, 49	No Cumple
Degasa, S.A. de C.V.	52, 53, 54, 55	Cumple
Divimed Distribuidora con Visión Médica, S.A. de C.V.	40	No Cumple
Equipos Quirúrgicos y Hospitalarios de México, S.A. de C.V.	66, 73	Cumple
Equivier, S.A. de C.V.	52, 53, 54, 55	No Cumple
Esteripharma, S.A. de C.V.	153, 154	Cumple
Grupo Jacaric, S.A. de C.V.	97	No Cumple
IA MKT, S. de R.L. de C.V.	5	Cumple
Kabla Comercial, S.A. de C.V.	40	No Cumple
Maderie, S.A. de C.V.	153	Cumple
Med Rent, S.A. de C.V.	97, 154	No Cumple
Medicamex, S.A. de C.V.	167	No Cumple
Medstent Surgery, S.A. de C.V.	4	Cumple
Mej de México, S.A. de C.V.	56	No Cumple
	47	Cumple
	6, 7	No Cumple
	1, 2	No Cumple
	46, 136, 152, 157, 158, 162, 163, 169, 170, 177	Cumple



2023
Francisco
VILLA

(Handwritten signature)

(Handwritten mark)



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Licitante	Partida(s)	Resultado de la Evaluación Técnica
Ortopedia Ana, S.A. de C.V.	35	Cumple
Suministros Especializados de Medicamentos, S.A. de C.V.	98, 104, 161	Cumple
	97, 153, 154	No Cumple
TS Aje de México, S.A. de C.V.	136, 152, 157, 158, 162, 163, 169, 170, 177	Cumple

Los incumplimientos a los requisitos de participación solicitados se contienen en la Evaluación Técnica, afectan la solvencia de las propuestas respecto de las partidas que se indican y que en consecuencia es causa de desechamiento, en términos de las causales de desechamiento que se indican en el propio documento, establecidos en el apartado 6 **Causales expresas de desechamiento**, de la Convocatoria, por lo que se **DESECHAN** las propuestas que **NO CUMPLEN TÉCNICAMENTE**.

Como se puede observar, no obstante, al incumplimiento legal-administrativo de las proposiciones de los licitantes **Abasto Gamo, S.A. de C.V.; Bioma Farmacéutica, S.A. de C.V.; BR Marcamm, S.A.P.I de C.V.; Divimed Distribuidora con Visión Médica, S.A. de C.V. y Esteripharma, S.A. de C.V.**, por el que se desecharon las mismas, el área técnica determinó evaluar la propuesta técnica y en algunos casos, considerando cumplimiento de estas.

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Considerando el resultado de las evaluaciones que anteceden, se procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas, sólo de aquellas propuestas que resultaron solventes legal-administrativa y técnicamente.

Para que una propuesta sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el numeral **4.3 Propuesta Económica** de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.



2023
FRANCISCO
VILA



FRANCISCO VILA
SECRETARIO DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Cálculo para la determinación del precio no aceptable.

De conformidad con los artículos 2, fracción XI de la Ley y 51, inciso A), fracción I del Reglamento, se procedió a calcular el precio no aceptable.

Para ello, se consideró como referencia el precio que se determinó como mediana de la investigación de mercado y se realizó el cálculo correspondiente:

Licitante	Partida	Clave	Mediana	Precio Aceptable (Mediana + 10%)	Precio Ofertado	Evaluación Económica
Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	159	080.574.0032.01.01	143.31	157.64	1,020.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
Equipos Quirúrgicos y Hospitalarios de México, S.A. de C.V.	66	070.426.0025.11.01	958.75	1,054.62	1,512.73	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
Equipos Quirúrgicos y Hospitalarios de México, S.A. de C.V.	73	070.817.0543.12.01	1,937.99	2,131.78	2,377.37	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
EQUIVER, S.A. de C.V.	153	080.414.0077.03.01	390.23	429.25	688.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
EQUIVER, S.A. de C.V.	154	080.414.1505.00.01	404.51	444.96	650.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Licitante	Partida	Clave	Mediana	Precio Aceptable (Mediana + 10%)	Precio Ofertado	Evaluación Económica
IA MKT, S. de R.L. de C.V.	153	080.414.0077.03.01	390.23	429.25	1,400.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
Maderie, S.A. de C.V.	4	060.066.0062.02.01	154.01	169.41	200.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
Medicamex, S.A. de C.V.	47	060.506.1845.11.01	15,261.70	16,787.87	25,170.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
Mel de México, S.A. de C.V.	46	060.440.0010.11.01	764.31	840.74	1,320.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
Mel de México, S.A. de C.V.	152	080.382.0257.01.01	29.15	32.06	37.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
Suministros Especializados de Medicamentos, S.A. de C.V.	104	080.081.0368.10.01	358.75	394.62	550.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
Suministros Especializados de Medicamentos, S.A. de C.V.	161	080.725.4487.11.01	376.70	414.37	550.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Licitante	Partida	Clave	Mediana	Precio Aceptable (Mediana + 10%)	Precio Ofertado	Evaluación Económica
TS Aje de México, S.A. de C.V.	152	080.382.0257.01.01	29.15	32.06	35.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.

Por lo que se **desechan** las propuestas de los licitantes respecto de las partidas que se indican, de conformidad con el apartado 6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO de la convocatoria, que señala:

"Será causal de desechamiento:

"5). Cuando los precios ofertados se consideren como no aceptables o no convenientes, de conformidad con el artículo 57 del Reglamento."

Por lo que de conformidad con el apartado 5, numeral 5.3 Evaluación de la propuesta económica de la convocatoria, se concluye lo siguiente para las propuestas económicas:

Licitante	Partida(s)	Resultado de la Evaluación Económica
Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	159	No Cumple
Comercializadora Diclinisa, S.A. de C.V.	114, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 127, 129, 130, 131	Cumple
Consortio Hospitalario, S.A. de C.V.	181	Cumple
Degasa, S.A. de C.V.	52, 53, 54, 55	Cumple
Equipos Quirúrgicos y Hospitalarios de México, S.A. de C.V.	66, 73	No Cumple
Equirer, S.A. de C.V.	153, 154	No Cumple



2023
FRANCISCO
VILLA
A PARTIR DE HOY

(Handwritten signature)

(Handwritten mark)



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Licitante	Partida(s)	Resultado de la Evaluación Económica
IA MKT, S. de RL. de C.V.	153	No Cumple
Maderie, S.A. de C.V.	4	No Cumple
Medicamex, S.A. de C.V.	47	No Cumple
Mel de México, S.A. de C.V.	136, 157, 158, 162, 163, 169, 170, 177	Cumple
Ortopedia Ana, S.A. de C.V.	46, 152	No Cumple
Suministros Especializados de Medicamentos, S.A. de C.V.	35	Cumple
	98	Cumple
	104, 161	No Cumple
TS Aje de México, S.A. de C.V.	136, 157, 158, 162, 163, 169, 170, 177	Cumple
	152	No Cumple

La revisión de la evaluación se realizó por el área contratante, de conformidad con el numeral 4.2.2.1.17 y los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, a través de la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos y el C. Gustavo Humberto Martínez Mendoza, Coordinador Técnico A.

II. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN.

a) Relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas propuestas se desecharon, con la expresión sintética del motivo.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Licitante	Partida(s)	Resultado de la Evaluación
Abasto Camo, S.A. de C.V.	74, 75, 77, 79, 80, 81, 82, 88, 90, 91, 95	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
Axel Leonardo Castro Jiménez	10, 59, 60, 61, 62, 136, 157, 158	Incumplimiento Técnico
Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	159	Incumplimiento Económico
Biorna Farmacéutica, S.A. de C.V.	1, 2, 3	Incumplimiento Técnico
Boston Scientific de México, S.A. de C.V.	157, 158	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
Boston Scientific de México, S.A. de C.V.	33	Incumplimiento Técnico
BR Marcam, S.A.P.I de C.V.	6, 7, 41, 42, 43, 57, 66, 71, 73	Incumplimiento Legal-Administrativo
César Alfonso Fuentes Aguirre	97, 153, 154	Incumplimiento Técnico
Comercializadora de Productos Básicos para la Salud, S. de R.L de C.V.	53, 54, 55	Incumplimiento Técnico
Corporación Armo, S.A. de C.V.	3, 19, 20, 32, 35, 49	Incumplimiento Técnico
Divimed Distribuidora con Visión Médica, S.A. de C.V.	40	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico



2023
Francisco
VILLA





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Licitante	Partida(s)	Resultado de la Evaluación
Equipos Quirúrgicos y Hospitalarios de México, S.A. de C.V.	66, 73	Incumplimiento Económico
	52, 53, 54, 55	Incumplimiento Técnico
Equirer, S.A. de C.V.	153, 154	Incumplimiento Económico
	97	Incumplimiento Técnico
Esteripharma, S.A. de C.V.	5	Incumplimiento Legal-Administrativo
Grupo Jacaric, S.A. de C.V.	40	Incumplimiento Técnico
	153	Incumplimiento Económico
IA MKT, S. de R.L. de C.V.	97, 154	Incumplimiento Técnico
Kabla Comercial, S.A. de C.V.	167	Incumplimiento Técnico
	4	Incumplimiento Económico
Maderie, S.A. de C.V.	56	Incumplimiento Técnico
	47	Incumplimiento Económico
Med Rent, S.A. de C.V.	6, 7	Incumplimiento Técnico
		Incumplimiento Económico



2023
Francisco
VILLA

D



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Licitante	Partida(s)	Resultado de la Evaluación
Medstent Surgery, S.A. de C.V.	1, 2	Incumplimiento Técnico
Mel de México, S.A. de C.V.	46, 152	Incumplimiento Económico
Suministros Especializados de Medicamentos, S.A. de C.V.	104, 161	Incumplimiento Económico
	97, 153, 154	Incumplimiento Técnico
TS Aje de México, S.A. de C.V.	152	Incumplimiento Económico

b) Relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

Licitante	Partida	Clave	Precio Unitario Ofertado (M.N. antes de IVA)
Comercializadora Diclinsa, S.A. de C.V.	114	080.081.0913.04.01	3,711.02
Comercializadora Diclinsa, S.A. de C.V.	116	080.081.0954.01.02	3,711.02
Comercializadora Diclinsa, S.A. de C.V.	117	080.081.0962.01.03	3,480.75
Comercializadora Diclinsa, S.A. de C.V.	118	080.081.1226.10.01	3,480.75
Comercializadora Diclinsa, S.A. de C.V.	119	080.081.1234.10.01	3,480.75



2023
Francisco
VILLA





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Licitante	Partida	Clave	Precio Unitario Ofertado (M.N. antes de IVA)
Comercializadora Diclinsa, S.A. de C.V.	120	080.081.1242.10.01	3,480.75
Comercializadora Diclinsa, S.A. de C.V.	121	080.081.1267.10.01	3,480.75
Comercializadora Diclinsa, S.A. de C.V.	127	080.081.3446.11.01	3,711.02
Comercializadora Diclinsa, S.A. de C.V.	129	080.081.4808.10.01	4,498.20
Comercializadora Diclinsa, S.A. de C.V.	130	080.081.4816.11.01	4,498.20
Comercializadora Diclinsa, S.A. de C.V.	131	080.081.4824.10.01	4,498.20
Consorcio Hospitalario, S.A. de C.V.	181	080.909.6555.00.00	286.00
Degasa, S.A. de C.V.	52	060.626.0065.04.01	78.44
Degasa, S.A. de C.V.	53	060.626.0073.04.01	53.07
Degasa, S.A. de C.V.	54	060.626.0081.04.01	53.09
Degasa, S.A. de C.V.	55	060.626.0099.04.01	53.16
Mel de México, S.A. de C.V.	136	080.148.0138.02.01	3.95
Mel de México, S.A. de C.V.	157	080.431.0159.03.01	15.50
Mel de México, S.A. de C.V.	158	080.431.0233.10.01	65.00
Mel de México, S.A. de C.V.	162	080.735.1424.00.01	212.00
Mel de México, S.A. de C.V.	163	080.783.1573.01.01	40.00
Mel de México, S.A. de C.V.	169	080.830.3911.11.01	167.50
Mel de México, S.A. de C.V.	170	080.830.9132.11.01	2,100.00
Mel de México, S.A. de C.V.	177	080.909.0640.00.02	49.50
Ortopedia Ana, S.A. de C.V.	35	060.345.2053.11.01	620.00
Suministros Especializados de Medicamentos, S.A. de C.V.	98	080.074.1274.10.01	650.00
TS Aje de México, S.A. de C.V.	136	080.148.0138.02.01	3.92



2023
Francisco
VILLA

A

C



Table with 5 columns: Licitante, Partida, Clave, Precio Unitario Ofertado (M.N. antes de IVA). Rows include TS Aje de México, S.A. de C.V. with various keys and prices.

III.FALLO.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside emité el fallo, con apego a lo establecido en los artículos 36 y 36 Bis fracción II, y 37 de la Ley, y 51 del Reglamento; así como en el apartado 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, y por las razones expuestas, se ADJUDICAN los contratos abiertos, considerando que los bienes causan I.V.A. a una tasa del 16%, a los siguientes licitantes:

Table with 10 columns: Partida, Clave, Licitante, Cantidad Mínima Adjudicada, Cantidad Máxima Adjudicada, Precio Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.), Importe Mínimo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.), Importe Máximo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.), Origen, Porcentaje de Asignación.



Handwritten mark at the top right



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Parti da	Clave	Licitante	Cantidad Mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Precio Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.)	Importe Mínimo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.)	Importe Máximo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.)	Origen	Porcentaje de Asignación
54	060.626.0081.04.01	C.V. Degasa, S.A. de C.V.	687	1,717	53.09	36,472.83	91,155.53	México	100%
55	060.626.0099.04.01	C.V. Degasa, S.A. de C.V.	1,116	2,789	53.16	59,326.56	148,263.24	México	100%
98	080.074.1274.10.01	Suministros Especializados de Medicamentos, S.A. de C.V.	336	838	650.00	218,400.00	544,700.00	México	100%
114	080.081.0913.04.01	Comercializadora Diclinsa, S.A. de C.V.	78	194	3,711.02	289,459.56	719,937.88	México	100%
116	080.081.0954.01.02	Comercializadora Diclinsa, S.A. de C.V.	43	107	3,711.02	159,573.86	397,079.14	México	100%
117	080.081.0962.01.03	Comercializadora Diclinsa, S.A. de C.V.	114	283	3,480.75	396,805.50	985,052.25	México	100%
118	080.081.1226.10.01	Comercializadora Diclinsa, S.A. de C.V.	19	47	3,480.75	66,134.25	163,595.25	México	100%
119	080.081.1234.10.01	Comercializadora Diclinsa, S.A. de C.V.	26	65	3,480.75	90,499.50	226,248.75	México	100%
120	080.081.1242.10.01	Comercializadora Diclinsa, S.A. de C.V.	22	54	3,480.75	76,576.50	187,960.50	México	100%





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Parti da	Clave	Licitante	Cantidad Mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Precio Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.)	Importe Mínimo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.)	Importe Máximo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.)	Origen	Porcentaje de Asignación
121	080.081.1267.10.01	Comercializadora Diclinsa, S.A. de C.V.	30	74	3,480.75	104,422.50	257,575.50	México	100%
127	080.081.3446.11.01	Comercializadora Diclinsa, S.A. de C.V.	19	46	3,711.02	70,509.38	170,706.92	México	100%
129	080.081.4808.10.01	Comercializadora Diclinsa, S.A. de C.V.	7	16	4,498.20	31,487.40	71,971.20	México	100%
130	080.081.4816.11.01	Comercializadora Diclinsa, S.A. de C.V.	14	33	4,498.20	62,974.80	148,440.60	México	100%
131	080.081.4824.10.01	Comercializadora Diclinsa, S.A. de C.V.	18	45	4,498.20	80,967.60	202,419.00	México	100%
136	080.148.0138.02.01	TS Aje de México, S.A. de C.V.	8,150	20,374	3.92	31,948.00	79,866.08	México	100%
157	080.431.0159.03.01	TS Aje de México, S.A. de C.V.	4,764	11,910	14.50	69,078.00	172,695.00	México	100%
158	080.431.0233.10.01	TS Aje de México, S.A. de C.V.	420	1,050	62.00	26,040.00	65,100.00	México	100%
162	080.735.1424.00.01	TS Aje de México, S.A. de C.V.	12	29	210.00	2,520.00	6,090.00	México	100%
163	080.783.1573.01.01	TS Aje de México, S.A. de C.V.	1,414	3,534	38.00	53,732.00	134,292.00	México	100%
169	080.830.3911.11.01	TS Aje de México, S.A. de C.V.	85	211	166.00	14,110.00	35,026.00	México	100%
170	080.830.9132.11.01	TS Aje de México, S.A. de C.V.	25	61	2,080.00	52,000.00	126,880.00	México	100%





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Partido	Clave	Licitante	Cantidad Mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Precio Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.)	Importe Mínimo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.)	Importe Máximo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.)	Origen	Porcentaje de Asignación
177	080.909.0640.00.02	S.A. de C.V. TS Aje de México, S.A. de C.V.	390	973	48.00	18,720.00	46,704.00	México	100%
181	080.909.6555.00.00	Consorcio Hospitalario, S.A. de C.V.	22,836	57,088	286.00	6,531,096.00	16,327,168.00	E.U.A.	100%
Total general						8,979,583.94	22,400,334.95		

Resumen por Licitante

Licitante	Partida	Clave	Precio Ofertado	Cantidad Mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Importe Mínimo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.)	Importe Máximo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.)
Comercializadora Diclinisa, S.A. de C.V.	114	080.081.0913.04.01	3,711.02	78	194	289,459.56	719,937.88
	116	080.081.0954.01.02	3,711.02	43	107	159,573.86	397,079.14
	117	080.081.0962.01.03	3,480.75	114	283	396,805.50	985,052.25
	118	080.081.1226.10.01	3,480.75	19	47	66,134.25	163,595.25
	119	080.081.1234.10.01	3,480.75	26	65	90,499.50	226,248.75
	120	080.081.1242.10.01	3,480.75	22	54	76,576.50	187,960.50
	121	080.081.1267.10.01	3,480.75	30	74	104,422.50	257,575.50
	127	080.081.3446.11.01	3,711.02	19	46	70,509.38	170,706.92
	129	080.081.4808.10.01	4,498.20	7	16	31,487.40	71,971.20
	130	080.081.4816.11.01	4,498.20	14	33	62,974.80	148,440.60
	131	080.081.4824.10.01	4,498.20	18	45	80,967.60	202,419.00



2023
Francisco
VILLA

D



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Licitante	Partida	Clave	Precio Ofertado	Cantidad Mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Importe Mínimo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.)	Importe Máximo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.)
Total Comercializadora Diclnsa, S.A. de C.V.	181	080.909.6555.00.00	286.00	22,836	57,088	1,429,410.85	3,530,986.99
Consortio Hospitalario, S.A. de C.V.	52	060.626.0065.04.01	78.44	2,042	5,105	160,174.48	400,436.20
	53	060.626.0073.04.01	53.07	246	613	13,055.22	32,531.91
	54	060.626.0081.04.01	53.09	687	1,717	36,472.83	91,155.53
	55	060.626.0099.04.01	53.16	1,116	2,789	59,326.56	148,263.24
Total Degasa, S.A. de C.V.						269,029.09	672,386.80
Ortopedia Ana, S.A. de C.V.	35	060.345.2053.11.01	620.00	425	1,062	263,500.00	658,440.00
Total Ortopedia Ana, S.A. de C.V.						263,500.00	658,440.00
Suministros Especializados de Medicamentos, S.A. de C.V.	98	080.074.1274.10.01	650.00	336	838	218,400.00	544,700.00
Total Suministros Especializados de Medicamentos, S.A. de C.V.						218,400.00	544,700.00
TS Aje de México, S.A. de C.V.	136	080.148.0138.02.01	3.92	8,150	20,374	31,948.00	79,866.08
	157	080.431.0159.03.01	14.50	4,764	11,910	69,078.00	172,695.00
	158	080.431.0233.10.01	62.00	420	1,050	26,040.00	65,100.00
	162	080.735.1424.00.01	210.00	12	29	2,520.00	6,090.00
	163	080.783.1573.01.01	38.00	1,414	3,534	53,732.00	134,292.00



2023,
Francisco
VILLA





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Licitante	Partida	Clave	Precio Ofertado	Cantidad Mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Importe Mínimo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.)	Importe Máximo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.)
	169	080.830.3911.11.01	166.00	85	211	14,110.00	35,026.00
	170	080.830.9132.11.01	2,080.00	25	61	52,000.00	126,880.00
	177	080.909.0640.00.02	48.00	390	973	18,720.00	46,704.00
Total TS Aje de México, S.A. de C.V.						268,148.00	666,653.08
Total general						8,979,583.94	22,400,334.95

Lo anterior, considerando los precios unitarios de las propuestas económicas de los licitantes, mismas que para los efectos del presente fallo se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.

Así mismo, se hace del conocimiento las proposiciones del licitante que resultaron solventes, sin embargo, no fueron sujetas de adjudicación porque hubo una propuesta solvente más baja, siendo el siguiente:

Licitante	Partida	Clave	Precio Ofertado
Mel de México, S.A. de C.V.	136	080.148.0138.02.01	3.95
Mel de México, S.A. de C.V.	157	080.431.0159.03.01	15.50
Mel de México, S.A. de C.V.	158	080.431.0233.10.01	65.00
Mel de México, S.A. de C.V.	162	080.735.1424.00.01	212.00
Mel de México, S.A. de C.V.	163	080.783.1573.01.01	40.00
Mel de México, S.A. de C.V.	169	080.830.3911.11.01	167.50
Mel de México, S.A. de C.V.	170	080.830.9132.11.01	2,100.00
Mel de México, S.A. de C.V.	177	080.909.0640.00.02	49.50



2023
Francisco VILA





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

En términos del artículo 46 primer párrafo de la Ley y 81 de Reglamento, los contratos antes indicados tienen como objeto la Adquisición de bienes terapéuticos de los grupos 060 material de curación, 070 material radiológico y 080 material de laboratorio, para cubrir necesidades del ejercicio fiscal 2023 (no formalizados, liberadas y no consolidados por el INSABI) y su vigencia será a partir del día natural siguiente a la notificación del Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Lo anterior, por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuyas proposiciones resultaron solventes, ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, por lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, mismas que para los efectos del presente fallo se tienen por reproducidas en este apartado como si a la letra se insertaren.

Asimismo, se declaran **desiertas** las partidas que se indican a continuación:

Partida	Clave	Descripción	Mínima	Máxima	Observación
1	060.034.0186.00.02	Agujas. Aguja de acero inoxidable para biopsia a través del transductor de ultrasonido intracavitario. Reutilizable. Longitud: 20 cm. Calibre: 18 G. Pieza.	1,408	3,518	Incumplimiento Técnico
2	060.034.0228.00.02	Agujas. Aguja de acero inoxidable para biopsia a través del transductor de ultrasonido intracavitario. Reutilizable. Longitud: 10 cm. Calibre: 14 G. Pieza.	2,797	6,992	Incumplimiento Técnico
3	060.040.0790.02.01	Agujas. Para biopsia de hueso. Reesterilizabie. Tipo: Jamshidi. Longitud: 10 cm. Calibre: 11 G. Pieza.	1,096	2,739	Incumplimiento Técnico
4	060.066.0062.02.01	JABONES. PARA USO PREQUIRURGICO. LIQUIDO Y NEUTRO (PH 7). ENVASE CON 3.850 LTS.	4,980	12,448	Incumplimiento Económico
5	060.066.1177.00.01	Antiséptico. Solución antiséptica de ampolo espectro: electrolizada de superoxidación con pH neutro con efecto bactericida indicado como auxiliar en el lavado y tratamiento de infecciones en todo tipo de lesiones en piel y tejidos e irrigación quirúrgica. Solución al 0.002% de especies activas de cloro y oxígeno. Envase con 500 ml.	158	393	Incumplimiento Legal-Administrativo
6	060.066.1219.00.01	Desinfectantes. Desinfectante de alto nivel concentrado en forma líquida transparente elaborado a base de: cuaternarios de amonio agentes tensoactivos y agua purificada utilizado para limpiar áreas de hospitales instrumental y equipo médico entre otros. Envase de 1 L.	202	503	Incumplimiento Legal y Técnico
7	060.066.1227.00.01	Desinfectantes. Desinfectante de alto nivel concentrado en forma líquida transparente elaborado a base de: cuaternarios de amonio agentes tensoactivos	53	132	Incumplimiento Legal y Técnico



2023
ANIVERSARIO DE LA
REVOLUCIÓN MEXICANA
FRANCISCO VILLA

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Partida	Clave	Descripción	Mínima	Máxima	Observación
		y agua purificada utilizado para limpiar áreas de hospitales instrumental y equipo médico entre otros. Envase de 5 L			
8	060.088.0926.00.01	Apósitos. Transparente microporoso autoadherible estéril y desechable. Con sujeción por marco de aplicación bordes reforzados y cintas estériles. Medidas: 8.5 x 10.5 cm. Envase con 50 piezas.	162	403	No se recibió proposición
9	060.111.0208.00.01	Barriles. De copal. Para revestimiento de cavidades. Frasco con 15 ml y frasco con disolvente de 15 ml. Juego.	341	852	No se recibió proposición
10	060.118.0102.11.01	Biberones. De vidrio con marmila tapa de rosca capuchón protector. Capacidad: 240 ml. Pieza.	294	733	Incumplimiento Técnico
11	060.155.0015.14.01	Campos quirúrgicos. Campo quirúrgico de incisión sin iodopovidona. Compuesto de una película impermeable, de poliéster o poliuretano transparente con adhesivo grado médico autoadheribles hipoalérgico. Medidas 45 x 60 cm X 50 a 90 cm Se incluyen medias intermedias Estériles y desechables En empaque individual. Envase con 10 piezas. Las medidas las seleccionará la Unidad Médica de acuerdo a sus necesidades.	112	279	No se recibió proposición
12	060.155.0338.00.02	Campos quirúrgicos. Campos quirúrgicos de incisión impregnados con iodopovidona en una de sus caras. Compuesto de una película impermeable, transparente con adhesivo grado médico autoadheribles hipoalérgico. Con una superficie de impregnación de: 56 x 45 cm. Estériles y desechables Empaque individual. Envase con 10 piezas. Las medidas las seleccionará la Unidad Médica de acuerdo a sus necesidades.	89	222	No se recibió proposición
13	060.164.4560.00.01	Sondas. Para drenaje urinario de permanencia prolongada. De elastómero de silicon con globo de autorretención de 30 ml con válvula para jeringa. Estéril y desechable. Tipo: Foley de dos vías. Calibre: 14 Fr. Pieza.	88	219	No se recibió proposición
14	060.165.0070.01.01	Catéteres. Catéter dilatador de vías biliares, de 3 cm de longitud, con balón de 3 cm de longitud. Estéril y desechable. Diámetro del balón: 6 mm. Pieza	14	33	No se recibió proposición
15	060.165.0096.01.01	Catéteres. Catéter dilatador de vías biliares, de 3 cm de longitud, con balón de 3 cm de longitud. Estéril y desechable. Diámetro del balón: 10 mm. Pieza.	36	90	No se recibió proposición
16	060.165.0872.01.01	Catéteres. Para drenaje torácico con introduuctor y marca radiopaca. Estéril y desechable. Calibre: 14.0 Fr. Pieza.	82	205	No se recibió proposición
17	060.166.3016.02.01	Cánulas. Para traqueostomía neonatal de cloruro de polivinilo sin globo radiopaca con conector incluido con entrada de 15 mm sin endocánula con obturador y cinta de fijación. Estéril y desechable. Diámetro interno: 3.5 mm ± 0.15 mm. Diámetro externo: 5.8 mm ± 0.5 mm. Longitud: 34 mm ± 5 mm. Pieza.	24	59	No se recibió proposición
18	060.166.3602.00.01	Catéter multipropósito con orificio terminal, de nylon o politetrafluoretileno, con capacidad de guía de 0.038". Longitud 100 cm. Estéril y desechable. Calibre: 5 Fr.	12	30	No se recibió proposición



2023
Francisco VILA
GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Partida	Clave	Descripción	Mínima	Máxima	Observación
		Pieza.			
19	060.166.3644.00.01	Catéteres. Para angiografía cerebral, de nylon o politetrafluoretileno. Con capacidad de guía de 0.038". Longitud 100 cm. Estéril y desechable. Tipo: Simmons. Calibre: 5 Fr. Curva: 2. Pieza.	46	115	Incumplimiento Técnico
20	060.166.3891.00.01	Catéteres. Para angiografía panorámica de nylon o politetrafluoretileno con capacidad de guía de 0.038". Estéril y desechable. Tipo: pigtail. Calibre: 5 Fr. Longitud: 100 cm. Pieza.	117	291	Incumplimiento Técnico
21	060.166.3909.00.01	Catéteres. Para angiografía renal y visceral, de nylon o politetrafluoretileno con capacidad de guía de 0.038". Estéril y desechable. Tipo: cobra 1. Calibre: 4 Fr. Pieza.	14	34	No se recibió proposición
22	060.166.3917.00.01	Catéteres. Para angiografía renal y visceral de nylon o politetrafluoretileno con capacidad de guía de 0.038". Longitud 65 cm. Estéril y desechable. Tipo: cobra 1. Calibre: 5 Fr. Pieza.	12	28	No se recibió proposición
23	060.166.3933.00.01	Catéteres. Para angiografía renal y visceral de nylon o politetrafluoretileno con capacidad de guía de 0.038". Longitud 65 cm. Estéril y desechable. Tipo: cobra 2. Calibre: 5 Fr. Pieza.	19	47	No se recibió proposición
24	060.167.0979.11.01	Cánulas. Para traqueostomía pediátrica de cloruro de polivinilo sin globo radiopaca con conector incluido con entrada de 15 mm sin endocánula con conector y cinta de fijación. Estéril y desechable. Diámetro interno: 5.5 mm ± 0.15 mm. Diámetro externo: 7.8 mm ± 0.5 mm. Longitud: 48 mm ± 5 mm. Pieza.	35	87	No se recibió proposición
25	060.167.8220.12.01	Tubos. Endotraqueales sin globo. De elastómero de silicona transparente graduados con marca radiopaca estériles y desechables. Diámetro interno: 2.0 mm. Calibre: 8 Fr. Pieza.	44	1,102	No se recibió proposición
26	060.168.2214.11.01	Tubos. Endotraqueales. De plástico grado médico con marca radiopaca estériles desechables con globo de alto volumen y baja presión incluye una válvula un conector y una escala en mm para determinar la profundidad de la colocación del tubo. Con orificio. Tipo: Murphy. Empaque individual. Diámetro interno: 5.5 mm. Calibre: 22 Fr. Pieza.	410	1,025	No se recibió proposición
27	060.168.3360.11.01	Catéteres. Para cateterismo venoso. De silicona radiopaca estéril y desechable. Con aguja de pared delgada No. 14. G mandril entorchado y adaptador. Longitud: 60 cm. Calibre: 16 Fr. Diámetro externo: 1.7 mm. Pieza.	561	1,402	No se recibió proposición
28	060.168.8211.11.01	Cánulas. Para traqueostomía adulto de cloruro de polivinilo sin globo radio paco con endocánula. Placa de retención con anillo roscado para la fijación de la endocánula y guía de inserción. Estéril y desechable. Diámetro interno: 6.0 mm ± 0.2 mm. Diámetro externo: 8.5 mm ± 0.5 mm. Longitud: 64 mm ± 5 mm. Pieza.	33	81	No se recibió proposición



2023
Francisco
VILLA

4



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
y Contratación de Servicios
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Partida	Clave	Descripción	Mínima	Máxima	Observación
29	060.203.0496.03.01	Cintas. De filamentos de fibras poliéster trenzado Longitud: 30 cm Ancho: 5 mm. Envase con 12 sobres.	34	84	No se recibió proposición
30	060.344.0033.11.01	Implantes. Conformador de la prótesis de ojo. Para enucleación. Para esferas de metilmetacrilato transparente. Medidas: 16 mm. Pieza.	17	42	No se recibió proposición
31	060.344.0041.11.01	Implantes. Conformador de la prótesis de ojo. Para enucleación. Para esferas de metilmetacrilato transparente. Medidas: 18 mm. Pieza.	12	28	No se recibió proposición
32	060.345.0289.12.01	Equipos. Para nefrostomía percutánea. Consta de: - Catéter mailecot de poliuretano radiopaco calibre 14 Fr x 30 a 35 cm de longitud. - Guía metálica de 0.038" (0.097 mm.) de diámetro y 80 cm de longitud con punta de seguridad en "J". - Dilatadores radiopacos calibre 6, 8, 10, 12, 14 y 16 Fr con longitud de 20 a 24 cm. - Aguja tipo mitty poliack calibre 22 G x 20 a 22 cm de longitud y calibre 18 G x 14 a 20 cm de longitud con estilete flexible o dos agujas tipo Shiba calibre 22 G x 20 a 25 cm de longitud con su respectiva guía metálica y calibre 18 G x 20 a 25 cm de longitud con estiletes flexibles uno por cada aguja. - Tubo de drenaje con conector luer lock calibre 14 Fr x 30 cm de longitud u otro sistema que permita la introducción y extracción del catéter con sistema de fijación a la piel. Equipo. Equipos. De gastrostomía de silicón con globo en la punta de 5 a 10 o 20 ml, con anillo retractor. 24 Fr.	94	235	Incumplimiento Técnico
33	060.345.1311.00.00	Equipos. Para venoclisis. En forma de mariposa (pediátrico) de plástico. Estéril y desechable. Consta de: tubo adaptador y mariposa. Calibre de la aguja: 19 G. Equipo.	896	2,238	Incumplimiento Técnico
34	060.345.1360.11.01	Equipos. Para gastrostomía percutánea de elastómero de silicón. Contiene: Botón con dispositivo de retención y obturador radiopaco. Incluye accesorios para su colocación. Estéril. La longitud la seleccionará cada Institución de acuerdo a sus necesidades. 14 Fr. Equipo.	310	775	No se recibió proposición
35	060.345.3739.00.00	Esfinterotomos. Esfinterotomo para vías biliares de precorte con punta distal recta o en forma de "J" calibre del catéter 6 - 7 Fr con punta dista de 4.5 Fr y 200 cm de longitud que acepta guía de 0.035". Estéril y desechable. Con área de corte de 4 - 6 mm.	34	85	No se recibió proposición
37	060.346.0031.01.01	Implantes. Esferas de metilmetacrilato para ojo. Diámetros: 16 mm. Pieza.	11	26	No se recibió proposición
38	060.352.0081.11.01	Implantes. Esferas de metilmetacrilato para ojo. Diámetros: 18 mm. Pieza.	14	34	No se recibió proposición
39	060.352.0099.11.01	Espátula. De Ayre modificada de madera inastillable. Instrumento alargado con dos diferentes extremos. Dimensiones: Largo total 170.0 mm. Ancho 7.0 mm. Grosor 1.5 mm. Extremo A: forma bifurcada en forma de hueso dando la cresta A es de mayor tamaño que la cresta B. Largo de la cresta A: 25 mm. Largo de la	20	48	No se recibió proposición
40	060.354.0014.01.01		2,573	6,431	Incumplimiento Legal y Técnico



2023
Francisco
VILLA
GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Partida	Clave	Descripción	Mínima	Máxima	Observación
41	060.371.24.80.11.01	cresta B: 22 mm. Apertura máxima: 17 mm. Extremo 2 forma cónica terminado en punta: Largo total 35 mm. Apertura máxima o ancho 12.0 mm. Largo de cono 35 mm. Ancho de cuello: 6.0 mm. Ancho de vértice 3.0 mm. Envase con 500 Piezas.			
42	060.371.24.98.11.01	Espojas neuroquirúrgicas. De algodón prensado o rayón no tejido con marca radiopaca. Estériles. Medidas: 13.0 x 13.0 mm. Envase con 10 piezas.	831	2,077	Incumplimiento Legal-Administrativo
43	060.371.25.06.11.01	Espojas neuroquirúrgicas. De algodón prensado o rayón no tejido con marca radiopaca. Estériles. Medidas: 13.0 x 76.0 mm. Envase con 10 piezas.	3,063	7,656	Incumplimiento Legal-Administrativo
44	060.400.01.25.10.01	Espojas neuroquirúrgicas. De algodón prensado o rayón no tejido con marca radiopaca. Estériles. Medidas: 25.0 x 76.0 mm. Envase con 10 piezas.	4,393	10,982	Incumplimiento Legal-Administrativo
45	060.400.01.33.10.01	Expansores de piel de silicon grado médico. Forma redonda con válvula remota. Volumen: 300 ml. Pieza.	5	11	No se recibió proposición
46	060.440.0010.11.01	Expansores de piel. Expansores de piel de silicon grado médico. Forma redonda con válvula remota. Volumen: 450 - 500 ml. Pieza.	52	130	No se recibió proposición
47	060.506.18.45.11.01	Coma. De karaya. En polvo. Envase con 1 x.	28	70	Incumplimiento Económico
48	060.527.027.10.01	Injertos. Tubulares rectos de pared regular. 6 mm x 70 cm. Pieza.	3	7	Incumplimiento Económico
49	060.527.0305.00.00	Accesorios para marcapasos. Introducitor para electrodo de marcapaso temporal. Pieza.	432	1,079	No se recibió proposición
50	060.550.2517.11.01	Guías. Equipo introducitor de catéter arterial consta de Una guía metálica con dilatador de vaso una funda o camisa con o sin válvula calibres 5, 6, 7 y 8 Fr. Terlingas. De plástico grado médico con pivote tipo fuer lock capacidad de 10 ml escala graduada en ml con divisiones de 1.0 ml y subdivisiones de 0.2 ml con aguja calibre 20 G y 36 mm de longitud. Estéril y desechable. Pieza.	154	385	Incumplimiento Técnico
51	060.619.0023.00.01	Materiales de Osteosíntesis. Sustituto de hueso. Matriz ósea desmineralizada en pasta para aplicación con o sin jeringa. 15 ml. 6 medidas equivalentes. Pieza.	42,811	107,027	No se recibió proposición
56	060.697.0028.03.01	Pasta o gel. Conductor para somatosensoriales. Envase con 237 ml.	106	264	No se recibió proposición
57	060.820.0366.01.01	Sistemas. Sistema para administración de presión positiva continua por vía nasal. Contiene: - Una cánula nasal. - Dos codos para conexión. - Un puerto para monitorización. - Dos tubos de flujo suave de 180 cm de longitud. - Una línea para monitorización de la presión. - Un gorro. - Una cinta de velcro. - Una cinta de velcro. Estéril y desechable. Tamaño: Neonatal. Pieza.	34	85	Incumplimiento Técnico
58	060.833.0015.11.01	Soluciones. Para irrigación transuretral de glicina en envase con entrada que se adapte al equipo para irrigación transuretral. Envase con 3000 ml.	582	1,454	Incumplimiento Legal-Administrativo
			29,664	74,160	No se recibió proposición



2023
Francisco
VILLA





Partida	Clave	Descripción	Mínima	Máxima	Observación
59	060.855.0042.01.01	Tapas. De polipropileno resistente a la esterilización. Para frasco para leche materna o sucedáneo. Color: Verde pistache. Pieza.	24,000	60,000	Incumplimiento Técnico
60	060.855.0059.01.01	Tapas. De polipropileno resistente a la esterilización. Para frasco para leche materna o sucedáneo. Color: Azul. Pieza.	24,000	60,000	Incumplimiento Técnico
61	060.855.0067.00.02	Tapas. De polipropileno resistente a la esterilización. Para frasco para leche materna o sucedáneo. Color: Rosa. Pieza.	24,000	60,000	Incumplimiento Técnico
62	060.855.0083.01.01	Tapas. De polipropileno resistente a la esterilización. Para frasco para leche materna o sucedáneo. Color: Amarillo. Pieza.	23,908	59,770	Incumplimiento Técnico
63	060.879.0218.00.00	TERMÓMETROS. Termómetro que permite medir la temperatura del cuerpo humano, a través del canal auditivo. Consta de: Pantalla digital con iluminación. Mecanismo de encendido manual o automático. Despliegue de temperatura de 34 a 42 grados centígrados. Con fundas protectoras del extremo de inserción. Con alarma visual o sonora al encendido, al finalizar la medición y al detectar batería baja. Con memoria mínima de 10 determinaciones. Funcionamiento con batería de litio. Con estuche para guarda o funda protectora	2,118	5,295	No se recibió proposición.
64	060.908.0486.05.01	Tubos. Endobronquial para intubación de bronquio izquierdo de plástico grado médico con diseño del globo bronquial en forma de "barri" que permite su sellado con marcas numéricas para determinar la profundidad de la colocación del tubo termosenesible con doble lumen (bronquial y traqueal) con globo individual de alto volumen y baja presión (traqueal y bronquial) y sus respectivos globos piloto rotulados con válvulas de autosellado traqueal y bronquial con estilete preinsertado que le permite conservar la curvatura bronquial preformada con punta atraumática y líneas radiopacas empaque individual estéril. Incluye: Dos conectores de plástico en ángulo recto con puertos de succión adaptador y tubo tipo carlens unido a conectores de polipropileno y dos catéteres de succión extralargos estériles calibre 41 Fr diámetro de lumen traqueal 7.4 mm diámetro del lumen bronquial 7.4 mm. Pieza.	12	30	No se recibió proposición.
65	060.932.6426.01.01	Válvulas. Para glaucoma de elastómero o silicón. Estéril. Espesor. 13.0 mm. Longitud. 15 mm. Superficie 184 mm2. Pieza.	258	645	No se recibió proposición
66	070.426.0025.11.01	Soluciones para revelado y fijado. Para procesadora automática. Fijador concentrado para preparar 76 litros (la marca de este producto debe ser la misma de la clave 070.817.0543).	290	724	Incumplimiento Legal, Técnico y Económico
67	070.580.0142.01.01	Medios de contraste. Hidrosolubles iónicos de alta osmolaridad para estudios Generales. Medios de contraste hidrosolubles iónicos en concentración de 280 a 300 mg/ml: Iodotalamato de meglumina; Iodamida meglumina; Ioxitalamato de meglumina. Amidotrizoato de meglumina (Se recomienda para uso	4,109	10,271	No se recibió proposición



2023, Francisco VILA



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Partida	Clave	Descripción	Mínima	Máxima	Observación
		extravasacular), Frasco con 150 ml.			
68	070.581.0091.01.01	Medios de contraste hidrosolubles no iónicos. Medios de contraste hidrosolubles no iónicos en concentración de 300 a 320 mg /ml. Ioversol, Iopamidol, Iohexol, Iopromida, Iobitridol. Frasco con 20 ml.	18,307	45,767	No se recibió proposición
69	070.581.0174.01.01	Medios de contraste hidrosolubles no iónicos. Medios de contraste hidrosolubles no iónicos en concentración de 240 a 250 mg /ml Ioversol, Iopamidol, Iohexol, Iopromida, Iobitridol. Envase con 200 ml. *Incluye sistema de transferencia con válvula antirreflujo, fajilla y asa de suspensión.	2,806	7,014	No se recibió proposición
70	070.707.0058.00.00	Películas. Películas radiográficas sensibles al azul. Medidas: 25.4 x 30.4 cm (10 x 12 pulgadas). Caja con 50 películas.	560	1,399	No se recibió proposición
71	070.707.0140.10.01	Películas. Ortocromáticas sensibles al verde para radiología general. Medidas: 35.6 x 43.2 cm. Caja con 100 películas.	752	1,830	Incumplimiento Legal-Administrativo
72	070.707.0157.00.00	Películas. Películas radiográficas sensibles al azul. Medidas: 35.6 x 35.6 cm (14 x 14 pulgadas). Caja con 50 películas.	616	1,539	No se recibió proposición
73	070.817.0543.12.01	Soluciones para revelado y fijado. Para procesadora automática. Revelador concentrado para preparar 76 litros (a marca de este producto debe ser la misma de la clave 070.426.0025).	246	613	Incumplimiento Legal, Técnico y Económico
74	080.070.0031.02.01	Sustancias Biológicas. Anticuerpo monoclonal CD 45 RA (MT-2). Frasco con 1 ml. RTC.	15	36	Incumplimiento Legal y Técnico
75	080.070.0049.10.01	Sustancias Biológicas. MB-1. (Ac. Primario). Frasco con 1 ml. RTC.	15	36	Incumplimiento Legal y Técnico
76	080.070.0056.10.01	Sustancias Biológicas. MB-2. (Ac. Primario). Frasco con 1 ml. RTC.	24	60	No se recibió proposición
77	080.070.0064.10.01	Sustancias Biológicas. LN-1. (Ac. Primario). Frasco con 1 ml. RTC.	24	60	Incumplimiento Legal y Técnico
78	080.070.0072.10.01	Sustancias biológicas. LN-2. (Ac. Primario). Frasco con 1 ml. RTC.	24	60	No se recibió proposición
79	080.070.0247.10.01	Sustancias Biológicas Alfa-feto-proteína. (Ac. primario). Frasco con 2 ml. RTC.	15	36	Incumplimiento Legal y Técnico
80	080.070.0254.10.01	Sustancias Biológicas Gonadotropina coriónica. (Ac. Primario). Frasco con 2 ml. RTC.	15	36	Incumplimiento Legal y Técnico
81	080.070.0320.10.01	Sustancias Biológicas insulina. (Ac. Primario). Frasco con 1 ml. RTC.	15	36	Incumplimiento Legal y Técnico
82	080.070.0353.10.01	Sustancias Biológicas Gastrina. (Ac. Primario). Frasco con 1 ml. RTC.	15	36	Incumplimiento Legal y Técnico
83	080.070.0379.10.01	Sustancias Biológicas Serotonina. (Ac. Primario). Frasco con 1 ml. RTC.	15	36	No se recibió proposición



2023
Francisco
VILLA
GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Partida	Clave	Descripción	Mínima	Máxima	Observación
84	080.070.0395.10.01	Sustancias biológicas Anticuerpos monoclonales para granulocitos. Frasco con 1 ml. RTC.	10	24	No se recibió proposición
85	080.070.0403.10.01	Sustancias biológicas Anticuerpos monoclonales para mielocitos o monocitos. Frasco con 1 ml. RTC.	10	24	No se recibió proposición
86	080.070.0429.01.01	Sustancias biológicas Anticuerpos monoclonales para timocitos. Frasco con 1 ml. RTC.	10	24	No se recibió proposición
87	080.070.1302.00.01	Sustancias Biológicas Anticuerpo monoclonal antígeno epitelial de membrana. Frasco con 1 ml. RTC.	20	48	No se recibió proposición
88	080.070.1344.00.01	Sustancias Biológicas Fosfatasa alcalina placentaria. Frasco con 2 ml. RTC.	15	36	Incumplimiento Legal y Técnico.
89	080.070.1393.00.03	Sustancias Biológicas Sistema de preparación de laminillas para hibridación in situ. Caja con 200 laminillas. RTC.	213	531	No se recibió proposición
90	080.070.1658.01.01	Sustancias Biológicas Complejo ABC. Avidina- biotina-peroxidasa anti-ratón (monoclonal). Frasco con 1 ml. RTC.	15	36	Incumplimiento Legal y Técnico
91	080.070.1666.01.01	Sustancias Biológicas Complejo ABC. Avidina-biotina-peroxidasa anti-conejo (policonal). Frasco con 1 ml. RTC.	15	36	Incumplimiento Legal y Técnico
92	080.070.3043.00.01	Reactivos por inmunohistoquímica Anticuerpo Monoclonal Anti Laminina Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba RTC.	17	42	No se recibió proposición
93	080.070.3050.00.01	Reactivos por inmunohistoquímica Anticuerpo Monoclonal Anti Leucemia de Células Peludas. Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba. RTC.	17	42	No se recibió proposición
94	080.070.3068.00.01	Reactivos por inmunohistoquímica Anticuerpo Monoclonal Anti Melanosoma. Para inmunohistoquímica en tejido fijado en o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba RTC.	17	42	No se recibió proposición
95	080.070.3274.00.01	Reactivos por inmunohistoquímica Diluyente de Anticuerpos Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba. RTC.	48	120	Incumplimiento Legal y Técnico
96	080.070.3332.00.01	Reactivos por inmunohistoquímica Sistema de Detección de Alta Sensibilidad con Polímeros Conjugados Para Inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario	118	293	No se recibió proposición



2023
FRANCISCO
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Partida	Clave	Descripción	Mínima	Máxima	Observación
		determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba. RTC.			
97	080.074.1019.11.01	Sustancias biológicas. VDRL. Antígeno de cardiolipina para investigar reagentes de la sífilis en suero sin inactivar en plasma y líquido cefalorraquídeo (no requiere reconstitución). Para 300 pruebas. Caja con 10 ampollitas de 0.5 ml. c/u. RTC.	1,102	2,755	Incumplimiento Técnico
99	080.074.1250.10.01	Sustancias Biológicas Antígeno contra Papiloma Virus (Ac primario). Frasco con 1 ml. RTC.	24	60	No se recibió proposición
100	080.081.0186.11.01	Sueros para tipificar la sangre medios proteidos enzimas y antígenos Anti Diego a. Frasco con 2 ml. RTC.	10	24	No se recibió proposición
101	080.081.0202.11.01	Sustancias Biológicas Anti-rh' (anti - C). Anticuerpos para tipificar sangre. Frasco con 2 y 5 ml. RTC.	7	16	No se recibió proposición
102	080.081.0244.11.01	Sustancias biológicas. Lectina anti H-f' (aglutinina). Frasco con 2 ml. RTC.	196	488	No se recibió proposición
103	080.081.0301.12.01	Sueros para tipificar la sangre medios proteicos enzimas y antígenos Anti-Lutheran a. Frasco con 2 ml. RTC.	8	20	No se recibió proposición
104	080.081.0368.10.01	Sustancias Biológicas Antisueros. Antiglobulina humana. Para la prueba de Coombs. Frasco con 10 ml. RTC.	1,623	4,056	Incumplimiento Económico
105	080.081.0467.11.01	Sustancias Biológicas Anti-rh' (anti - E) Anticuerpos para tipificar sangre. Frasco de 2 y 5 ml. RTC.	10	25	No se recibió proposición
106	080.081.0475.11.01	Sueros para tipificar la sangre medios proteicos enzimas y antígenos Anti M. Frascos de 2 y 5 ml. RTC.	7	16	No se recibió proposición
107	080.081.0483.11.01	Sueros para tipificar la sangre medios proteicos enzimas y antígenos Anti N. Frascos con 2 y 5 ml. RTC.	4	10	No se recibió proposición
108	080.081.0491.12.01	Sueros para tipificar la sangre medios proteicos enzimas y antígenos Anti S. Frascos de 2 y 5 ml. RTC.	4	10	No se recibió proposición
109	080.081.0509.11.01	Sueros para tipificar la sangre medios proteicos enzimas y antígenos. Antisueros para tipificar la sangre. Anti s. Frascos de 2 y 5 ml. RTC.	7	17	No se recibió proposición
110	080.081.0517.13.01	Sueros para tipificar la sangre medios proteicos enzimas y antígenos Anti Lewis-a. Frasco de 2 y 5 ml. RTC.	26	65	No se recibió proposición
111	080.081.0525.03.01	Sueros para tipificar la sangre medios proteidos enzimas y antígenos Anti Duffy-a. Frasco de 2 y 5 ml. RTC.	10	24	No se recibió proposición
112	080.081.0533.13.01	Sueros para tipificar la sangre medios proteicos enzimas y antígenos Anti Kell. Frasco de 2 y 5 ml. RTC.	18	44	No se recibió proposición
113	080.081.0897.01.03	Sustancias biológicas. Antisuero Shigella. Polivalente A. Frasco con 1 ml. RTC.	109	272	No se recibió proposición
115	080.081.0921.05.01	Sustancias biológicas. Antisuero Shigella. Polivalente C. Frasco con 1 ml. RTC.	79	197	No se recibió proposición



2023
Francisco
VILLA

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Handwritten signature and initials



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Partida	Clave	Descripción	Mínima	Máxima	Observación
122	080.081.1424.10.01	Suplementos o aditivos. Solución de Azul de Evans al 1% para inmunofluorescencia. Frasco con 5 ml. RTC.	45,594	113,983	No se recibió proposición
123	080.081.1473.11.01	Sustancias biológicas antígenos sueros. Antisueros preparados en conejo y conjugados con fluoresceína: Antisuero anti IgA. Conjugado con fluoresceína. Suero liofilizado de conejo. Frasco para 1 ml. RTC.	12	30	No se recibió proposición
124	080.081.1499.12.01	Sustancias biológicas antígenos sueros. Antisueros preparados en conejo y conjugados con fluoresceína: Antisuero anti IgG. Conjugado con fluoresceína. Suero liofilizado de conejo. Para mínimo 125 pruebas. Frasco con 1 ml. RTC.	12	30	No se recibió proposición
125	080.081.1507.12.01	Sustancias biológicas antígenos sueros. Antisueros preparados en conejo y conjugados con fluoresceína: Antisuero anti IgM. Conjugado con fluoresceína. Suero liofilizado de conejo. Para mínimo 125 pruebas. Frasco con 1 ml. RTC.	12	30	No se recibió proposición
126	080.081.15420.12.01	Sustancias biológicas. Antisuero E coli O ₁₅₇ . Polivalente A. Frasco para 30 pruebas. RTC.	27	66	No se recibió proposición
128	080.081.4014.10.01	Sustancias Biológicas Control Rn - Hr. Frasco con 10 ml. RTC.	183	456	No se recibió proposición
132	080.081.4915.00.01	Sustancias Biológicas Antisuero anticitocueratina de bajo peso molecular. Frasco con 2 ml. RTC.	15	36	No se recibió proposición
133	080.081.4923.00.01	Sustancias Biológicas Antisuero anticitocueratina de alto peso molecular. Frasco con 2 ml. RTC.	15	36	No se recibió proposición
134	080.098.0187.03.01	BOLSA PARA FRACCIONAR SANGRE (TRIPLE) UNA PRIMARIA PARA RECOLECTAR 450-500 ML CON 63.0-70 ML DE SOLUCION DE CPDA-1 CON TUBO TRANSPORTADOR PRIMARIO, CON AGUJACALIBRE 15 O 16 G Y OTRAS DOS BOLSAS SECUNDARIAS DE 300 ML MINIMO UNIDAS A LA PRIMERA POR TUBOS. LAS 3 BOLSAS CON ETIQUETA DE IDENTIFICACION ADHERIDA DEFABRICA. DE ACUERDO A LA NORMA: (NOM-140-SSAI-1995).	2,752	6,880	No se recibió proposición
135	080.098.0211.04.01	BOLSAS PARA FRACCIONAR SANGRE. CUADRUPLE: CONTIENE UNA BOLSA PRIMARIA DE 450-500ML CON 63 A 70 ML DE SOLUCION ANTICOAGULANTE CPD, CONECTADA A UN TUBO COLECTOR INTEGRAL CON AGUJA DE 15 O 16 G Y A UN SISTEMA SECUNDARIO FORMADO POR TRES BOLSAS UNA BOLSA VACIA DE 350-400 ML, OTRA VACIA DE 400-450 ML PARA ALMACENAR PLAQUETAS POR 5 DIAS Y UNA MAS DE 450 ML CONTENIENDO 100 ML DE SOLUCION ADITIVA QUE PROPORCIONE COMO MINIMO 42 DIAS DE VIGENCIA AL CONCENTRADO ERITROCITARIO; COMPATIBLE CON SISTEMAS DE REDUCCION DE LEUCOCITOS EN 1 O MAS LOGARITMOS.	2,006	5,013	No se recibió proposición
137	080.229.2714.00.01	Sustancias Biológicas Marcador fluoresceinado con isotiocianato de fluoresceína para la identificación de la fracción Clq. Frasco con 2 ml. RTC.	15	36	No se recibió proposición



2023
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Partida	Clave	Descripción	Mínima	Máxima	Observación
138	080.229.2722.00.01	Sustancias Biológicas Marcador fluoresceinado con isotiocianato de fluoresceína para la identificación de la fracción C3. Frasco con 2 ml. RTC.	15	36	No se recibió proposición
139	080.229.2750.00.01	Sustancias Biológicas Marcador fluoresceinado con isotiocianato de fluoresceína para identificar fibrinógeno. Frasco con 2 ml. RTC.	17	42	No se recibió proposición
140	080.229.2748.00.01	Sustancias Biológicas Marcador fluoresceinado con isotiocianato de fluoresceína para identificar albúmina. Frasco con 2 ml. RTC.	17	42	No se recibió proposición
141	080.229.2755.00.01	Sustancias Biológicas Marcador fluoresceinado con isotiocianato de fluoresceína para la identificación de la fracción C4. Frasco con 2 ml. RTC.	17	42	No se recibió proposición
142	080.316.0035.03.01	Discos con Antimicrobianos Tetraciclina discos con 30 µg. En cartucho con 50 sensidiscos para distribuidor automático. RTC.	98	245	No se recibió proposición
143	080.316.0043.03.01	Discos con Antimicrobianos Trimetoprima y sulfametoxazol discos con 25 µg. En cartucho con 50 sensidiscos para distribuidor automático. RTC.	167	416	No se recibió proposición
144	080.316.0100.04.01	Discos con Antimicrobianos Nitrofurantoina discos con 300 µg. En cartucho con 50 sensidiscos para distribuidor automático. RTC.	129	322	No se recibió proposición
145	080.316.0126.04.01	Discos con Antimicrobianos Penicilina discos con 10 unidades. En cartucho con 50 sensidiscos para distribuidor automático. RTC.	120	298	No se recibió proposición
146	080.316.0134.03.01	Discos con Antimicrobianos Furazolidona discos con 100 µg. En cartucho con 50 sensidiscos para distribuidor automático. RTC.	84	209	No se recibió proposición
147	080.316.0159.03.01	Discos con Antimicrobianos Amikacina. Discos con 30 µg. En cartucho con 50 sensidiscos para distribuidor automático. RTC.	101	251	No se recibió proposición
148	080.316.0175.03.01	Discos con Antimicrobianos Cloramfenicol discos con 30 µg. En cartucho con 50 sensidiscos para distribuidor automático. RTC.	69	171	No se recibió proposición
149	080.316.0902.03.01	Discos con Antimicrobianos Eritromicina discos con 15 µg. En cartucho con 50 sensidiscos para distribuidor automático. RTC.	22	305	No se recibió proposición
150	080.316.2601.03.01	Discos con Antimicrobianos Gentamicina discos con 10 µg. En cartucho con 50 sensidiscos para distribuidor automático. RTC.	55	136	No se recibió proposición
151	080.316.3757.03.01	Discos con Antimicrobianos Ampicilina. Discos con 10 µg. En cartucho con 50 sensidiscos para distribuidor automático. RTC.	88	218	No se recibió proposición
152	080.382.0257.01.01	Escobillones De cerdas para lavar tubos de ensaye y frascos con longitud de 12.5 cm y Longitud total 20 cm. Diámetro. 12 cm.	534	1,335	Incumplimiento Económico
153	080.414.0077.03.01	Sustancias Biológicas Factor reumatoide. Equipo para su determinación en suero compuesto de Antígeno adsorbido a partículas de látex. 5 ml. Suero control positivo y negativo. Placa de reacción. Equipo para 100 pruebas. RTC.	1,137	2,841	Incumplimiento Técnico y Económico
154	080.414.1505.00.01	Sustancias Biológicas Proteína C reactiva. Equipo para investigar por aglutinación de partículas de látex. Estandarizada. Compuesto de: Suero control positivo y negativo. Placa de reacción. Antisuero adsorbido a partículas de látex.	1,341	3,352	Incumplimiento Técnico y Económico



2023
Francisco
VILLA



12

(Handwritten signature)



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Partida	Clave	Descripción	Mínima	Máxima	Observación
		2 ml. RTC.			
155	080.414.4889.00.01	Sustancias biológicas antígenos sueros. Extracto alérgico de Acaro Dermatophagoides pteronyssinus para pruebas cutáneas e inmunoterapia. Solución estéril con 10000 unidades alérgicas/ml con glicerina al 50%. Frasco gotero con: 5 ml	1,028	2,568	No se recibió proposición
156	080.421.0649.01.01	Filtros Para leucorreducir concentrados paquetarios con una medida de leucocitos residuales consistentemente inferior a 5 x 105 durante la transfusión (para 3 a 8 unidades). Pieza. Para uso directo en el paciente.	1,422	3,553	No se recibió proposición
159	080.574.0032.01.01	Lancetas Lanceta de retracción automática y permanente. Incisión de 1.8 a 2.0 mm integrada a un disparador de plástico; con dispositivo plástico removible que asegure la esterilidad. Estéril y desechable. Caja con 100 y sus múltiplos.	1,274	3,183	Incumplimiento Económico
160	080.610.0079.02.01	Medios de Cultivo medios especiales. Medio de transporte Agar (Stuart). Para conservar especímenes principalmente cuando se sospecha la presencia de gonococo. Frasco con 450 g. TA.	398	995	No se recibió proposición
161	080.725.4487.11.01	Sustancias Biológicas Albúmina bovina polimerizada para pruebas en tubo o lámina en medio aluminoso para facilitar la aglutinación de eritrocitos sensibilizados. Frasco con 10 ml. RTC.	1,408	3,519	Incumplimiento Económico
164	080.783.4270.10.01	Sustancias Biológicas Queratina de amplio espectro. Frasco con 1 ml. RTC.	77	42	No se recibió proposición
165	080.783.4452.00.01	Reactivos Químicos Cromógeno 3,3 diamino bencidina tetrahidrocloruro. RA. Frasco con 5 g. TA.	15	36	No se recibió proposición
166	080.783.5095.02.01	Jarras. Mezcla reactiva para generar anaerobiosis; con la adición de agua genera una atmósfera anaeróbica estricta (4 horas) para el cultivo de microorganismos anaerobios exigentes en jarra para anaerobios de 2.5 litros. No requiere catalizador. Sobre. Caja con 10. TA.	3	7	No se recibió proposición
167	080.784.7512.01.01	Pruebas Rápidas. Prueba inmunoenzimática rápida cualitativa en orina en tarjeta con 5 tiras para detección simultánea de cocaína marihuana (THC) anfetaminas opiáceos y metanfetaminas en estuche. El estuche incluye: vaso de plástico transúcido con termómetro de 32 °C a 38 °C integrado frasco de plástico con tapa de cerrado hermético con capacidad de 50 ml. Y etiqueta de alta adherencia. Estuche para 5 pruebas. TATC.	261	652	Incumplimiento Técnico
168	080.823.6236.02.01	Soluciones. Fluoresceína solución inyectable. Cada ml contiene: Fluoresceína sódica 100 mg. TATC. Envase con una ampolleta y/o frasco ampula de 5 ml.	2,127	5,316	No se recibió proposición
171	080.835.0128.11.01	Sustancias Biológicas Anti-rh' (anti-C). Anticuerpos para tipificar sangre. Frasco de 2 y 5 ml. RTC.	15	37	No se recibió proposición
172	080.835.0136.11.01	Sustancias Biológicas Anti-rh' (anti - e). Anticuerpos para tipificar sangre. Frasco	15	36	No se recibió proposición



2023
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Partida	Clave	Descripción	Mínima	Máxima	Observación
		con 2 y 5 ml. RTC.			
173	080.835.6885.03.01	Sueros para tipificar la sangre medios proteicos enzimas y antígenos Anti Kidd: b. Frasco de 2 y 5 ml. RTC.	13	32	No se recibió proposición
174	080.835.6893.00.02	Sueros para tipificar la sangre medios proteicos enzimas y antígenos Kpb (Penny b). Frasco con 2 ml. RTC.	14	34	No se recibió proposición
175	080.835.6901.02.01	Sueros para tipificar la sangre medios proteicos enzimas y antígenos Anti-Lutheran b. Frasco con 2 ml. RTC.	12	30	No se recibió proposición
176	080.835.6927.03.01	Sueros para tipificar la sangre medios proteicos enzimas y antígenos Anti-Duffy b. Frasco de 2 y 5 ml. RTC.	8	18	No se recibió proposición
178	080.909.5581.00.01	Tubos Para la toma y recolección de sangre por punción capilar. De polipropileno transilúcido con EDTA y perlas mezcladoras. Tapón lila volumen de drenado 500 µL EDTA 22-33 mg por tubo; tapón recolector de flujo. Caja con 200.	250	624	No se recibió proposición
179	080.909.6316.02.01	Tubos Para toma y recolección de sangre de vidrio al vacío (10.25 x 64 mm) desechable. Para adulto o uso pediátrico con 0.06 ml. de solución al 7.5 % de EDTA K3. Tapón lila con silicon como lubricante para pruebas hematológicas volumen de drenado 3 ml. (± 0.3 ml) el rango menor establece el volumen drenado a la altura del altiplano mexicano y el rango mayor a nivel del mar. Etiquetado individualmente con número de lote y fecha de caducidad. Caja con 100 piezas.	156	390	No se recibió proposición
180	080.909.6522.00.01	Tubos tubo sistema para toma y recolección de sangre de plástico PET al vacío (13 x 75 mm) desechable para adulto con citrato de sodio 0.129 Molar (3.8%) (0.3 ml) líquido tapón azul con silicon como lubricante volumen de drenado 2.7 -- 3 ml (+ 0.3 ml) el rango menor establece el volumen de drenado a la altura del altiplano mexicano y el rango mayor al nivel del mar. Etiquetados individualmente con número de lote y fecha de caducidad. Con tapón de seguridad. Estéril. Caja con 100 tubos.	1,442	3,603	No se recibió proposición

Lo anterior, de conformidad con el apartado 9 DECLARACIÓN DE DESIERTA O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, O PARTIDA(S) de la convocatoria, que señala:

"Con fundamento en el artículo 38 de la LAASSP y 58 del Reglamento, la Convocante, procederá a declarar desierta la licitación a partida(s), cuando:



D



- No se reciban proposiciones en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- Las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la Convocatoria a la Licitación."

IV. FECHA, LUGAR Y HORA PARA FIRMAR LOS CONTRATOS Y LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos, los licitantes adjudicados deberán entregar a partir del día hábil siguiente al fallo, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 17:00 horas, los documentos que se señalan en el Anexo **Documentación Legal Solicitada para la Elaboración de Contratos** de la Convocatoria.

Asimismo, se le informa que los contratos se formalizarán a través de CompraNet, en términos del Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas denominado CompraNet, para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, el 22 de diciembre de 2023, o en su defecto, dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del fallo, en el horario que establezca la división de Contratos, de conformidad con el artículo 46 de la Ley. Si los interesados durante el citado periodo no firman los contratos por causas imputables a los mismos, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención.

En caso de que los licitantes adjudicados hubieran entregado toda la documentación requerida, podrán formalizar los contratos con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud y autorización por parte de la División de Contratos.

En razón de lo anterior, los licitantes deberán realizar su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, para poder suscribir contratos y/o convenios a través del referido sistema, para lo cual deberán acceder a la siguiente liga: <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf.



2023
FRANCISCO
VILLA





Para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e.Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar.

Se reitera a los licitantes, que para agilizar el proceso de suscripción de contratos (incluyendo en primer término, el registro de información en el Sistema de Abasto Institucional-SAI), deberán prever que **tendrán que estar registrados o tener actualizados sus datos en el Catálogo de Proveedores del Instituto ante la Coordinación de Investigación de Mercados de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

De conformidad con el artículo 48 de la Ley y lo establecido en los numerales 2.7 inciso a) de la Convocatoria y 11 del Anexo 3 Términos y Condiciones, los licitantes adjudicados deberán entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de los contratos, las garantías de vicios ocultos, así como las garantías de cumplimiento del contrato, las cuales serán divisibles, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo de los contratos adjudicados, sin considerar el I.V.A.

En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, los licitantes adjudicados deberán dar cumplimiento a las Reglas 2.1.25 de la "Resolución Miscelánea Fiscal para 2023" publicada en el DOF el 27 de diciembre de 2022, a fin de que hagan pública su "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT".

En atención al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 2022, a continuación, se indican los licitantes adjudicados con su respectivo número de contrato:

No.	Licitante	No. de Contrato	Monto Mínimo del Contrato (M.N. Antes de I.V.A.)	Monto Máximo del Contrato (M.N. Antes de I.V.A.)	16% I.V.A. Monto Mínimo	16% I.V.A. Monto Máximo	Monto Mínimo del Contrato (M.N. Después de I.V.A.)	Monto Máximo del Contrato (M.N. Después de I.V.A.)	Monto de la Garantía M.N.
1	Comercializadora Dicinsa, S.A. de C.V.	050GYR04 7103623- 001-00	1,429,410.85	3,530,986.99	228,705.74	564,957.92	1,658,116.59	4,095,944.91	353,098.70





No.	Licitante	No. de Contrato	Monto Mínimo del Contrato (M.N. Antes de I.V.A.)	Monto Máximo del Contrato (M.N. Antes de I.V.A.)	16% I.V.A. Monto Mínimo	16% I.V.A. Monto Máximo	Monto Mínimo del Contrato (M.N. Después de I.V.A.)	Monto Máximo del Contrato (M.N. Después de I.V.A.)	Monto de la Garantía M.N.
2	Consorcio Hospitalario, S.A. de C.V.	050GYR04 7103623-002-00	6,531,096.00	16,327,168.00	1,044,975.36	2,612,346.88	7,576,071.36	18,939,514.88	1,632,716.80
3	Degasa, S.A. de C.V.	050GYR04 7103623-003-00	269,029.09	672,386.88	43,044.65	107,581.90	312,073.74	779,968.78	67,238.69
4	Ortopedia Ana, S.A. de C.V.	050GYR04 7103623-004-00	263,500.00	658,440.00	42,160.00	105,350.40	305,660.00	763,790.40	65,844.00
5	Suministros Especializados de Medicamentos, S.A. de C.V.	050GYR04 7103623-005-00	218,400.00	544,700.00	34,944.00	87,152.00	253,344.00	631,852.00	54,470.00
6	TS Aje de México, S.A. de C.V.	050GYR04 7103623-006-00	268,148.00	666,653.08	42,903.68	106,664.49	311,051.68	773,317.57	66,665.31
Total general			8,979,583.94	22,400,334.95			10,416,317.37	25,984,388.54	

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlos en la fecha y términos señalados.

D





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

V. NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL PRESENTE FALLO Y NOMBRE Y CARGO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE REALIZARON LA EVALUACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, se señala el nombre, cargo y firma del servidor público que emite el fallo, así como el nombre y cargo de los responsables de las evaluaciones de proposiciones, siendo éstos los siguientes:

Este fallo es dictado por la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las POBALINES, en correlación con el numeral 7.1.3.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

El nombre y cargo de los servidores públicos que realizaron la evaluación técnica fueron:

- **Dr. Marco Antonio San Martín Uribe**, Titular de la División de Tecnologías en Salud.
- **Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño**, Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 2 fracción III del Reglamento, el numeral 4.2.2.1.16 del Manual, así como los numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES.

Asimismo, se señala que la evaluación de la documentación legal administrativa fue realizada de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual, por la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos; Lic. Herminia Cartagena Cárdenas, Responsable de Proyecto C; Lic. Irma Erding Padilla, Líder de Proyecto A; Lic. Roberto Carlos Montelongo Pazarán, Líder de Proyecto A; Lic. Javier Miranda Pérez, Líder de Proyecto A y Lic. Roberto Eduardo Hernández García, Responsable de Proyecto A.

La evaluación económica fue realizada de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual, por la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos y el C. Gustavo Humberto Martínez Mendoza, Coordinador Técnico A.



2023
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

VI. CIERRE DEL ACTA.

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó al representante del Órgano Interno de Control en el IMSS si tenía algún comentario u observación, a lo que manifestó lo siguiente:

"Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que dispone que la Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier tiempo que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, se señala que correspondió a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 y 60, penúltimo párrafo de la LAASSP, 2 y 48, fracción IV de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, constatar que los bienes que se evaluaron cumplieron con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, que se cuente con el debido sustento en los desachamientos que se determinaron. Asimismo, se señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la LAASSP, en concordancia con los numerales 4.2.1.15, 4.2.1.16 y 4.2.1.17 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público."

Por tratarse de una licitación pública electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley, esta acta se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>, al concluir este acto; sustituyendo la notificación personal. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes copia de esta acta en la División de Bienes Terapéuticos ubicada en el 4° piso del inmueble en la Calle de Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, y se fijará un ejemplar del acta en el mural de comunicación ubicado en el



2023
Francisco
VILA

D



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

mismo domicilio por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener en su caso, copia de la misma.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **19:36 horas** del día en que se actúa, firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma.

Esta Acta consta de **55** fojas útiles y un anexo de **68** fojas, siendo un de **123** fojas.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social

Nombre	Área	Firma	Rúbrica
Mtra. Araceli Sánchez Vega	Titular de la División de Bienes Terapéuticos.		

Por el Órgano Interno de Control

Nombre	Firma	Rúbrica
C.P. Pedro Alberto Reynoso Morales		

Las firmas corresponden al acta de Fallo de la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR047-I-36-2023.

Fin del Acta



SAN TIENTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR047103623-004-00

Registro SAI
U230568

ANEXO 4 (CUATRO)

**“JUNTA DE ACLARACIONES, DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL
DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET”**

**ANEXOS
UNIDAD DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
División de Contratos

**“JUNTA DE ACLARACIONES” LA CUAL SE
ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU
CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS
GUBERNAMENTALES COMPRANET**



Faint header text, possibly including a date and reference number.

Faint body text, possibly a list or set of instructions.

CONFIDENTIAL

Faint footer text, possibly a page number or contact information.